

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263. Fax 225264.

Viernes, 22 de diciembre de 1995 Núm. 291

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente:

65 ptas. Ejemplar de ejercicios anteriores: 80 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFI-CIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.250 pesetas al trimestre; 3.710 pesetas al semestre; 6.660 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 120 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Gobierno Civil de León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, por delegación del Ministro de Justicia e Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 7 de diciembre de 1995.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

Artº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART
240401101731	T RIESINGER	A 082974	DENIA	19.10.95	025.000		RD 13/92	050.
240200901070		75186462	ADRA	06.08.95	039.000		RD 13/92	050.
240401078915	J HERNANDEZ	09583665	BARCELONA	08.08.95	025.000		RD 13/92	050.
240401082463	D GARCIA	38824195	EL MASNOU	25.08.95	050.000	2	RD 13/92	050.
240042494926	J MARTINEZ	03045936	L HOSPITALET DE LLOB	02.08.95	008.000		RD 13/92	090.1
240401061083	A SORIA	46043531	S ADRIA DE BESOS	25.08.95	030.000		RD 13/92	052.
240200903455	A ESCARIO	17982053	S COLOMA GRAMANET	08.08.95	020.000		RD 13/92	048.
240401057663	J VERDIAL	09976558	CORUÑA A	27.07.95	030.000		RD 13/92	050.
240401078241	A BABIO	32791870	CORUÑA A	04.08.95	PAGADO	1	RD 13/92	050.
40401060510	J LOPEZ	76312747	OLEIROS	20.08.95	035.000	1	RD 13/92	050.
240401087333	B RODRIGUEZ	10113015	ASTORGA	12.09.95	025.000		RD 13/92	048.
240042493375	S RODRIGUEZ	10118630	ASTORGA	13.07.95	015.000		RD 13/92	117.1
240042508834	C FERNANDEZ	10176367	ASTORGA	20.08.95	015.000		RD 13/92	117.1
240101062185	C VIEIRA	LE004378	BEMBIBRE	16.07.95	035.000		D130186	
240401091774	A BLANCO	10084855	BORRENES	24.09.95	020.000		RD 13/92	050.
249101008861	J BARO	09759586	CABREROS DEL RIO	28.09.95			RDL 339/90	072.3
240042523665	E PEREIRA	10075098	FABERO	25.08.95	015.000		RD 13/92	167.
240042535760	M GONZALEZ	09700625	LA ROBLA	04.09.95	010.000		RDL 339/90	061.1
240042502182	F DIEZ	09802683	LA ROBLA	27.08.95			RD 13/92	117.1
240042497691	A LOBATO	71420156	LA ROBLA	31.07.95			RD 13/92	117.1
240401086950	F LLAMAZARES	09529924	LEON	11.09.95			RD 13/92	050.
240042426167	L ARIAS	09656173	LEON	29.08.95			RDL 339/90	061.4
240101020440	A GONZALEZ	09686407	LEON .	05.08.95	035.000		D130186	1
240401081665	E QUINTANILLA	09706693	LEON	22.08.95	035.000	1	RD 13/92	050.

PEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART
0200877780	A LERA L BLANCO L BLANCO A RUBIO A MORERA J CORRAL G ALVAREZ	09708474	LEON LEON LEON LEON LEON LEON LEON LEON	08.08.95	030.000		RD 13/92	050.
0401078459	LBLANCO	09742939	LEON	06.08.95	025.000		RD 13/92	050.
0200878163	LBLANCO	09792634	LEON	22.08.95	035.000	1	RD 13/92	050.
0101047822	A RUBIO	12095052	LEON	11.09.95	015.000		RD 13/92	094.1
0101024196	A MORERA	50932018	LEON	16.08.95			RDL 339/90	059.3
0101024445	J CORRAL	71417751	LEON	29.08.95	020.000		RDL 339/90	061.1
0401073036	G ALVAREZ	71493712	LEON	15.07.95	030.000		RD 13/92	050.
0042408293	A MORO	09659558	MANSILLA DE MULAS	29.08.95	025.000		RDL 339/90	061.3
0100988931		LE002050	PONFERRADA	27.08.95			RD 13/92	090.2
0042507910		00775797	PONFERRADA	25.08.95			RD 13/92	117.1
0401061976		10031666	PONFERRADA	13.09.95	025.000		RD 13/92	052.
	F AGUILERA	10053853	PONFERRADA	07.08.95			RD 13/92	048.
		10057158	PONFERRADA	05.08.95			D130186	
0101011670	IRARRA	10062820	PONFERRADA	22.08.95			D130186	
0401089019	F FIJENTES	10075696	PONFERRADA	13.09.95	035.000	1	RD 13/92	050.
0100955160	M FERREIRA	10086870	PONFERRADA	07.07.95			RD 13/92	146.1
0401089676	D FERNANDEZ	10135558	PONFERRADA	16.09.95			RD 13/92	050.
0401003070	ALIAMAS	11705137	PONEFRRADA	11.09.95	025.000		RD 13/92	052.
0101001012	I DOMINGUEZ	76702975	PONFERRADA	19.10.95	015.000		RD 13/92	167.
0101032040	C PODDICIE7	10073117	SAN LORENZO	03 09 95	002.000		RDL 339/90	059.3
0101090072	M DIE7	10073117	OTERICO	20.10.95			RD 13/92	117.1
0/0/0000072	I CONTAIET	34909528	TROBA IO DEL CAMINO	12 09 95	020.000		RD 13/92	048.
0401007303	M ALVADET	10383024	CARRA IAI DE LA LEG	23 10 95	025.000		RD 13/92	050.
10401107536	M PIJENTE	71495200	TORRE DEL RIFRZO	ng ng gr	025.000	-	RD 13/92	052.
0401001030	I ROR IAS	01433723	LA VIRGEN DEL CAMI	30.08.95			RDL 339/90	060.1
0101064220	M TRONCO	10025504	VILLABILING	26 09 95	050.000		RDL 339/90	072.3
101004220	S FERNANDEZ J BARBA F FUENTES M FERREIRA D FERNANDEZ A LLAMAS L DOMINGUEZ G RODRIGUEZ M DIEZ J GONZALEZ M ALVAREZ M PUENTE J BORJAS M TRONCO J ALONSO E CASTAÑEDA A JABARES M FERNANDEZ A VALBUENA H PINOS J DEL SOLAR O BALAGUER J ASENJO A CAGVELA J GONZALEZ J IZOUIGEDO T TERCERO A FERNANDEZ E MAURIZ E SANCHEZ A GONZALEZ J M MONTES A MARTIN O HERRERO J FERRENO Z J FERNANDEZ E MAURIZ E MAURIZ E MAURIZ J E SANCHEZ A GONZALEZ J J GONZALEZ J B HUDALGO B M VIDAL V RODRIGUEZ V RODRIGUEZ	09705701	PONFERRADA SAN LORENZO OTERICO TROBAJO DEL CAMINO CARBAJAL DE LA LEG TORRE DEL BIERZO LA VIRGEN DEL CAMI VILLABLINO VILLABLINO VILLABLINO VILLADUILAMBRE VILLAQUILAMBRE VILLAQUILAMBRE VILLAQUILAMBRE ALCALA DE HENARES ALCOBENDAS ALCO	21 10 05	015.000		RD 13/92	117.1
0042332005	E CASTAÑEDA	09703701	VILLADEMOR DE VECA	22 08 05	025.000	1	RD 13/92	052.
10100050700	A IARARES	03/0//00	SAN ESTERAN VILLAC	12.00.90	010.000		RD 13/92	171.
0100930700	M CEDNANDEZ	09/91233	VILLA OLILI AMDDE	10.00.00	025.000		RD 13/92	050.
10042470525	M FERNANDEZ	00000021	VILLAGUILAMDRE	26 00 00	010.000		RDL 339/90	061.
101042470333	H DINOC	10165002	ALCALA DE HENADEC	04 00 05	015.000		RD 13/92	094.
01010/3032	I DEL COLAD	M 020204	ALCODENDAC	14.03.30	050.000		RD 13/92	050.
104010/2/00	J DEL SOLAN	020204	ALCODENDAS	00 07 00	050.000		RD 13/92	050.
10401048352	U BALAGUEN	02007090	ALCOBENDAS	20.07.93			RD 13/92	050.
10401062944	J ASENJU	U/4/23/0	ADCANDA	29.00.93	030.000		RD 13/92	048.
102008/8280	A UFDAOCULA	M 104010	MADDID	27.00.93			RD 13/92	050.
10401082360	A HERMUSILLA	01551224	MADRID	25.08.93	030.000		RD 13/92	
10401085026	C GAVELA	01551334	MAUKIU	26.08.9	030.000			050.
10042545843	J GUNZALEZ	51442057	MAUKIU	13.10.9	050.000		RD 13/92	084.
40042518219	J IZUUIERDU	0/492/9/	PUZUELU DE ALAKCUN	15.08.9	015.000		RD 13/92	117.
40042510373	T TERCERO	0/004945	SAN AGUSTIN GUADALIX	01.08.9	035.000		RD 13/92	084.
40101022874	A FERNANDEZ	32396434	TRES CANTUS	07.08.9	015.000		RD 13/92	143.
40401062981	E MAURIZ	52653540	LA UNION ROCHE	29.08.9	PAGADO		RD 13/92	050.
40401086780	J E SANCHEZ	11399/35	AVILES	10.09.9	PAGADO		RD 13/92	050.
40401098951	A GONZALEZ	09602613	GIJON	13.10.9	5 050.000		RD 13/92	050.
40042515498	B M LOPEZ	10844233	GIJON	25.08.9	015.000		RD 13/92	167.
40042523148	B M MONTES	10856701	GIJON	08.09.9	5 025.000		RD 13/92	084.
40042479214	A MARTIN	10876426	GIJON	30.07.9	5 035.000		D130186	0.02
40401035199	9 O HERRERO	32884564	LA FELGUERA LANGRE	05.06.9	5 035.000		RD 13/92	050.
40401083662	2 J FERNANDEZ	11067980	POALA DE LENA	24.08.9	5 025.000		RD 13/92	050.
40042477503	3 E MENENDEZ	10506386	OVIEDO	15.08.9	5 050.000		RD 13/92	084.
40401093910	6 J MARTINEZ	10513775	OVIEDO	28.09.9	5 025.000		RD 13/92	050.
1020087815	1 J DIAZ	10564635	OVIEDO	22.08.9	5 030.000		RD 13/92	050.
4040107028	B HIDALGO	10582004	OVIEDO	11.07.9	5 025.000		RD 13/92	050.
40401.10249	B M VIDAL	10587233	OVIEDO	23.10.9	5 025.000)	RD 13/92	050.
1004252845	6 V ROORIGUEZ	10820048	OVIEDO	27.08.9	5 025.000		RD 13/92	084.
		10820048	OVIEDO	27.08.9	5 005.000		RDL 339/90	059.
	2 A PEREIRA	11341903	OVIEDO	10.08.9	5 026.000		RD 13/92	048
4020087868	O R GARCIA	10430703	OUT IT UND I UNIT	14.09.9	5 030.000)	RD 13/92	050.
4004242892	9 M SANTOS	02826759			5 002.000		RDL 339/90	059
4004242891	7 M SANTOS	02826759			5 002.000		RDL 339/90	059.
4004252624	1 A REBOREDA	35816824		03.10.9	5 015.000)	RD 13/92	167
4040105856	4 J DOMINGUEZ	36058173		08.08.9	5 020.000	0	RD 13/92	048
4010105322	6 A BASTOS	36094406		01.09.9	5 025.000	0	RD 13/92	094
4010103185		21350471		28.08.9	5 005.00	0	RDL 339/90	059
	0 J FERNANDEZ	15133287	SAN SEBASTIAN		5 035.00		RD 13/92	084
4004255306	2 MA DDADA	15893706	SAN SEBASTIAN		5 020.00		RDL 339/90	061
	Z M FIADA 7 M POLANCO 8 L GARCIA 0 A ROSA 8 J BORJA 2 G LOPEZ 9 D DOMINGO	33419411	TOLOSA		5 015.00		RD 13/92	019
4040108341	8 L GARCIA	40428438	SANTA DIALIA	22.08.9	5 025.00	0	RD 13/92	050
4004249673	0 A ROSA	04129229	ALCOLEA DEL TAJO PEÑAFIEL		5 015.00		RD 13/92	167
4010106102	8 J BORJA	09251230	PEÑAFIEL		035.00		D130186	107
4040107296	2 G LOPEZ	09303346	VALLADOLID		025.00		RD 13/92	050
	9 D DOMINGO		VALLADOLID		050.00		RD 13/92	020
	4 J MARQUES		VALLADOLID		030.00		RD 13/92	050
	2 E DOMINGUEZ	1216222	VALLADOLID		030.00			
	7 A RODRIGUEZ	12356086	VALLADOLID VITORIA GASTEIZ	00.10.	95 030.00	0	RD 13/92	050
	E DIET	1000005	NITORIA GASTEIZ				RD 13/92	084
24004250696	2 I CARCIA	1626600	VITODIA CASTEIZ	27.08.	050.00	0 2	RD 13/92	020
24004247585	O I DEDONDO	1620000	VITURIA GASTEIZ VITORIA GASTEIZ VITORIA GASTEIZ	22.08.	005.00	U	RDL 339/90	059
	15 E DIEZ 3 J GARCIA 10 J REDONDO 17 J ANDRES 13 C PEDRERO	1715400	7 ZADACOZA	27.08.	015.00	U	RD 13/92	106
	17 J ANDRES 23 C PEDRERO		ZARAGOZA ZAMORA	23.08.	95 020.00 95 030.00	U	RD 13/92	048
	ALL FELIDEBIL						RD 13/92	050

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 7 de diciembre de 1995.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

Artº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD ALBACETE S HIPOLIT VOLTREGA S HIPOLIT VOLTREGA BASAURI BILBAO DURANGO CORUÑA A CORUÑA A CORUÑA A	FECHA	CUÁNTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART
240401131693	M GOMEZ	07567616	ALBACETE	28.10.95	050.000	2	RD 13/92	052.
240042506680		33801697	S HIPOLIT VOLTREGA	13.10.95			D130186	ante
40042506692	1 PEREZ		S HIPOLIT VOLTREGA	13.10.95			RDL 339/90	059.3
40401104070	L PEREZ L FERNANDEZ	09605982	BASAURI	28.10.95			RD 13/92	050.
	I LOPEZ DE ARGUMEDO	30584496	BILBAO	30.10.95			RD 13/92	050.
40401132685		78869235	DURANGO	24.10.95		1	RD 13/92	050.
40042532551		09991117	CORUÑA A	19.09.95			RDL 339/90	061.1
40401067395		32386975	CORUÑA A CORUÑA A	21.10.95		1	RD 13/92	050.
40401067504			CORUÑA A	21.10.95		1	RD 13/92	050.
	J FERNANDEZ	32405826	CORUÑA A	21.10.95			RD 13/92	048.
40401131590		10029262	PONTEDEUME	28.10.95		1	RD 13/92	050.
40401131401		11774868	PLASENCIA	27.10.95			RD 13/92	052.
40042558254		30191805	PLASENCIA PEÑARROYA	26.10.95			RDL 339/90	059.3
40042558576		30191805	PEÑARROYA PUEBLO N	26.10.95			RDL 339/90	059.3
		40955492	BEGUR	16.10.95			RD 13/92	048.
40401099542		10190334	ASTORGA	03.11.95			RD 13/92	050.
40200879830	C PRIETO	71550708	ASTORGA	30.10.95		1	RD 13/92	087.1
40042530890				29.10.95		ma	RD 13/92	100.2
40042560716		V 018531	BEMBIBRE					
40401103934		10077825	BEMBIBRE	27.10.95		1	RD 13/92	050.
	M YUGUEROS	53000669	BENAVIDES ORBIGO	29.10.95		1	RD 13/92	050.
40401131231	B CUADRADO	10062292	BORRENES	25.10.95		1	RD 13/92	052.
40042506916		10087846	CORTIGUERA	23.10.95		2	RD 13/92	020.1
40401132752	D MACIAS	09994804	CAMPONARAYA		020.000		RD 13/92	052.
40101091940		10203565	CARRIZO		016.000		RD 13/92	046.1
40200879570	F SEGUIN	34521409	CARRIZO	27.10.95		1	RD 13/92	050.
40042549708		09662949	BANUNCIAS	31.10.95		1 0	RD 13/92	100.2
	J VALLADARES	09724297	CISTIERNA		050.000	2	RD 13/92	050.
	P FERNANDEZ	10024200	CISTIERNA		015.000		RD 13/92	014.2
40042560431		03369662	ALMAZCARA		030.000		RDL 339/90	061.3
	A PATROCINIO		DESTRIANA		025.000		RD 13/92	050.
40401108269	P RUIZ	09736530	LA VID DE GORDON	27.10.95		1	RD 13/92	052.
40042551752			STA LUCIA DE GORDO	22.10.95		333	RD 13/92	106.2
	TORIO S A DE CONSTRUCCIONE	A24022576			045.000		RDL 339/90	061.3
40200879751			LEON		035.000	1	RD 13/92	050.
40042550577		09611853	LEON	24.10.95	015.000		RD 13/92	117.1
40042512928	V ALVAREZ	09630208	LEON	12.11.95	025.000		RDL 339/90	061.3
40401108920	O ALVAREZ	09663786	LEON	31.10.95	035.000	1	RD 13/92	050.
40200904812	P FERNANDEZ	09682182	LEON	01.11.95	025.000		RD 13/92	052.
240042529576	P FERNANDEZ B GUTIERREZ	09682640	LEON	29.09.95	020.000		RDL 339/90	061.3
240101122091	J HERNANDEZ	09694501	LEON	17.10.95	030.000		RDL 339/90	061.3
240042541163	A GARCIA	09695076	LEON		005.000		RDL 339/90	061.1
240042549654		09713824	LEON	29.10.95			RDL 339/90	060.1
240101122789	R SEÑORANS	09721620	LEON	01.11.95			RDL 339/90	059.3
240101122777		09721620	LEON	01.11.95			RDL 339/90	059.3
40101122765		09721620	LEON	01.11.95			D130186	
40042548893	C ALLER	09729006	LEON		010.000		RD 13/92	094.1
	A SANCHEZ	09735440	LEON	30.10.95			RD 13/92	167.
40200904861	J VILA	09747491	LEON	03.11.95		2	RD 13/92	052.
40101122819		09749155	LEON	03.11.95		_	RDL 339/90	059.3
40101122807	M LOPEZ	09749155	LEON	03.11.95			RDL 339/90	059.3
40042546586		09755731	LEON	26.10.95			RD 13/92	151.2
40042559192		09766900	LEON	25.10.95			RDL 339/90	060.1
40042559179		09766900	LEON	25.10.95	035.000		D130186	
40401089858		09776694	LEON	21.09.95	030.000		RD 13/92	050.
40401131334		09777567	LEON		025.000		RD 13/92	048.
40101122108		09778165	LEON	09.10.95			RDL 339/90	061.1
	J FERNANDEZ	09793636	LEON		050.000	2	RD 13/92	050.
40101122637		09797913	LEON		050.000	3	RD 13/92	020.1
40200904794	V PEREZ	09997980	LEON LEON LEON LEON		030.000		RD 13/92	048.
	A BERMUDEZ I COSSENT O LLAMZARES M SUAREZ	10198556	LEON		015.000		RD 13/92	169.
40042548900	LCOSSENT	10545747	LEON		016.000		RD 13/92	101.1
	O LLAMZARES	10579332	LEON		030.000	1	RD 13/92	050.
40200878941	M SUAREZ	12200052	LEON		025.000		RD 13/92	050.
40200879738	P GII	16762471	LEON		030.000		RD 13/92	
40401108841		17175568	LEON		040.000	1	RD 13/92	050. 050.
40042526204	J FUERTES	40012782	LEON		040.000			
40042558862	A IIMENEZ	71405059	ARMUNIA				RD 13/92	117.1
40101122728		71424847			015.000	-	RD 13/92	167.
	E GUTIERREZ	09784590	OTERUELO VALDONCIN MANSILLA DE MULAS		035.000		D130186 .	100.0
			MATANZA DE LOS OTE		015.000		RD 13/92	100.2
	J DE LA VIUDA	09785032			005.000	2	RDL 339/90	059.3
40401132960			MATALAVILLA		050.000	2	RD 13/92	050.
	FRUTAS DE ARGANZA COMUNIDA	E2409481	PONFERRADA		035.000		D130186	001
40042492115			PONFERRADA		010.000		RDL 339/90	061.1
40401131668			PONFERRADA	28.10.95		1	RD 13/92	050.
40401107745			PONFERRADA	24.10.95		1	RD 13/92	050.
40401132697			PONFERRADA		040.000	1	RD 13/92	050.
40200904630		10021931	PONFERRADA		030.000		RD 13/92	050.
40401131267	J FERNANDEZ		PONFERRADA	25.10.95		1	RD 13/92	052.
	F ESPANTOSO		PONFERRADA		015.000		RD 13/92	117.

0401130925 10401131644 10401104320 10402558825 104011085041 10101088265 10101055041 10101088265 10042529989 10101024160 1004256995 1010108326 10401104215 10401104215 1040110425 10401104367 10401104367 10401104367 10401104367 10401104367 10401104367 10401104367 10401104367 10401104367 10401104364 10401104364 10401104364 10401104364 10401104364 10401104364 10401104364 10401104364 10401104364 10401104364 10401104364	DENUNCIADO/A A ALVAREZ R MORAN P GARCIA CONSTRUCCIONES ORTEGA ESCU J FERNANDEZ J AMEZ V PEREZ R LORENZANA F ALGUACIL F ALGUACIL F ALGUACIL F ALGUACIL A BORJA J FERNANDEZ M TEIXEIRA O FERNANDEZ L CAÑON A SIMON L GONZALEZ J TARAZONA M LOPEZ A VEGA TRANSPORTES COLILLA ROBLES J NAVARRO J MEJIAS EMCAT SA L RODRIGUEZ M CARRERAS F TOVAR L MAYO D MANZANERO M ARRUZA A GONZALEZ J GIRONDA L GUTIERREZ A RODRIGUEZ J MACIA M CID N PEIQUE E MARTINEZ L GARCIA J UBEDA AGENCIA SEGURA SA F SANCHEZ J RODRIGUEZ C MAYO R MENENDEZ M TRIGO J GONZALEZ F GARCIA NADAVI SL M GONZALEZ J FERNANDEZ M ALFARO R VEGA R VEGA R VEGA R VEGA S SORIIA J PARDO F IÑIGO I LORTES	10088422 11733983 71412677 A24038671 09724669 09766857 10198677 09811222 24635588 24635588 29030529 09925998 10082368 09669034 09676337 10196038 09655141 72772408 11660856 13285454	PONFERRADA PONFERRADA RIAÑO SAN ANDRES RABANEDO TROBAJO DEL CAMINO SANTA MARIA PARAMO SANTA MARIA PARAMO SANTA MARINA DEL REY CARBAJAL DE LA LEG VALVERDE DE VIRGEN VALVERDE DE VIRGEN VILLABLINO VILLABLINO VILLABLINO CELADILLA DEL PARA VILLAMANIN POSADA DE LA VALDU VILLACONTILDE ARNEDO	24.10.95 28.10.95 30.10.95 27.10.95 31.10.95 30.10.95 28.10.95 01.10.95 01.10.95 16.08.95 29.10.95 30.10.95 29.10.95	025.000 050.000 040.000 005.000 025.000 015.000 025.000 025.000 005.000 005.000 050.000 050.000 026.000 026.000	2 1	RD 13/92 RD 13/92	050. 050. 050. 061.1 050. 167. 091.2 173. 060.1 059.3 061.3 060.1 117.1 050.
10401131644 10401104320 10042558825 10401108970 10101051692 10101055041 10101088265 10042529977 10042529989 10101024160 10042567905 1010108324 10401104215 10401108324 10401104124 10401108324 10401104367 10401104367 10401104367 10401104367 10401104367 10401104364 10401104364 10401104364 10401104364 10401104364 10401104364 10401104364 10401104364 10401103454 10401104094 10401104094 10401104094 10401104094 10401104094 10401104094 10401104094	R MORAN P GARCIA CONSTRUCCIONES ORTEGA ESCU J FERNANDEZ J AMEZ V PEREZ R LORENZANA F ALGUACIL F ALGUACIL A BORJA J FERNANDEZ U FERNANDEZ L CAÑON A SIMON L GONZALEZ J TARAZONA M LOPEZ A VEGA TRANSPORTES COLILLA ROBLES J NAVARRO	11733983 71412677 A24038671 09724669 09766857 10198677 09811222 24635588 24635588 29030529 09925998 10082368 09669034 09669034 1096038 09655141 72772408 11660856 13285454	PONFERRADA RIAÑO SAN ANDRES RABANEDO TROBAJO DEL CAMINO SANTA MARIA PARAMO SANTA MARIA PARAMO SANTA MARINA DEL REY CARBAJAL DE LA LEG VALVERDE DE VIRGEN VALVERDE DE VIRGEN VILLABLINO VILLABLINO VILLABLINO CELADILLA DEL PARA VILLAMANIN POSADA DE LA VALDU VILLACONTILDE ARNEDO	28.10.95 30.10.95 27.10.95 31.10.95 30.10.95 28.10.95 01.10.95 01.10.95 16.08.95 29.10.95 30.10.95 29.10.95 29.10.95	050.000 040.000 005.000 025.000 015.000 005.000 005.000 005.000 050.000 050.000 050.000 050.000	2 2	RD 13/92 RD 13/92 RD 13/92 RD 13/92 RD 13/92 RD 13/92 RD 13/92 RD 13990 RDL 339/90 RDL 339/90	050. 050. 061.1 050. 167. 091.2 173. 060.1 059.3 061.3 060.1 117.1 050.
0401104320 00402568825 00401108970 10101055041 10101055041 1010108265 10042529977 10042529989 10101024160 10042567905 10101065320 10401104215 10401104124 10401104124 104011041424 1040110450 10401104104 1040110450 1040110450 10401104564 10401104564 10401104564 10401104564 10401104564	P GARCIA CONSTRUCCIONES ORTEGA ESCU J FERNANDEZ J AMEZ V PEREZ R LORENZANA F ALGUACIL A BORJA J FERNANDEZ M TEIXEIRA O FERNANDEZ L CAÑON A SIMON L GONZALEZ J TARAZONA M LOPEZ A VEGA TRANSPORTES COLILLA ROBLES J NAVARRO	71412677 A24038671 09724669 09766857 10188677 09811222 24635588 24635588 29030529 09925998 10082368 09669034 09676337 10196038 09655141 72772408 11660856 13285454	RIAÑO SAN ANDRES RABANEDO TROBAJO DEL CAMINO SANTA MARIA PARAMO SANTA MARIA PARAMO SANTA MARINA DEL REY CARBAJAL DE LA LEG VALVERDE DE VIRGEN VALVERDE DE VIRGEN VILLABLINO VILLABLINO VILLABLINO CELADILLA DEL PARA VILLAMANIN POSADA DE LA VALDU VILLACONTILDE ARNEDO	30.10.95 27.10.95 31.10.95 30.10.95 30.10.95 01.10.95 01.10.95 16.08.95 29.10.95 30.10.95 29.10.95 29.10.95	040.000 005.000 025.000 015.000 025.000 005.000 005.000 050.000 050.000 050.000 050.000	2	RDL 339/90 RD 13/92 RD 13/92 RD 13/92 RD 13/92 RDL 339/90 RDL 339/90 RDL 339/90 RDL 339/90 RD 13/92 RD 13/92 RD 13/92	061.1 050. 167. 091.2 173. 060.1 059.3 061.3 060.1 117.1 050. 052.
.0042558825 .0441108970 .0101051692 .0101055041 .010108265 .0042529977 .0042529989 .0101024160 .0042569905 .0101065320 .0401104215 .0401104215 .0401104142 .04011041436 .04011041436 .040110414 .0401104550 .0401104550 .0401104550 .0401104550 .0401104550 .0401103454 .0401103454 .0401103454 .0401103454 .0401103454 .0401103454 .0401103454 .0401103454 .0401103454	CONSTRUCCIONES ORTEGA ESCU J FERNANDEZ J FERNANDEZ V PEREZ R LORENZANA F ALGUACIL F BALGUACIL A BORJA J FERNANDEZ M TEIXEIRA O FERNANDEZ L CAÑON A SIMON L GONZALEZ J TARAZONA M LOPEZ A VEGA TRANSPORTES COLILLA ROBLES J NAVARRO	A24038671 09724669 09768677 10198677 09811222 24635588 24635588 29030529 09925998 10082368 09669034 09676337 10196038 09655141 72772408 11660856 13285454	SAN ANDRES RABANEDO TROBAJO DEL CAMINO SANTA MARIA PARAMO SANTA MARINA DEL REY CARBAJAL DE LA LEG VALVERDE DE VIRGEN VALVERDE DE VIRGEN VIRGEN DEL CAMINO VILLABLINO VILLABLINO CELADILLA DEL PARA VILLAMANIN POSADA DE LA VALDU VILLACONTILDE ARNEDO	27.10.95 31.10.95 30.10.95 30.10.95 28.10.95 01.10.95 16.08.95 29.10.95 30.10.95 29.10.95 29.10.95 29.10.95	005.000 025.000 015.000 025.000 005.000 025.000 005.000 050.000 050.000 050.000 050.000	2	RD 13/92 RD 13/92 RD 13/92 RD 13/92 RD 13/92 RDL 339/90 RDL 339/90 RDL 339/90 RD 13/92 RD 13/92	050. 167. 091.2 173. 060.1 059.3 061.3 060.1 117.1 050. 052.
0401108970 0101051692 0101055041 0101088265 0042529977 0042529989 01010024160 0042567905 0101065320 0401104215 0401104324 0401104124 0401104367 04001104367 04001002845 0401102845 0401103454 0401103454 0401103454 0401103454 0401104964 0401104964 0401104964 0401104964 0401104964 0401104964 0401104964 04011040973 0401104094	J FERNANDEZ J AMEZ V PEREZ R LORENZANA F ALGUACIL F ALGUACIL J FERNANDEZ M TEIXEIRA O FERNANDEZ L CAÑON A SIMON L SIMON L J TARAZONA M LOPEZ A VEGA TRANSPORTES COLILLA ROBLES J NAVARRO	09724669 09766857 10198677 09811222 24635588 24635588 29030529 09925998 10082368 09669034 09676337 10196038 09655141 72772408 11660856 13285454	TROBAJO DEL CAMINO SANTA MARIA PARAMO SANTA MARINA DEL REY CARBAJAL DE LA LEG VALVERDE DE VIRGEN VALVERDE DE VIRGEN VILGEN DEL CAMINO VILLABLINO VILLABLINO CELADILLA DEL PARA VILLAMANIN POSADA DE LA VALDU VILLACONTILDE ARNEDO	31.10.95 30.10.95 30.10.95 28.10.95 01.10.95 16.08.95 29.10.95 30.10.95 29.10.95 29.10.95 29.10.95	025.000 015.000 025.000 005.000 025.000 005.000 050.000 050.000 050.000 050.000	2	RD 13/92 RD 13/92 RD 13/92 RDI 339/90 RDI 339/90 RDI 339/90 RDI 339/90 RDI 31/92 RDI 13/92	167. 091.2 173. 060.1 059.3 061.3 060.1 117.1 050. 052.
0101051682 010105041 0101088265 00042529977 00042529989 0101024160 10042567905 10101065320 10401104215 10401104326 10401104367 10401104367 10401104367 10401104367 10401104364 10401104364 10401104364 10401104364 10401104364 10401104364 10401104364 10401104364 10401104364 10401104364 10401104364	J AMEZ V PEREZ R LORENZANA F ALGUACIL F ALGUACIL F ALGUACIL A BORJA J FERNANDEZ M TEIXEIRA O FERNANDEZ L CAÑON A SIMON L GONZALEZ J TARAZONA M LOPEZ A VEGA TRANSPORTES COLILLA ROBLES J NAVARRO	09766857 10198677 09811222 24635588 24635588 29030529 09925998 10082368 09669034 09676337 10196038 09655141 72772408 11660856 13285454	SANTA MARIA PARAMO SANTA MARINA DEL REY CARBAJAL DE LA LEG VALVERDE DE VIRGEN VALVERDE DE VIRGEN VIRGEN DEL CAMINO VILLABLINO VILLABLINO CELADILLA DEL PARA VILLAMANIN POSADA DE LA VALDU VILLACONTILDE ARNEDO	30.10.95 30.10.95 28.10.95 01.10.95 01.10.95 16.08.95 29.10.95 30.10.95 29.10.95 27.10.95 29.10.95	015.000 025.000 005.000 025.000 005.000 025.000 050.000 015.000 050.000 026.000	2	RD 13/92 RD 13/92 RDL 339/90 RDL 339/90 RDL 339/90 RDL 339/90 RD 13/92 RD 13/92	091.2 173. 060.1 059.3 061.3 060.1 117.1 050. 052.
0101055041 010108265 10042529977 10042529989 10101024160 10042567905 10101065320 10401104215 10401104124 10401104124 10401104550 1040110450 1040110450 1040110450 1040110450 1040110450 1040110450 1040110450 1040110450 1040110450 1040110450 1040110450 1040110450 1040110450 1040110450 1040110450 10401104554 10401104554 10401104554 10401104554	V PEREZ R LORENZANA F ALGUACIL F ALGUACIL A BORJA J FERNANDEZ M TEIXEIRA O FERNANDEZ L CAÑON A SIMON L GONZALEZ J TARAZONA M LOPEZ A VEGA J NAVARRO	10198677 09811222 24635588 24635588 29030529 09925998 10082368 09669034 09676337 10196038 09655141 72772408 11660856	SANTA MARINA DEL REY CARBAJAL DE LA LEG VALVERDE DE VIRGEN VALVERDE DE VIRGEN VIRGEN DEL CAMINO VILLABLINO VILLABLINO CELADILLA DEL PARA VILLAMANIN POSADA DE LA VALDU VILLACONTILDE ARNEDO	30.10.95 28.10.95 01.10.95 01.10.95 16.08.95 29.10.95 30.10.95 29.10.95 27.10.95	025.000 005.000 025.000 005.000 025.000 050.000 015.000 050.000 026.000	2	RD 13/92 RDL 339/90 RDL 339/90 RDL 339/90 RDL 339/90 RD 13/92 RD 13/92	173. 060.1 059.3 061.3 060.1 117.1 050. 052.
0101088265 .0042529977 .0042529987 .0042529989 .01010224160 .0042567905 .0101065320 .0401104215 .0401104324 .040110405 .040110406 .040110406 .040110406 .0401103454 .0401103454 .0401103454 .0401103454 .0401104094 .040110404 .0401104094 .0401104094 .0401104094 .0401104094 .040110409	R LORENZANA F ALGUACIL F ALGUACIL A BORJA J FERNANDEZ M TEIXEIRA O FERNANDEZ L CAÑON A SIMON L GONZALEZ J TARAZONA M LOPEZ A VEGA TRANSPORTES COLILLA ROBLES J NAVARRO	09811222 24635588 24635588 29030529 09925998 10082368 09669034 09676337 10196038 09655141 72772408 11660856 13285454	CARBAJAL DE LA LEG VALVERDE DE VIRGEN VALVERDE DE VIRGEN VIRGEN DEL CAMINO VILLABLINO VILLABLINO CELADILLA DEL PARA VILLAMANIN POSADA DE LA VALDU VILLACONTILDE ARNEDO	28.10.95 01.10.95 01.10.95 16.08.95 29.10.95 30.10.95 29.10.95 27.10.95 29.10.95	005.000 025.000 005.000 025.000 050.000 015.000 050.000 026.000	2	RD 13/92 RDL 339/90 RDL 339/90 RDL 339/90 RDL 339/90 RD 13/92 RD 13/92	060.1 059.3 061.3 060.1 117.1 050. 052.
0042529977 0042529989 0101024160 0042567905 0101065320 00401104215 00401108324 00401104124 00401104550 10401104367 10200879702 10042526952 19101022845 10401103454 10401103454 10401103454 10401103454 10401103454 10401103454 10401103454 10401103454 10401103454 10401103454 10401103454 10401103454	F ALGUACIL F ALGUACIL A BORJA J FERNANDEZ M TEIXEIRA O FERNANDEZ L CAÑON A SIMON L GONZALEZ J TARAZONA M LOPEZ A VEGA TRANSPORTES COLILLA ROBLES J NAVARRO	24635588 24635588 29030529 09925998 10082368 09669034 09676337 10196038 09655141 72772408 11660856 13285454	VALVERDE DE VIRGEN VALVERDE DE VIRGEN VIRGEN DEL CAMINO VILLABLINO VILLABLINO CELADILLA DEL PARA VILLAMANIN POSADA DE LA VALDU VILLACONTILDE ARNEDO	01.10.95 01.10.95 16.08.95 29.10.95 30.10.95 29.10.95 27.10.95	025.000 005.000 025.000 050.000 015.000 050.000 026.000	2	RDL 339/90 RDL 339/90 RDL 339/90 RDL 339/90 RD 13/92 RD 13/92	060.1 059.3 061.3 060.1 117.1 050. 052.
0042529989 00101024160 0042567905 10101065320 10401104215 10401104124 10401104124 10401104050 10401104002 10401104367 10401104367 10401104367 10401103454 10401103454 10401103454 10401103454 10401103454 10401103454 10401103454 10401103454 10401103454 10401103454 10401103454 10401103454 10401103454 10401103454	F ALGUACIL A BORJA J FERNANDEZ M TEIXEIRA O FERNANDEZ L CAÑON A SIMON L GONZALEZ J TARAZONA M LOPEZ A VEGA J NAVARRO	24635588 29030529 09925998 10082368 09669034 09676337 10196038 09655141 72772408 11660856 13285454	VALVERDE DE VIRGEN VIRGEN DEL CAMINO VILLABLINO VILLABLINO CELADILLA DEL PARA VILLAMANIN POSADA DE LA VALDU VILLACONTILDE ARNEDO	01.10.95 16.08.95 29.10.95 30.10.95 29.10.95 27.10.95	005.000 025.000 050.000 015.000 050.000 026.000 050.000	2	RDL 339/90 RDL 339/90 RDL 339/90 RD 13/92 RD 13/92	061.3 060.1 117.1 050. 052.
0101024160 0042567905 0101005320 0401104215 0401104324 0401104124 0401104550 10401108002 10401104367 10200879702 10402526952 109042526952 10904256952 10904256954 1090903608 10401107654 10401104094 1090903731 109042564965	A BORJA J FERNANDEZ M TEIXEIRA O FERNANDEZ L CAÑON A SIMON L GONZALEZ J TARAZONA M LOPEZ A VEGA J NAVARRO	29030529 09925998 10082368 09669034 09676337 10196038 09655141 72772408 11660856	VIRGEN DEL CAMINO VILLABLINO VILLABLINO CELADILLA DEL PARA VILLAMANIN POSADA DE LA VALDU VILLACONTILDE ARNEDO	16.08.95 29.10.95 30.10.95 29.10.95 27.10.95 29.10.95	025.000 050.000 015.000 050.000 026.000 050.000	2	RDL 339/90 RDL 339/90 RD 13/92 RD 13/92	061.3 060.1 117.1 050. 052.
0042567905 00101065320 00401104215 10401104215 10401104124 10401104025 10401104025 10401104367 10200879702 10402526952 10401104367 10401103454 10401103454 10401103454 10401103454 10401103454 10401104094 1040104030731 10402564965	J FERNANDEZ M TEIXEIRA O FERNANDEZ L CAÑON A SIMON L GONZALEZ J TARAZONA M LOPEZ A VEGA TRANSPORTES COLILLA ROBLES J NAVARRO	09925998 10082368 09669034 09676337 10196038 09655141 72772408 11660856	VILLABLINO VILLABLINO CELADILLA DEL PARA VILLAMANIN POSADA DE LA VALDU VILLACONTILDE ARNEDO	29.10.95 30.10.95 29.10.95 27.10.95 29.10.95	050.000 015.000 050.000 026.000 050.000	2	RDL 339/90 RD 13/92 RD 13/92	117.1 050. 052.
0101065320 0401104215 0401108324 0401104124 0401104550 0401104050 0401104367 10200879702 10042526952 19101022845 10401103454 19200903608 10401107654 0401104094 104011030731	M TEIXEIRA O FERNANDEZ L CAÑON A SIMON L GONZALEZ J TARAZONA M LOPEZ A VEGA TRANSPORTES COLILLA ROBLES J NAVARRO	10082368 09669034 09676337 10196038 09655141 72772408 11660856 13285454	VILLABLINO CELADILLA DEL PARA VILLAMANIN POSADA DE LA VALDU VILLACONTILDE ARNEDO	30.10.95 29.10.95 27.10.95 29.10.95	015.000 050.000 026.000 050.000	2	RD 13/92 RD 13/92	117.1 050. 052.
.0401104215 .0401108324 .0401104124 .0401104550 .0401108002 .0401104367 .0200879702 .0002526952 .9101022845 .0401103454 .92009903608 .0401107654 .0401104094 .0401104094 .0401104094 .0401104094	O FERNANDEZ L CAÑON A SIMON L GONZALEZ J TARAZONA M LOPEZ A VEGA TRANSPORTES COLILLA ROBLES J NAVARRO	09669034 09676337 10196038 09655141 72772408 11660856 13285454	CELADILLA DEL PARA VILLAMANIN POSADA DE LA VALDU VILLACONTILDE ARNEDO	29.10.95 27.10.95 29.10.95	050.000 026.000 050.000	2	RD 13/92	050. 052.
.0401108324 .0401104124 .0401104550 .0401108002 .0401104367 .0200879702 .0042526952 .0042526952 .004256952 .00401103454 .00401103454 .00401104094 .00401104094 .0040104096	L CAÑON A SIMON L GONZALEZ J TARAZONA M LOPEZ A VEGA TRANSPORTES COLILLA ROBLES J NAVARRO	09676337 10196038 09655141 72772408 11660856 13285454	VILLAMANIN POSADA DE LA VALDU VILLACONTILDE ARNEDO	27.10.95 29.10.95	026.000	-		
0401104124 10401104550 10401104050 10401104367 10200879702 10042526952 19101022845 19101022845 19200903608 10401103454 10401104094 1040101030731 10402564965	A SIMON L GONZALEZ J TARAZONA M LOPEZ A VEGA TRANSPORTES COLILLA ROBLES J NAVARRO	10196038 09655141 72772408 11660856 13285454	POSADA DE LA VALDU VILLACONTILDE ARNEDO	29.10.95	050.000	0		
0401104550 10401108002 10401104367 40200879702 40101022845 40401103454 49200903608 40401107654 40401104094 40101030731 40042564965	L GONZALEZ J TARAZONA M LOPEZ A VEGA TRANSPORTES COLILLA ROBLES J NAVARRO	09655141 72772408 11660856 13285454	VILLACONTILDE ARNEDO	21 10 05		2	RD 13/92	050.
0401108002 0401104367 10200879702 10042526952 19101022845 10401103454 10401107654 10401107654 104011030731 10042564965	J TARAZONA M LOPEZ A VEGA TRANSPORTES COLILLA ROBLES J NAVARRO	72772408 11660856 13285454	ARNEDO .	131.10.95	035.000	1	RD 13/92	050.
10401104367 10200879702 10042526952 19101022845 10401103454 19200903608 10401107654 10401104094 10101030731 10042564965	M LOPEZ A VEGA TRANSPORTES COLILLA ROBLES J NAVARRO	11660856 13285454		26.10.95	035.000	1	RD 13/92	050.
10200879702 10042526952 19101022845 10401103454 19200903608 10401107654 10401104094 10101030731 10042564965	TRANSPORTES COLILLA ROBLES J NAVARRO	13285454	ALCOBENDAS	30.10.95	030.000		RD 13/92	050.
\$10042526952 \$101022845 \$0401103454 \$9200903608 \$0401107654 \$0401104094 \$0101030731 \$0042564965	TRANSPORTES COLILLA ROBLES J NAVARRO	10200101	ALCOBENDAS	29 10 95	035.000	1	RD 13/92	050.
\$9101022845 \$0401103454 \$9200903608 \$0401107654 \$0401104094 \$0101030731 \$0042564965	J NAVARRO	B28559730	ARANJUEZ	25.10.95	025.000	1	RD 13/92	013.1
10401103454 19200903608 10401107654 10401104094 10101030731 10042564965	O TENTALLITO	04104183	COLLADO VILLALBA	14.11.95	050.000		RDL 339/90	072.3
49200903608 40401107654 40401104094 40101030731 40042564965	I MEJIAS	37312265	LAS MATAS	25.10.95	025.000		RD 13/92	050.
40401107654 40401104094 40101030731 40042564965	FMCAT SA	A78554888	MADRID	14 11 95	050,000		RDL 339/90	072.3
40401104094 40101030731 40042564965	I RODRIGUEZ	00448586	MADRID	24 10 95	-035.000	1	RD 13/92	050.
10101030731 10042564965	M CARRERAS	00794015	MADRID	29.10.95	050.000	2	RD 13/92	050.
10042564965	F TOVAR	01084813	MADRID	16 10 95	035,000		D130186	
0072007000	I MAYO	01366671	MADRID	12 11 95	025 000		RDL 339/90	061.3
10401104100	D MANZANFRO	02204874	MADRID	29.10.95	050.000	2	RD 13/92	050.
10042565416	M ARRUZA	02607622	MADRID	13.10.95	016.000	-	RD 13/92	101.1
10401107770	A CONTALET	03401072	IMADRID	24 10 95	0.000	11		050.
10401107770	I CIRONDA	05701072	MADRID	24.10.00	025,000		RD 13/92	050.
0401107702	I CITTERRE7	09864515	MADRID	29 10 9	025.000		RD 13/92	050.
0200075004	A DODDICHEZ	10048679	MADRID	24 10 0	020.000	2	RD 13/92	050.
0401107600	IMACIA	3/212013	MADRID	24.10.30	020.000	1	RD 13/92	050.
0401107333	M CID	50276754	MADRID	25 10 0	035.000	,	D130186	030.
10042366631	N DEIOTIE	50270734	MADRID	21 10 0	033.000		RDL 339/90	061.3
10042301303	E MADTINE?	51060351	MADRID	00 00 00	020.000		RD 13/92	048.
10/01/109/66	I CARCIA	09460216	TORRELODONES	27 10 0	030.000		RD 13/92	050.
10401100100	LUDEDA	23224619	IORCA	20 10 0	030.000	1	RD 13/92	050.
1001102330	ACENCIA SECURA SA	A3016742	3 MOLINA DE SEGURA	19 10 0	040.000	1	D130186	030.
40042531710	E CANCHEZ	11392421	AVILES	03 10 0	5 050.000		RDL 339/90	060.1
40042344210	I RODRIGHEZ	11330923	CORVERA DE ASTURIAS	28 10 0	5 030.000	1	RD 13/92	050.
40401104033	C MAYO	10511385	GLION	21 10 0	025 000		RD 13/92	050.
40401102704 400042553256	P MENENDEZ	10826766	GLION	15 10 0	025.000		D130186	030.
40042553250	M TRICO	32878864	LADA LANGRED	05 11 0	033.000		RDL 339/90	061.3
40042502270	I CONTALET	10/30282	RIAÑO I NACREO	27 10 0	020.000		RD 13/92	084.1
40042554555	E CARCIA	11053606	POLA DE LENA	22 10 0	020.000	2	RD 13/92	050.
40200870850	NADAVI SI	R3321676	MIFRES	29.10.9	5 030.000	1 2	RD 13/92	050.
40200073033	M CONTALET	010021070	OVIEDO	21 10 0	020.000		RD 13/92	050.
40401109122	I CEDNANDEZ	01302021	OVIEDO	20 10 0	5 050.000	2		050.
40401131764	M ALEARO	03333303	OVIEDO	02 00 0	5 030.000	1 4	RD 13/92	048.
40200077001	RVEGA	0330363	OVIEDO	22.11.0	5 050.000		RDL 339/90	072.3
40401109270	A LOPEZ	09393340	OVIEDO	27.11.9	5 030.000	1	RD 13/92	052.
10401100270	I TIZADO	10056239	OVIEDO	26.10.9	5 030.000	6	RD 13/92	048.
40401131338	A NOVOA	34627876	OLIINTELA DE LEIRADO	20.10.9	5 040.000	1		
40101057244	S SORIA	00606363	MORATINOS	20.10.9	5 005.000		RD 13/92 RDL 339/90	052.
40401131395	LPARDO	12672762	PALENCIA	30.10.9	5 040.000	1		059.
40401131395	FINIGO	12717504	PALENCIA	20.10.9	5 040.000	1	RD 13/92	052.
100/01/08/01	LCORTES	35291236	RARRO	30.10.9	5 016.000		RD 13/92	
10042330103	O COLLIEC	00201200	LA ESTRADA	10.10.3	000.000	,	RDL 339/90	061.
40401103946			NIGRAN		5 040.000		RD 13/92	050.
40401107976	R MARTINEZ		NIGRAN		5 050.000		RD 13/92	050.
		35234523			5 016.000		-RDL 339/90	061.
40401066317	ADERSA VIGO SL	B3678877			5 035.000		RD 13/92	052.
		14891186			5 050.000		D130186	000
40101021717		14891186			050.000		RDL 339/90	060.
40101021729	A MADTIN				005.000		RDL 339/90	059.
40401131164		17818861			025.000		RD 13/92	052.
	D MARTINEZ	32376692			030.000		RD 13/92	052.
40401103582	A CARCIA	36086043			040.00		RD 13/92	050.
40042545200	A GARGIA	36097119			005.00		RDL 339/90	059.
40401093450	J NUNEZ		VILLAGARCIA DE AROSA		030.00		RD 13/92	050.
240042566858	A JUBALU		VILLAGARCIA DE AROSA		015.00		RD 13/92	167.
240042567280	H HIDALGU	28291883	SANLUCAR LA MAYOR		005.00		RDL 339/90	059.
	L GOBERNADO		2 FUENSALDAÑA		030.00		RD 13/92	050.
240401104252	A NUNEZ		9 VALLADOLID		95 035.00		RD 13/92	050.
	U DANGIA ADNIL		4 VALLADOLID		95 020.00		RDL 339/90	061.
40401108075 40042573127			7 ZARAGOZA 9 BENAVENTE		95 025.00 95 005.00		RD 13/92 RDL 339/90	050. 059.

11740

33.120 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*BOE* 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

* * *

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, por delegación del Ministro de Justicia e Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 15 de diciembre de 1995.-El Jefe Provincial de Tráfico Acctal., Salvador Vidal Varela.

Artº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

KPEDIENTE		SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART
10042515851	R HERRAIZ		52755674	HELLIN	17.08.95	015.000		RD 13/92	167.
10401089706			46566335	BADALONA	16.09.95	PAGADO	1	RD 13/92	050.
0401084060			09982323	BARCELONA	29.08.95	030.000		RD 13/92	050.
			37697865	BARCELONA		025.000		RD 13/92	050.
			38427768	BARCELONA		016.000		RD 13/92	101.1
0042504105						050.000	2	RD 13/92	020.1
	J CARRETE		46041642	BARCELONA			4		
0401073656	M RODRIGUEZ		46055662	BARCELONA		032.500		RD 13/92	050.
0042506035	J ARZA		76611585	BARCELONA		025.000		RD 13/92	084.1
0200903741	B NEVADO		06973451	L HOSPITALET DE LLOB	21.08.95	030.000		RD 13/92	050.
0401058941			37660787	L HOSPITALET DE LLOB	13.08.95	050.000	2	RD 13/92	050.
0042511298			38450329	L HOSPITALET DE LLOB	30.07.95			RD 13/92	082.2
			38558564	L HOSPITALET DE LLOB		030.000		RD 13/92	050.
0401059880						025.000		RD 13/92	050.
0401082270			38765704	MATARO					
0042504129	J PAEZ		53071228	S COLOMA GRAMANET		016.000		RD 13/92	101.1
0042503411	M GARCIA		33795823	VILADECANS	29.07.95	015.000		RD 13/92	167.
0401061095			38197164	VILADECANS	25.08.95	025.000		RD 13/92	052.
0200878771			45627465	BASAURI		030.000		RD 13/92	050.
						005.000		RD 13/92	094.1
	J BLAZQUEZ		06475220						
0042504622	J FELGUEIRA		14880721	BILBAO		015.000		RD 13/92	117.1
0042525224	J GARCIA		14912848	BILBAO	25.08.95	015.000		RD 13/92	167.
0200877791			30590241	GERNIKA Y LUMO	08.08.95	030.000		RD 13/92	050.
	J GARMENDIA		30601793	GERNIKA Y LUMO MUSKIZ PORTUGALETE	11.08.95	025.000		RD 13/92	050.
			20185703	PORTUGALETE	02 00 05	040.000		RD 13/92	094.1
	O ESCUDERO			DUDCOS	12.00.05		2	RD 13/92	
0401088611	A GUMEZ		13136537	BURGOS		050.000	2		050.
0042488513	A LEGHRISSI		C 002007	ARTEIXO		005.000	1	RD 13/92	090.1
	J SANTAMARIA		52454781	BOIRO	23.07.95	016.000	1	RD 13/92	101.1
	J BARDANCA		76411491	CARIÑO		005.000		RD 13/92	090.1
			C 001756	CORUÑA A		025.000		RD 13/92	052.
0401062634								RD 13/92	167.
0042509954			14263405	CORUÑA A		015.000	0		
0401085555	M SURRIBAS		32384654	CORUÑA A		050.000	2	RD 13/92	050.
0401132582	P GARCIA		32412275	CORUÑA A	23.10.95	040.000	1	RD 13/92	052.
			32752780	CORUÑA A	06.09.95	030.000		RD 13/92	050.
	DOMINICOLLEL		32773126	CORUÑA A		025.000		RD 13/92	050.
0401104203				FERROL		030.000		RD 13/92	050.
0401080466			10581551				1		
0401086160			34243260	FERROL		040.000	1	RD 13/92	050.
0401061265	J FRAGUELA		32586413	NARON		020.000		RD 13/92	052.
0401060510			76312747	OLEIROS	20.08.95	035.000	1	RD 13/92	050.
10042511614	EVPOCAPPACCI			SANTIAGO		035.000		D130186	
1042311014	L CAPOLA MANUA			SANTIAGO		020.000		RD 13/92	048.
	J GARCIA MALVA	in					1	RD 13/92	052.
10401065568				SANTIAGO		035.000	1		
10042537100	J LOUREIRO			SANTIAGO		016.000		RD 13/92	101.1
10042562403	J SIXTO		33292682	SANTIAGO	27.10.95	015.000		RD 13/92	167.
	R RIETKERK		44805412	SANTIAGO	20.10.95	030.000		RD 13/92	050.
	R RODRIGUEZ		12162506			040.000	1	RD 13/92	050.
						050.000	2	RD 13/92	050.
	A GONZALEZ		32022039					RD 13/92	094.1
0101048851			09663819	GIRONA		015.000			
0401084198	M ORTIZ		03069353	GUADALAJARA		030.000		RD 13/92	050.
0042519480	D PASCUAL		37562695	LLEIDA	20.08.95	020.000		RDL 339/90	062.1
0042519893			37562695	LLEIDA	20.08.95	005.000		RDL 339/90	061.1
	H FERNANDEZ		10146190			025.000		RD 13/92	048.
						035.000	1	RD 13/92	102.1
	M RODRIGUEZ		09602527				1	RD 13/92	084.1
	S RODRIGUEZ		10118630			050.000	1		
	J RODRIGUEZ			ASTORGA		025.000		RD 13/92	048.
0401107642	R ROMERO		76688811	ASTORGA		030.000		RD 13/92	050.
0401046010			10014379	BEMBIBRE	04.07.95	030.000	1	RD 13/92	050.
0401056567				BEMBIBRE		025.000		RD 13/92	052.
10401101809				BERCIANOS DEL PARAMO	10 10 06	020.000		RD 13/92	048.
							1	RD 13/92	
40401061484			10073261	CABANAS RARAS		040.000	1		050.
10042536817			10082586			005.000		RDL 339/90	059.3
10401062737	G LOPEZ		10053756	CARUCEDO		020.000		RD 13/92	048.
10101034141			71408422	MOZONDIGA	18.09.95	025.000		RDL 339/90	061.3
10042477217			09594966			050.000		RDL 339/90	061.1
10042525108			10050651			015.000		RD 13/92	117.1
						015.000		RD 13/92	167.
10042523665			10075098						
10401079403			09722750			025.000		RD 13/92	050.
10101058029	J MORAL		09781049			050.000	1	RD 13/92	003.1
0401059374			LE001503	TREMOR DE ARRIBA	18.08.95	030.000		RD 13/92	048.
	M HERRERO			LA BAÑEZA		016.000		RD 13/92	101.1
				LA BAÑEZA		050.000	3	RD 13/92	020.1
40042523161								RD 13/92	084.1
	J MARTINEZ			LA POLA DE GORDON		025.000			
40401108312	M MELCON			LA POLA DE GORDON		025.000		RD 13/92	052.
	P GRANERO		16260760	LA POLA DE GORDON	06.09.95	050.000	2	RD 13/92	050.
	C MARTINEZ		09807149			015.000		RDL 339/90	062.1
	JLLAMAZARES			LA ROBLA		025.000		RD 13/92	050.
	M GONZALEZ			LA ROBLA		030.000		RD 13/92	050.
					711 1121 21	0.00.000			TOUGH.

PEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	AR'
0101040682	E FERNANDEZ	09601954	LAGUNA DE NEGRILLOS	24.09.95	020.000	10 10	RDL 339/90	062.1
0101023684		09634199	LEON	23.09.95		119	RDL 339/90	061.3
0401074340		09674313	LEON	21.07.95			RD 13/92	050.
0042516429		09685971	LEON	10.08.95			RDL 339/90 D130186	059.3
0101020440		09686407	LEON	05.08.95			RDL 339/90	059.3
0042516557		09711508 09714037	LEON	30.08.95		111111	RDL 339/90	061.3
	A HERNANDEZ	09720742	LEON	17.10.95		mine	RDL 339/90	059.3
0401095603	A RENANDEZ A RENANDEZ F GONZALEZ M MORAN F GONZALEZ F BARRIOLUENGO B ROZAS A CASTELLANOS A VALLADARES A RODRIGUEZ M BLANCO R OUIROGA A MAGAZ M GARCIA E RAMOS A BARRUL M JIMENEZ	09724172	LEON	30.09.95	025.000		RD 13/92	050.
0401096504	M MORAN	09728567	LEON	05.10.95		1	RD 13/92	050.
0042492085	F GONZALEZ	09733544	LEON	23.10.95			RD 13/92	151.2
	F BARRIOLUENGO	09739749	LEON	17.09.95			RD 13/92 RD 13/92	117.1
0401072871	B ROZAS	09746781	LEON	14.07.95			RDL 339/90	050.
	A CASTELLANOS	09747364	LEON	25.10.95		2	RD 13/92	050.
	A VALLADARES	09747522 09747605	LEON LEON	18.08.95		-	D130186	000.
0401108087	A RODRIGUEZ	09753695	LEON	27.10.95			RD 13/92	050.
0401056166	R CHIRCO	09760578	LEON	27.07.95		1	RD 13/92	052.
0042572720	A MAGA7	09767373	LEON	26.10.95			RDL 339/90	059.3
0401102255	M GARCIA	09775096	LEON	22.10.95		1	RD 13/92	050.
0401084769	E RAMOS	09777672	LEON	05.09.95		1	RD 13/92	050.
0042520573	A BARRUL	09781187	LEON		005.000		RDL 339/90	059.3
0042495785	M JIMENEZ	09783936	LEON		035.000		D130186 RD 13/92	050.
10401108210	M IBAN	09788165	LEON	23.09.95	025.000 005.000		RDL 339/90	059.3
0101023696		09791226	LEON LEON		035.000	1	RD 13/92	050.
0200877067	U SANGHEZ T CONTALEZ	09792925 09795927	LEON		020.000		RD 13/92	048.
0401088600	O MARTINEZ	09807884	LEON	06.07.95	015.000		RD 13/92	154.
	C GUTIERREZ	10157512	LEON	27.10.95	015.000		RD 13/92	117.1
	G DOMINGUEZ	10175651	LEON	24.08.95			RD 13/92	050.
0401089925	J PEREZ	10182561	LEON		040.000	1	RD 13/92	050.
0101020075	M VALDES	11706084			035.000		D130186 RDL 339/90	059.
0042544176	F PANERO	12372032		10.09.95	002.000 PAGADO		RD 13/92	020.
0042459239	F SIERRA	12375961 12685493			030.000		RD 13/92	050.
	M LLORENTE	13649048			025.000		RD 13/92	099.
0042550541	E VECV	44426274			025.000		D130186	1000
0101020336	A MORERA	50932018		16.08.95			RDL 339/90	059.
	M ZAMORANO	70627848		22.09.95	030.000		RD 13/92	050.
0101023313	J BARRUL	71417674	LEON	14.09.95			RDL 339/90	060.
0101023969	J CANO	71630337		04.10.95			RDL 339/90	061.
	A GONZALEZ		ARMUNIA	05.08.95			RD 13/92 RD 13/92	050.
0042519947	J REY	09759580			005.000		RD 13/92	092
10101047950	F PARENU F SIERRA M LLORENTE M BUSTO E VEGA A MORERA M ZAMORANO J BARRUL J CANO A GONZALEZ J REY A CARTUJO BIERTRAN S A		VILECHA		046.001		D121190	198.
	BIERTRAN S A		O PONFERRADA PONFERRADA	28.10.95			RD 13/92	050.
10401131516	M DOMINGUEZ		PONFERRADA		010.000		RDL 339/90	061.
10042508810	.I VEIGA		PONFERRADA		025.000		RDL 339/90	060.
10401131360	F CASTEDO		PONFERRADA		025.000		RD 13/92	052.
	A CARTUJO BIERTRAN S A A BLANCO M DOMINGUEZ J VEIGA F CASTEDO C MENENDEZ J ESPIÑEIRA F FUENTES M DOMINGUEZ M SOUSA J ROMERO M MEDINA		PONFERRADA		005.000		RDL 339/90	059.
	J ESPIÑEIRA		PONFERRADA	02.09.95			RDL 339/90	060.
10401089019	F FUENTES		PONFERRADA		035.000		RD 13/92 RD 13/92	050. 167.
	M DOMINGUEZ		PONFERRADA PONFERRADA	0 4 00 01	040 000		RD 13/92	052
0401064930 0200903819	M SUUSA	1000/313	PONFERRADA	30 08 9	020.000	1	RD 13/92	050
10401053244	M MEDINA	18412616	PONFERBADA	21.06.9	035.000	1	RD 13/92	050
0101116510	A CARBONERO	44430565	PONFERRADA	22.09.9	025.000		RDL 339/90	061
0101065162	J CARRERA	71491248	PONFERRADA	01.09.9	5 005.000)	RDL 339/90	059
0401131206	A VEIGAS	09955044	BARCENA DEL BIERZO	25.10.9	5 040.000	1		052
0042539375	F DE JESUS	34891743	3 VILLAVERDE DE LA A	16.10.9	002.000		RDL 339/90	059
0042476353	A GONZALEZ	0044356	PUEBLA DE LILLO	20 10 0	020.000	1	RDL 339/90 RD 13/92	061
10101080072	M UIEZ	1001/38	TAPIA DE LA DIDEDA	03 08 9	5 035 000	1		050
0401070070	F POSADO	1019218	SAN ADRIAN DEL VALLE	14.09.9	5 005.000		RDL 339/90	059
004251697	M MEDINA A CARBONERO J CARRERA A VEIGAS F DE JESUS A GONZALEZ M DIEZ J ALVAREZ J PE POSADO E POSADO J LOPEZ J J ALVIZ J ALVIZ S S HERNANDEZ	1019218	SAN ADRIAN DEL VALLE	14.09.9	5 005.000	0	RDL 339/90	059
0042312125	JLOPEZ	0953839	SAN ANDRES RABANEDO	19.07.9	5 015.000	0	RD 13/92	100
0042555022	2 J ALAIZ	0963184	SAN ANDRES RABANEDO	23.10.9	5 015.000	0		151
0042528559	B A DIAZ	0978496	1 SAN ANDRES RABANEDO	02.09.9	5 050.000	0 1		055
010102081	S HERNANDEZ	0977654	3 ARMUNIA	13.08.9	5 035.00	U	D130186 RD 13/92	108
10042534811	J J MURAN	09/5849	TROPA IO DEL CAMINO	13 00 0	5 050 00	0 2		050
040108/50	R I GARCIA	1002670	5 TORFNO	12.09.9	5 020 00	0 2	RD 13/92	048
1020090362	5 J. REY	1002070	6 TORENO	17,08.9	5 025.00	0	RD 13/92	048
004250129	J ROBLEDO	1007516	4 TORENO	24.08.9	5 015.00	0	RD 13/92	117
1020090385	6 A GARCIA	1008232	9 TORENO	05.09.9	5 020.00	0	RD 13/92	052
1010100678	9 M MARTINEZ	0971332	4 SANTIBAÑEZ DEL POR	08.08.9	035.00	0	D130186	
4040113144	9 R BAUTISTA	0967452	1 VALENCIA DE DON JUAN	27.10.9	025.00	U	RD 13/92	052
1040108238	4 R DIEZ	0973959	4 LA VIRGEN DEL CAMI	25.08.9	025.00	0	RD 13/92	050
4004248734	U A BURJA	09/5310	1 LA VIRGEN DEL CAMI	17.00.0	050.00	0	RDL 339/90	060
4004252189	M KOUKIGUEZ	01/2955	3 VIRGEN DEL CAMINO	30 08 0	5 015.00	0	RD 13/92 RDL 339/90	059
4004252643	J BURJAS	0143372	3 VIRGEN DEL CAMINO	30.08.8	35 005.00	0	RDL 339/90	05
4004232042	2 A ROR IA	2903052	9 VIRGEN DEL CAMINO	16.08.9	050.00	0	RDL 339/90	06
4010102417	M MENENDEZ	1060244	6 VILLABLINO	03.08.9	035.00	10	D130186	0.0
4004255266	5 J ALONSO	0970570	11 VILLABRAZ	21.10.9	015.00	10	RD 13/92	11
4040108153	7 E CASTAÑEDA	0978778	6 VILLADEMOR DE VEGA	22.08.9	95 025.00	10	RD 13/92	052
4004253381	2. J ALAIZ 3. S HERNANDEZ 3. S HERNANDEZ 3. J MORAN 3. A GONZALEZ 3. L GARCIA 5. J REY 3. J ROBLEDO 6. A GARCIA 9. M MARTINEZ 9. R BAUTISTA 4. R DIEZ 0. A BORJA 9. M RODRIGUEZ 5. J BORJAS 9. J BORJAS 1. J BORJAS 2. A BORJA 0. M MENENDEZ 5. J ALONSO 7. E CASTAÑEDA 6. A POZO 1. F DIEZ 2. J PEREZ 2. P NARANJO	1237238	3 PONFERRADA 5 PONFERRADA 6 PONFERRADA 7 PONFERRADA 8 PONFERRADA 8 PONFERRADA 9 PONFERRADA 9 PONFERRADA 1 BARCENA DEL BIERZO 3 VILLAVERDE DE LA A 1 PUEBLA DE LILLO 9 OTERICO 1 TAPIA DE LA RIBERA 2 SAN ADRIAN DEL VALLE 2 SAN ADRIAN DEL VALLE 5 SAN ANDRES RABANEDO 10 SAN ANDRES RABANEDO 11 SAN ANDRES RABANEDO 12 TORBO 13 ARMUNIA 14 TROBAJO DEL CAMINO 15 TORENO 16 TORENO 17 TORENO 18 TORENO 19 VALENCIA DE DEN JUAN 19 LA VIRGEN DEL CAMI 10 LA VIRGEN DEL CAMI 11 LA VIRGEN DEL CAMI 12 VILLADERIO 13 VILLADERIO 14 VILLADERIO 15 VILLADEMOR DE VEGA 16 VILLADEMORD DE LAS 16 VILLADEMORD DE LAS 17 VILLADEMORD DE LAS 18 VEGUELLINA DE ORBI 19 CALAHORRA	05.10.9	015.00	10	RD 13/92	146
4004252882	1 F DIEZ	0959232	3 VILLAOBISPO DE LAS	24.09.9	020.00	00	RDL 339/90 RD 13/92	
	2 1 DCDC7	11010410	W INCOME I I IN A DE ODDI	THE DO (151 DIS DO	1111	100 1000	15

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	AR
40042511122	D JUANES	07814523	LUGO	31.07.95	015.000		RD 13/92	167.
40042488999	M LUGILUE	33773403		05.07.95			D121190	198.H
40401056075		33311344	CONSTURIA	27.07.95		1	RD 13/92	050.
	J LOPEZ	34252528	SARRIA	08.09.95		1	RD 13/92	050.
10401103673		09693707	LUGO CONSTURIA SARRIA ALCALA DE HENARES BOADILLA DEL MONTE CIEMPOZUELOS EL ALAMO FUENLABRADA LAS ROZAS DE MADRID LAS ROZAS DE MADRID LAS ROZAS DE MADRID	26.10.95 03.08.95		1	RD 13/92 RD 13/92	050. 050.
10401077844 10401071180		126/2162	CIEMPOZUELOS	15.07.95		1	RD 13/92	050.
40401059520	J ALONSO	50918426	FI ALAMO	19.08.95			RD 13/92	048.
*********	D CANOLIET	06491203	FUENLABRADA	27.08.95			RD 13/92	167.
40401075744	P SANCHEZ J LORENZO A MAURI M ESCUDERO D BERROCAL HOLROCAR S A FORSHEDA SA NATUR PIEDRA S L R BUSTO LPACHECO	05359841	LAS ROZAS DE MADRID	26.07.95	030.000		RD 13/92	050.
40401072731	A MAURI	51671689	LAS ROZAS DE MADRID	14.07.95			RD 13/92	050.
40401049411	M ESCUDERO	52478479	LAS ROZAS DE MADRID LEGANES MADRID	11.07.95		2	RD 13/92	050.
40042493673	D BERROCAL	06498446	LEGANES	01.08.95			RD 13/92	167.
40042501920	HULKUCAK S A	A24002313	MADRID	21.08.95 26.10.95			RDL 339/90 RDL 339/90	061.3
40042501073	NATUR PIEDRA CI	A58135558	MADRID	25.09.95			RDL 339/90	061.3
40200877717	R BUSTO	00656664	MADRID	04.08.95		1	RD 13/92	050.
10401072068	J PACHECO	00746265	MADRID	24.07.95			RD 13/92	050.
40401107952	V MORENO	00784403	MADRID	26.10.95			RD 13/92	050.
40401044164	C WILMANN	00806942	MADRID	27.06.95			RD 13/92	050.
40401053827	V MATEO	01742102	MADRID MADRID MADRID	28.06.95			RD 13/92	050.
40042526216	J LOPEZ	01831908	MADRID	30.08.95			RD 13/92	167.
402008//316	MURIEGA	02507933	MAURIU	15.07.95 16.08.95			RD 13/92 RD 13/92	050.
0401033100	D DEDEZ	02007404	MADRID	13.09.95		2	RD 13/92	050.
10401007412	I GALA	05265360	MADRID	20.07.95		2	RD 13/92	050.
0401097776	P SOLA	05405487	MADRID	06.10.95		2	RD 13/92	050.
0401059830	FTORRE	07246784	MADRID	23.08.95	050.000	2	RD 13/92	050.
10401131838	J PACHECO V MORENO C WILMANN V MATEO J LOPEZ M ORTEGA J NIETO D PEREZ L GALA P SOLA F TORRE G NISTAL M SANTOS A GARCIA F REDONDO M GUERRA F PORRAS E RODRIGUEZ E RODRIGUEZ J SOMOZA	10009922	MADRID	30.10.95	025.000		RD 13/92	052.
0042523926	M SANTOS	10165039	MADRID	28.08.95			RD 13/92	117.
10042518931	A GARCIA	11809823	MADRID	19.08.95			RD 13/92	118.
10042545156	F REDUNDU	12138645	MADRID	17.10.95	025.000		RD 13/92	084.
10401088830	M GUERKA	1/81584/	MADRID	12.09.95	040.000	1	RD 13/92 RD 13/92	050.
0042562439	E RODRIGHEZ	5000710	MADRID	16.10.95			RDL 339/90	059.3
10042542090	F RODRIGUEZ	50090719	MADRID	16.10.95			RDL 339/90	059.3
0401077716	J SOMOZA	50537173	MADRID	02.08.95			RD 13/92	050.
0042511985	E RODRIGUEZ E RODRIGUEZ J SOMOZA J CHECA A CABRERA	50667009	MADRID	06.08.95			RD 13/92	084.1
	A CABRERA	50687419	MADRID	29.08.95	030.000		RD 13/92	050.
0401102450	J MATEO	50722393	MADRID	23.10.95			RD 13/92	050.
0401103880	J MATEO F LOPEZ S FERNANDEZ	50782010	MADRID	27.10.95			RD 13/92	050.
10401081872	S FERNANDEZ	50953842	MADRID	23.08.95			RD 13/92	050.
10042523320	L ALUNSU	51405159	MAURIU	24.08.95			RDL 339/90 RD 13/92	059.3
10401081355 10042477450	P CANCHEZ	51581895	MADRID	14.08.95	025.000		RD 13/92	101.1
10042477436	S MARTINE7	76710806	MADRID	08.08.95			RD 13/92	084.1
10042509644	P PRIETO	76757044	MADRID	27.08.95			RD 13/92	084.1
10401057031	S MORAN	50016349	ALCOBENDAS	08.08.95			RD 13/92	048.
10401085385	M GUIJARRO	02079888	LAS MATAS	04.09.95			RD 13/92	050.
10200903820		05653686	MAJADAHONDA	30.08.95			RD 13/92	050.
10101020324	M ANGLEU	27777305	MOSTOLES	27.06.95	035.000	N 10	D130186	OFO
10401074806 10042507933	L SAIZ	36914465	MUSTULES	27.08.95		1	RD 13/92 RD 13/92	050.
	J FERNANDEZ	11002003	PARLA	27.08.95			RD 13/92	167.
10042475877	R HURTADO	05343271	PINTO	27.08.95	005.000		RDL 339/90	059.3
0042496959	L GARRAN	16050479	POZUELO DE ALARCON	27.08.95			RD 13/92	167.
		29999633	POZUELO DE ALARCON	29.08.95	015.000		RD 13/92	167.
10200877845	A RIVERO	50710156	POZUELO DE ALARCON	11.08.95	025.000		RD 13/92	050.
0401108014	F CALLEJO	42982228	RIVAS VACIAMADRID	26.10.95 27.08.95	030.000		RD 13/92	050.
0101045175	I DALOMEOUE	50816409	TORRE ION OF ARROY	27.08.95 26.08.95	005.000		RD 13/92	094.
0401003984	I MARTINE7	51611345	VILLALBILLA	26.08.95	015 000		RD 13/92 RD 13/92	050.
0401063286	F HERNANDEZ	12190414	TUDELA	04.09.95	050.000	2	RD 13/92	050.
0401074569	F COTOIRA	35398213	TUDELA	22.07.95	025.000	1	RD 13/92	050.
0042475956	T CRUZ CONDE A RIVERO F CALLEJO C DIEZ J PALOMEQUE J MARTINEZ F HERNANDEZ F COTOIRA T POZO J MESA J ARIAS M DE LA VEGA A PUENTE	11318807	MADRID MA	19.07.95	046.001		D121190	198.
0042529746	J MESA	11371272	AVILES	26.09.95	030.000		RDL 339/90	061.3
0042517859	J ARIAS	11416067	AVILES	24.08.95	025.000		RD 13/92	099.
0401102840	J ARIAS M DE LA VEGA A PUENTE M MARTINEZ J GORDALIZA J BONET J PEREZ A GARCIA L FERNANDEZ J LOZANO L VALTUILLE J FERNANDEZ F REBOLLO F DELGADO J MENENDEZ A PEREZ J GONZALEZ P ALONSO J ALVAREZ L GARCIA M FERNANDEZ A TAMES I GARCIA I GARCIA	09608132	GIJUN	21.10.95	035.000	1	RD 13/92	050.
0100923304	M MARTINEZ	10001750	GLION	31.08.95	050,000	1	RD 13/92 RD 13/92	117.
0200877810	J GORDALIZA	10601750	GLION	00.09.95	025,000		RD 13/92	084.
0401093874	J BONET	10777103	GIJON	28 09 95	025.000		RD 13/92	050.
0401108117	J PEREZ	10778395	GIJON	27.10.95	030.000		RD 13/92	050.
0042486449	A GARCIA	10845815	GIJON	20.07.95	035.000		D130186	1000
0401071696	L FERNANDEZ	10851809	GIJON	21.07.95	035.000	1	RD 13/92	050.
0401102954	J LUZANO	10852332	GIJON	21.10.95	025.000		RD 13/92	050.
01042505778	L VALTUILLE	32411779	GIJON	29.08.95	015.000		RD 13/92	167.
0042426222	J FERNANDEZ	71031713	LA FELCUEDA LANCOF	31.07.95	050.000	2	D130186	020
10101076220	F DELGADO	71621/13	LAVIANA	21.09.95	035,000	2	RD 13/92 D130186	020.1
10101070330	I MENENDEZ	11054165	IFNΔ	03.08.95	015,000		RDL 339/90	062.2
10042470934	A PEREZ	21850678	POLA DE LENA	03.06.95	060.000		D130186	302.2
10401048054	J GONZALEZ	11048013	SANTA CRUZ DE MIER	05.07.95	PAGADO		RD 13/92	050.
10101047342	P ALONSO	09429504	OVIEDO	26.08.95	015.000	17.0	RD 13/92	118.1
10401093953	J ALVAREZ	09498161	OVIEDO	28.09.95	PAGADO	1	RD 13/92	050.
0401102851	L GARCIA	09521249	UVIEDO	21.10.95	030.000		RD 13/92	050.
0101019875	M FERNANDEZ	09741585	UVIEDO	20.06.95	035.000		D130186	107
10401000010	A TAMES	14/59114	UNIEDO	12.08.95	015.000		RD 13/92	167.
THAT THE / HI/	LUANUIA	30024309	IUVICUU	23.09.95	010,000		RD 13/92	048.

XPEDIENTE		SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART
40042527609	M DIIARTE		109746102	POLA DE LENA	28.08.95	005.000		RDL 339/90	059.3
40042527592				POLA DE LENA	28.08.95	005.000	- 3	RDL 339/90	059.3
40042527592				LUGONES SIERO		030.000		D130186	
				POLA DE SIERO		040.000	1	RD 13/92	050.
10401086274			10330010	FULA DE SIERU		025.000	'	RD 13/92	048.
0401063687			10153544	EL BARCO	25.10.95			RDL 339/90	060.1
0042538851			34244425	LA RUA	25.10.93	016.000			101.1
0042506783			34982163	LA RUA	05.09.95			RD 13/92	
0401054080	J RODRIGUEZ		34971041	ORENSE	19.07.95			RD 13/92	048.
0042566536	P MACIA		34903103	VILLARINO DE CONSO	17.10.95	002.000		RDL 339/90	059.3
0401096140	J ZULAICA		12546494	PALENCIA	03.10.95			RD 13/92	050.
0401065441			32651536	PALENCIA	01.10.95	040.000	1	RD 13/92	050.
0042506345			35272406	MARIN	25.08.95	016.000		RD 13/92	101.1
0401084897			34872420	EL BARCO LA RUA LA RUA ORENSE VILLARINO DE CONSO PALENCIA PALENCIA MARIN PORRIÑO RIBADUMIA SILLEDA VIGO SANTANDER	05.09.95	025.000	-	RD 13/92	050.
0042562040			76840658	RIBADIIMIA	27.10.95			RD 13/92	090.
			35316650	CILIEDA	24 09 95	035.000	1	RD 13/92	052.
0401062415			33310030	SILLEDA	20.09.95		,	RD 13/92	052.
0401062142			33153351	VIGU	20.09.93	002.000		RDL 339/90	059.
0042538863			13727258	SANTANUER	29.10.95		1	1	1
0042511262	J GILGADO		13763682	SANTANDER	15.08.95			RD 13/92	146.
0042395298	R RUIZ		13774180	SANTANDER	20.05.95	015.000		RD 13/92	090.1
0042545235	M CALDERON		13929757	SUANCES CANTABRIA	27.10.95	020.000		RDL 339/90	061.3
0101059344	CREAL		07779551	SALAMANCA	29.08.95	016.000		RD 13/92	100.
10401131814			07786699	SALAMANCA	30 10 95	025.000		RD 13/92	048.
10101031917			28530119	SEVILLA	12 08 95	015.000	1	RD 13/92	094.
10101031980			28530110	CEVILLA	16 09 05	015.000		RD 13/92	094.1
0200903388			20530113	CEVILLA	NE NO NE	020.000		RD 13/92	048.
0401091579			20332/13	SEVILLA CAN SEDACTIAN	00.00.00				
			06149414	SAN SEBASTIAN	23.09.95	025.000		RD 13/92	050.
10042531315			1842/324	TERUEL	20.09.95	015.000		RD 13/92	146.
0401084071	SUIAZ		0/4904/9	S C TENERIFE	29.08.95	050.000	2	RD 13/92	050.
0401055680	M LOPEZ		03813105	TORRIJO	25.07.95	025.000		RD 13/92	052.
0401085579	E LERMA		52747219	ALAQUAS	04.09.95	035.000	1	RD 13/92	050.
0401057250	R GOMEZ		19466311	CHIRIVELLA	10.08.95	PAGADO	1	RD 13/92	050.
0401085348	J SORIANO		04494877	VALENCIA	28.08.95	030.000		RD 13/92	050.
0401089196	J BUENROSTRO		20154133	SANTANDER SANTANDER SANTANDER SUANCES CANTABRIA SALAMANCA SEVILLA SEVILLA SEVILLA SEVILLA SEVILLA SENTER SENTER CHENERIFE TORRIJO ALAQUAS CHIRIVELLA VALENCIA VALENCIA MEDINA DEL CAMPO	14 09 95	030.000		RD 13/92	050.
0401081975	S VAZOUEZ		29164366	VALENCIA	24.08.95		2	RD 13/92	050.
0401085490	I SANCHEZ		12320436	MEDINA DEL CAMPO	04 00 05	035.000	1	RD 13/92	050.
0401078253	MORTEGA		09275322	VALLADOLID	04.03.33	035.000	1	RD 13/92	050.
0042473844	LCADCIA		12120000	VALLADOLID	20.00.05		1		10000000
0401087011	LANTON		12170300	VALLADOLID	30.08.95	015.000		RD 13/92	117.
	LCALLECO		12178264	VALLADOLID	11.09.95	025.000		RD 13/92	050.
0401058667	J GALLEGU		121/9/12	VALLADOLID VALLADOLID VALLADOLID VALLADOLID VALLADOLID VILLAVICENCIO CABALL AMURRIO	09.08.95	035.000	1	RD 13/92	050.
0042521796	DRAMOS		12181482	VILLAVICENCIO CABALL	16.09.95	005.000		RD 13/92	030.1
0401077560	M DAPENA		72713750	AMURRIO	02.08.95	030.000		RD 13/92	050.
0401070102	J GOMEZ		1/988123	ZARAGUZA	11.07.95	025.000		RD 13/92	050.
0042502200	M GONZALEZ		09798043	BENAVENTE		050.000		RDL 339/90	060.
0042552677	V AGUADO			BENAVENTE		002.000		RDL 339/90	059.3
	M MARTINEZ			BENAVENTE		025.000		RD 13/92	084.

11986 59.040 ptas.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*BOE* 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 15 de diciembre de 1995.-El Jefe Provincial de Tráfico Acctal., Salvador Vidal Varela.

Arto = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART
240401108178	F GISBERT	21637579	ALCOY	27.10.95	035.000	1	RD 13/92	050.
240401104380	S SANCHEZ	21485675	ALICANTE	30.10.95	035.000	1	RD 13/92	050.
240401109470	R VAZQUEZ	05172295	ALMANSA	02.11.95	016.000		RD 13/92	048.
240042540547	J PERRINO	70786414	AREVALO	07.10.95	020.000		RDL 339/90	061.3
240401132594	J PUIGVERT	38781082	S CEBRIAN	23.10.95	020.000		RD 13/92	052.
240401131190	F SANCHEZ	28465398	BARCELONA	25.10.95	050.000	2	RD 13/92	052.
40401108294	V ARBOLES	46017937	BARCELONA	27.10.95	020.000		RD 13/92	052.
40101060280	J MERLO	37359648	L HOSPITALET DE LLOB	26.10.95	050.000		RDL 339/90	061.4
40401104549	C DE PRADO	09701790	MONTORNES DEL VALLES	31.10.95	035.000	1	RD 13/92	050.
40042547104	A MORALES	33928185	S COLOMA GRAMANET	26.10.95	005.000		RDL 339/90	059.3
40042506692	L PEREZ	33801697	S HIPOLIT VOLTREGA	13.10.95	005.000		RDL 339/90	059.3
40042506680	L PEREZ	33801697	S HIPOLIT VOLTREGA	13.10.95	035.000		D130186	
40042551764	E LASQUIBAR	10852884	S PERE DE RIBES	27.10.95	005.000		RDL 339/90	059.3
40042551417	E LASQUIBAR	10852884	S PERE DE RIBES	27.10.95	005.000		RDL 339/90	059.3
40401108555	A ALVAREZ	39169626	TERRASSA	29.10.95	050.000	2	RD 13/92	050.
40401104537	E REÑON	10146298	BILBAO	31.10.95	030.000		RD 13/92	050.
49200878171	J GARRIDO	14226213	BILBAO	28.11.95	050.000		RDL 339/90	072.3
40401067267	J NIETO	20178673	SESTAO	20.10.95	035.000	1	RD 13/92	050.
40042558849	C MERINO	13115236	BURGOS	28.10.95	035.000		D130186	

ALCOHOLD BY	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART
.0042549710	E PINO A CARAMES D BARRELA J LASHERAS J IGLESIAS F CULEBRAS F ARES J VIEITES P RIVAS B MATO C PEREZ C GOMEZ M CORNIDE J CASAL A CIMADEVILA TECNUM DOS MIL S L J RODRIGUEZ M GHABRIS J ALVAREZ J ALVAREZ J ALVAREZ J ALVAREZ J ALVAREZ L ALIZ A GARCIA M ALONSO J PEREZ L LAIZ A GARCIA M LOPEZ S QUINDOS C GONZALEZ EMPRESA MARIA CELINA SL M FERNANDEZ J VARGAS J SAN MIGUEL J FRANCISCO P VEGA F CHARRO A LORDEN REAL PUBLIC SA LABORAL INSTALACIONES ELECTRICAS C	16203256	MIRANDA DE EBRO CEE CORUÑA A CORUÑA A CORUÑA A CORUÑA A CURTIS FERROL FERROL FERROL MESIA NARON OLEIROS ORTIGUEIRA SANTIAGO SANTIAGO CASTELLON PLANA ARRECIFE LAS PALMAS G C S FERNANDO MASPALO CASTELON PLANA ARRECIFE LAS PALMAS G C S FERNANDO MASPALO S FERNANDO MASPALO CISTIERNA C	31.10.95	015.000	1	RD 13/92	100.2
0100978688	A CARAMES	76299170	CEE	10.10.95	035.000	0.0		050
0401103259	D BARRELA	32332120	CORUÑA A	23.10.95		1	RD 13/92	050. 048.
0401131670	J LASHERAS	32402667	CORUNA A	28.10.95 23.10.95		1	RD 13/92 RD 13/92	050.
0401103272	J IGLESIAS	32/66452	CORUÑA A	24.10.95		1	RD 13/92	050.
0401132650	F ADES	33300210	CURTIS	15.10.95		1		050.
0401131413	LIVIFITES	32388515	IFERROL	27.10.95		1	RD 13/92	052.
0401132790	P RIVAS	32643121	FERROL	26.10.95	020.000		RD 13/92	052.
0042566822	B MATO	78791212	MESIA	20.10.95	015.000	0.14	RD 13/92	167.
0042569793	C PEREZ	32675384	NARON	07.11.95	016.000		RD 13/92	052.2
0042562737	C GOMEZ	01379860	ORTICIEDA	30.10.95 31.10.95		1	RD 13/92 RD 13/92	167. 084.1
0042568296	M CURNIDE	320330/3	CANTIAGO	03.11.95		7 DM 1/2	RD 13/92	050.
0401109742	A CIMADEVII A	33276461	SANTIAGO	03.11.95			RD 13/92	050.
0200879600	TECNUM DOS MIL S L	B12329017	CASTELLON PLANA	27.10.95		1	RD 13/92	050.
0401100180	J RODRIGUEZ	09299216	ARRECIFE	11.10.95	050.000	2	RD 13/92	050.
0401083091	M GHABRIS	GC025615	LAS PALMAS G C	19.08.95	035.000	1	RD 13/92	050.
0101051163	J ALVAREZ	09/28284	S FERNANDO MASPALO	30.10.95 30.10.95	035.000		D130186 RDL 339/90	059.3
0101051140	J ALVAREZ	09720204	S FERNANDO MASPALO	30.10.95	005.000	200	RDL 339/90	059.3
0101031131	TRANSPORTES FEDERICO FRIAS	B18016717	MOTRIL	25.10.95	060.000		D130186	11360
0042545697	TRANSPORTES FEDERICO FRIAS	B18016717	MOTRIL	25.10.95	060.000	100	D130186	Valla
0042572998	A UGIDOS	10195557	ASTORGA	01.11.95	015.000		RD 13/92	117.1
0101122881	J VEGA	10076973	BEMBIBRE	09.11.95	025.000	4	1100 000100	061.3
0042568430	M ALONSO	33/24/92	BEWRIRKE	23.10.95	025.000 015.000		RDL 339/90 RD 13/92	061.3
0101000014	J PEREZ	71/11010	GRANDOSO DEL FADAMO	12 11 95	025.000		RDL 339/90	061.3
0101090014	A CARCIA	09734954	CABREROS DEL RIO	23.10.95	016.000	0.20	RD 13/92	094.1
0101074000	M I OPE7	10082833	CAMPONARAYA	28.10.95	015.000 020.000	054		167.
0042553890	SQUINDOS	10089526	CARRACEDELO	17.10.95	020.000	1	RDL 339/90	061.3
0401104951	C GONZALEZ	12681895	ANTIMIO DE ARRIBA	02.11.95	050.000	2	RD 13/92	050.
0042547943	EMPRESA MARIA CELINA SL	B2422159	CICTIEDNA	31.10.95	010.000 025.000	1	RD 13/92 RD 13/92	130.3
0401105025	M FERNANDEZ	09070100	CISTIERNA	22 10 95	050.000	91	RDL 339/90	060.
NAN1132946	I SAN MIGHE	10059201	SAN MIGUEL DE LAS	02.11.95	050.000	1	RD 13/92	050.
0401102540	J FRANCISCO	09782834	NAVA DE LOS OTEROS	02.11.95	050,000	1	RD 13/92	050.
0401133136	P VEGA	10078394	FABERO	03.11.95	050.000	2	RD 13/92	050.
0401103727	F CHARRO	10200227	LA BANEZA	26.10.95	050.000	2	RD 13/92	050.
10200879740	A LORDEN	09/4/458	LAGUNA DALGA	01.11.95	030.000 015.000		RD 13/92 RDL 339/90	050.
10042563869	REAL PUBLIC SA LABORAL	R2429001	8 I FON	02.11.95	035.000		D130186	002.1
100425594//	I CII	00717708	LEON	01.11.95	035.000	1		050.
40401103432	M MORO	07737594	LEON	01.11.95	025.000		RD 13/92	050.
40401104975	L GARCIA	09619275	LEON	02.11.95	025.000		110 10105	050.
40042551880	A DE LA MORAL	09648403	LEON	02.11.95	005.000		RDL 339/90	059.3
40101060292	C ALLER	09/29006	LEUN	31.10.95	010.000		RD 13/92 RD 13/92	171. 154.
40042560972	V FERNANDEZ	09741520	LEON	31 10 95	010.000	10 19	RDL 339/90	061.4
4UU42549484 4040110050	M UIUS	09753128	LEON	02.11.95	030.000		RD 13/92	050.
40042569161	F CHARRU A LORDEN REAL PUBLIC SA LABORAL INSTALACIONES ELECTRICAS C J GIL M MORO L GARCIA A DE LA MORAL C ALLER V FERNANDEZ M DIOS B MATA L VIDAL C C IBAN R GARCIA M MATEOS L BUENO L GONZALFZ	09755543	LEON	30.10.95	005.000		RDL 339/90	059.3
40401104963	CIBAN	09767823	LEON	02.11.95	025.000		RD 13/92	050.
40401131917	R GARCIA	09775013	LEON	31.10.95	040.000			052.
40042552859	M MATEOS	097/8362	LEUN	31.10.93	008.000		RD 13/92 RD 13/92	090.
40042568200	J L BUENO J J GONZALEZ	09790184	LEON	15 10 95	015.000		RDL 339/90	062.
1010100017	J GONZALEZ	09790184	LEON	15.10.95	050.000		RD 13/92	003.
	J GONZALEZ	09790184	LEON	15.10.95	015.000		RD 13/92	117.
	G ESPADAS	09/91093	LEUN	02.11.93	050.000		RD 13/92	050.
	A HERNANDEZ	09806995			005.000		RDL 339/90 RDL 339/90	059. 060.
	A HERNANDEZ	09806995 10189896			050.000 025.000		RD 13/92	050.
40401104938 4040110938	F QUIÑONES	10800324			040.000			050.
10042549491	F CRESPO	71402869			015.000		RD 13/92	117.
4004254895		71405498			5 016.000		RD 13/92	102.
4004255035	J BURON	71428959			010.000		RD 13/92	012.
	B C GABARRI	71433755			5 050.000 5 015.000		RDL 339/90 RD 13/92	060.
	9 J RODRIGUEZ	09725392			5 005.000		RDL 339/90	059
4004252609	J J MANERO	09725392			5 005.000		RDL 339/90	059.
4040109995		09754811	ARMUNIA LEON		5 050.000		RD 13/92	050
4004255085		0977171	ARMUNIA LEON		5 050.000		RD 13/92	087.
4004255077	2 J MELEIRO	LE004795			5 005.000		RDL 339/90	059
	9 J MELEIRO	LE004795	SANTIBNAÑEZ DEL BE	02.11.9	5 005.000 5 050.000		RDL 339/90 RDL 339/90	059.
4010103020		0975978	3 VILECHA	23 10 9	5 015.000		RD 13/92	094.
	0 A CARTUJO 8 BIERTRAN SL	B240777	60 PONFERRADA	20.10.9	5 005.000		RD 13/92	014
40101111658		0991603	PONFERRADA	06.10.9	5 050.000	0 3	RD 13/92	020.
4040113192		0992129	1 PONFERRADA	31.10.9	5 035.00	0 1		052.
	E MANADELA	0997526	PONFERRADA	24.10.9	5 025.00		RD 13/92	050
4040113293	4 J ALVAREZ	0999091	PONECEDADA	02.11.9	5 025.00		RD 13/92	050
	5 J VALTUILLE	1000202	3 PONFERRADA	02 11 0	5 016.000 5 030.000		RD 13/92 RD 13/92	050
	1 M BLANCO	1000283	8 PONFERRADA	24 10 9	5 030.00		RD 13/92	050
	0 C ALVAREZ 9 M ORTEGA	1001722	1 PONFERRADA	27.11.9	5 050.00		RDL 339/90	072
	O M TOMAS	1002682	2 PONFERRADA	13.10.9	5 016.00	0	RD 13/92	048
	1 M BLANCO 0 C ALVAREZ 9 M ORTEGA 0 M TOMAS 7 P RODRIGUEZ 4 R GARCIA 2 L RODRIGUEZ 1 R PACIOS	1003259	I SANTIBNANEZ DEL BE MANSILLA DE MULAS VILECHA PONFERRADA	28.10.9	5 035.00	0 1		050
	4 R GARCIA	1003759	O PONFERRADA	01.11.9	5 040.00 5 025.00		RD 13/92 RD 13/92	052
4020090402								048.

XPEDIENTE	DENUNCI	ADO/A	IDENTIF.		FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	AR'
40100937595	A BLANCO	1 5 11 12	10054347	PONFERRADA COLUMBRIANOS COMPOSTILLA VEGUELLINA DE FOND SABERO SABERO SABERO SABERO SAN ANDRES RABANEDO TROBAJO DEL CAMINO TROBAJO DEL CAMINO TROBAJO DEL CAMINO SANTA MARIA PARAMO AZADINOS AMBASAGUAS AMBASAGUAS TORENO TORENO TORENO TORENO COGORDEROS VILLAQUILAMBRE NAVATEJERA NAVATEJERA BURELA COSPEITO FOZ LUGO LUGO LUGO LUGO LUGO LUGO LUGO LUGO	23.09.95	010.000		RD 13/92	171.
40200904757	A BLANCO J CHACHERO J GOMEZ A SILVAN J JIMENEZ J JIMENEZ J JIMENEZ J SANTAMARINA B VEIGA M POZO A SARMENTO E CAÑAL A GONZALEZ F FERNANDEZ U ESCANCIANO M REDONDO A DA COSTA		10069591	PONEERRADA	29.10.95		1 81	RD 13/92	050.
40042535095	A SILVAN		10084356	PONFERRADA	04.11.95 15.10.95		3	RD 13/92 RD 13/92	084.1
40401132053	J JIMENEZ		10089668	PONFERRADA	01.11.95		3	RD 13/92	048.
40042538887	J JIMENEZ		10089668	PONFERRADA	01.11.95		1 50	RDL 339/90	060.1
40042569288	J SANTAMARINA		44425121	PONFERRADA	31.10.95	015.000		RD 13/92	167.
40200904885	B VEIGA		71493592	PONFERRADA	03.11.95			RD 13/92	052.
40042566998	M POZO		10075037	COLUMBRIANOS	12.10.95	025.000		RDL 339/90	061.3
40101053172	A SARMENTO		LE000597	COMPOSTILLA	18.10.95			RD 13/92	171.
40042567802	A CONTALEZ		10065240	COMPOSTILLA	31.10.95	035.000		D130186	045.4
10042544012	F FERNANDEZ		007/38//	SARERO	02.10.95 01.11.95	000.000	2	RD 13/92 RD 13/92	015.1
40401104290	U ESCANCIANO		71412991	SABERO	30.10.95	040.000	1	RD 13/92	050.
40401068971	M REDONDO		09737137	SAN ANDRES RABANEDO	08.10.95		1	RD 13/92	052.
40101122650	M REDUNDU A DA COSTA A GARCIA R FRANCISCO F TEIXEIRA A LLAMAZARES A LLAMAZARES J CARRO J FERNANDEZ		09797718	TROBAJO DEL CAMINO	27.10.95		m et	RDL 339/90	059.3
10401104409	A GARCIA		09985661	TROBAJO DEL CAMINO	30.10.95		300	RD 13/92	050.
10200879763	R FRANCISCO		09583418	SANTA MARIA PARAMO	30.10.95			RD 13/92	050.
40101058388	A LLAMAZADEC		0/143693	AZAUINUS	30.10.95			RDL 339/90	060.1
10042549745	A LLAMAZARES		09779300	AMBASAGUAS	03.11.95 03.11.95			RDL 339/90 RDL 339/90	059.3
10100969237	J CARRO		10040084	TORENO	03.11.95		nami.	RD 13/92	154.
10101092918	J FERNANDEZ		10064700	TORENO	31.10.95		S-ZIII	RD 13/92	171.
10401109535	J PINTO		09728471	ALDEA DEL PUENTE	02.11.95		2	RD 13/92	050.
40042549137	B OUZAGOUR		LE004347	LA VIRGEN DEL CAMI	23.10.95	035.000		D130186	
40042569586	A BARRERA		71498971	VILLABLINO	02.11.95	015.000	- 0	RD 13/92	117.1
101010558837	J ALUNSU		10177206	COGORDEROS	27.10.95			RDL 339/90	061.1
10042522250	D DE LORENZO		09788004	VILLAUUILAMBRE	30.10.95			RD 13/92	094.1
10042533350	D DE LORENZO		09802099	NAVATE IERA	18.10.95			RDL 339/90 RD 13/92	061.3
0401109468	E SANCHES		111001713	BURELA	18.10.95 02.11.95			RD 13/92	170.
0101038559	J CARRO J FERNANDEZ J PINTO B OUZAGOUR A BARRERA J ALONSO P DE CELIS D DE LORENZO D DE LORENZO D E SANCHES M RODRIGUEZ M FERNANDES I FERNANDES J MELJUEIRO M CASTRO		32659686	COSPEITO	29.10.95	050,000		RDL 339/90	060.1
10042566809	M FERNANDES		34890174	FOZ	24.10.95	035.000		D130186	
10401131772	I FERNANDEZ		33046699	LUGO	29.10.95	PAGADO	1	RD 13/92	050.
0042585592	J MEIJUEIRO		33332190	LUGO	08.11.95			RDL 339/90	061.3
10401103867	M CASTRU		33850151	LUGO	27.10.95		4	RD 13/92	050.
0042527403	M OLAZARAL		03389924	ALCORENDAS	30.10.95		1	RD 13/92	084.1
0200879805	I GOMEZ		00150620	ALCOBENDAS	01.11.95 02.11.95			RD 13/92 RD 13/92	050. 050.
9101022845	J NAVARRO		04104183	COLLADO VILLALBA	14.11.95			RDL 339/90	072.3
0401094234	V LARA		25952377	COLLADO VILLALBA	29.09.95		1	RD 13/92	050.
0401109195	R BAYON		12685535	FUENLABRADA	01.11.95	050.000		RD 13/92	050.
0401104082	J GUIMARAENS		00621270	LAS ROZAS DE MADRID	29.10.95			RD 13/92	050.
10042547177	I FERNANDEZ J MEIJUEIRO M CASTRO J BONACHE M OLAZABAL J GOMEZ J NAVARRO V LARA R BAYON J GUIMARAENS J SEARLE TVI EUROPE LTD PLAMKSPORT SA E SAN NICOLAS B CASAS		00138225	LUGO ALCALA DE HENARES ALCORCON COLLADO VILLALBA COLLADO VILLALBA CULLADO VILLALBA FUENLABRADA LAS ROZAS DE MADRID LOS MOLINOS MADRID MADRID MADRID MADRID	31.10.95			RD 13/92	106.2
1014255//80	TVI EURUPE LIU		A0063882E	MADRID	16.10.95			D130186	070.0
101032000	F SAN NICOLAS		00082510	MADRID	21.11.95 09.10.95			RDL 339/90 RD 13/92	072.3
10401105050	B CASAS		00368671	MADRID	02.11.95			RD 13/92	050.
			00799915		07.11.95			RDL 339/90	061.3
10101082512	P RODRIGUEZ GAMAZO J SABAU A ARMADA F GARCIA J BARRAZA A VELASCO		00805141		03.11.95			RD 13/92	102.1
10401104800	A ARMADA		01395905		01.11.95	040.000		RD 13/92	050.
0401104410	F GARCIA		01691872	MADRID	31.10.95	035.000		RD 13/92	050.
0042526903	A VELVECO		02872308 05218012	MADRID MADRID MADRID MADRID MADRID MADRID	19.10.95			RDL 339/90	061.1
0042505067	SPARGA			MADRID	21.11.95	016 000		RDL 339/90 RD 13/92	072.3
0401131243	J CARRERO		08432275	MADRID	25.10.95	010.000		RD 13/92	052.
0401109523	J MARTINEZ		09788103	MADRID	02.11.95	025.000		RD 13/92	050.
0401104173	F GONZALEZ		10109396	MADRID	29.10.95	025.000		RD 13/92	050.
0401107733	J GARCIA		11791431	MADRID	24.10.95	030.000		RD 13/92	050.
0042560777	FGARCIA		12669893	MADRID	03.11.95	015.000		RDL 339/90	062.2
0101122532	LCOSIDO		12669893	MADRID	03.11.95	015.000		RDL 339/90	062.2
0401132000	M SANCHE7		32502020	MADRID	27.10.95	015.000		RDL 339/90 RD 13/92	061.4
0401109638	C SERRANO		50298359	MADRID	01.11.95	025.000		RD 13/92	052. 050.
0401109158	F OLIVEROS		50709249	MADRID	31 10 95	040.000	1	RD 13/92	050.
0401109687	S DIEZ		50724353	MADRID	03.11.95	050.000	2	RD 13/92	050.
0042517458	G BALLESTEROS		52130118	MADRID	30.10.95	015.000	1	RD 13/92	117.1
0042569148	E FERNANDEZ		71385156	MADRID	27.10.95	035.000		D130186	
0042541746	M RODRIGUEZ		75802931	MADRID MA	31.10.95	060.000		D130186	100
02008/8114	M CASTELLO		02619659	MA IADAHONDA	20.08.95	030.000	0	RD 13/92	050.
0042541680	YESTE SA		0206692U A78266054	MORATA DE TA HIÑA	01.11.95	050.000	2	RD 13/92	050.
0401109225	M ARROGANTE		08934633	MOSTOLES	01 11 05	000.000	1	D130186 RD 13/92	050.
0042569082	J CASARIEGO		32290278	POZUELO DE ALARCON	01.11.95	015.000	1	RD 13/92	167.
0200904599	M LOPEZ		34684470	TORREJON DE ARDOZ	25,10,95	030.000	-	RD 13/92	052.
0401107988	J MALO		01356886	VILLANUEVA DE CAÑADA	26.10.95	035.000	1	RD 13/92	050.
0401109183	R CARDENA		01091612	VILLAVICIOSA DE ODON	01.11.95	025.000		RD 13/92	050.
0401109705	G AUSTIN HULMES		MA014124	ALHAURIN EL GRANDE	03.11.95	PAGADO	1	RD 13/92	050.
0042575000	A CARCIA		24856638	MALAGA	27.09.95	030.000		RD 13/92	050.
0042575902	F RIII7		08959544	DUEDTO LUMPDEDAC	12.11.95	020.000	0	RDL 339/90	061.3
0442303446	I PARRADO		11386744	AVILES	29.10.95	050.000	2	RD 13/92	020.1
0401104628	A ELICES		11431465	AVILES	31.10.95	040 000	1	RD 13/92 RD 13/92	050. 050.
04011087981	E SUAREZ		10300723	PIEDRAS BLANCAS	30.10.95	025 000	1	RD 13/92	050.
0401104616	A ALONSO		11406843	CORVERA DE ASTURIAS	31,10.95	025.000		RD 13/92	050.
0401109055	E CASO		10474596	LAS VEGAS CORVERA	31.10.95	035.000	1	RD 13/92	050.
0042572962	INDUSTRIAS HERFA S A		A33630419	GIJON	31.10.95	035.000		D130186	
0200878102	R GONZALEZ		10848751	GIJON	19.08.95	035.000	1	RD 13/92	050.
	D I ODE7		10056071	CLION	21 10 05	050 000	2	RD 13/92	050.

XPEDIENTE	500	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART
40100926366	IMATA	9 3 2	11050510	GLION	29 10 95	015.000		RD 13/92	117.1
40042E200E0	IMONTES		76055542	CLION	26 10 95	005 000		RDL 339/90	059.3
40042020900	J MUNICO		70900043	GIJUN	01 11 05	005.000		RD 13/92	050.
40401104847	I VELEZ		09353469	LA FELGUERA	01.11.90	025.000		RDL 339/90	061.3
40042562270	M TRIGO		32878864	LADA LANGREO	05.11.95	020.000			
40042558102	J RODRIGUEZ		10473644	SAMA DE LANGREO	31.10.95	015.000		RD 13/92	117.1
10401109481	J FERNANDEZ		10494426	POLA DE LAVIANA	02.11.95	025.000		RD 13/92	048.
40401104835	B LOBENZO		11064790	POLA DE LENA	01 11 95	025.000		RD 13/92	050.
40200070707	I ALVADEZ		11004730	MILDEO	20 10 05	032 000	1	RD 13/92	050.
40200879726	J ALVANEZ		11051719	MIERES	30.10.33	000.000			030.
40042551612	COGITRANS SL		B33099490	OVIEDO	30.10.95	060.000		D130186	
40042563250	E GARCIA		09391010	OVIEDO	30.10.95	005.000		RDL 339/90	061.1
40401104940	J SANCHEZ		09396400	OVIEDO	02.11.95	040.000	1	RD 13/92	050.
40042572858	F PRIFTO		09409555	OVIEDO	01.11.95	015.000		RD 13/92	106.2
4004267E0000	P DIAZ		00/10050	OVIEDO	22 10 95	015 000		RD 13/92	154.
40042330000	E DADDA IEDO		1000413038	OAIEDO	01 11 05	010.000		RD 13/92	050.
402008/9/99	F BARBAJERU		10284142	OAIFDO	01.11.95	030.000			
40401104793	A TORANO		11042215	OVIEDO	01.11.95	025.000		RD 13/92	050.
40401098938	J SAAVEDRA		11438462	CORVERA DE ASTURIA	13.10.95	050.000	2	RD 13/92	050.
40042567206	M RODRIGUEZ		76704090	EL BARCO VALDEORRAS	30.10.95	015.000	100	RD 13/92	014.1
40442307200	E DODDICHEZ		76700630	LA DIIA	03 11 05	030 000		RD 13/92	050.
40401109729	E NUDNIGUEZ		70709030	LA RUA	00.11.33	050.000	2	RD 13/92	052.
40401131905	M SEUANE		34592195	URENSE	30.10.95	050.000	2		
40401131220	E GONZALEZ		34971688	ORENSE	25.10.95	030.000		RD 13/92	052.
40401131280	J VALENZUELA		35266835	ORENSE	25.10.95	040.000	1	RD 13/92	052.
40101057232	S SORIA		09606363	MORATINOS	29.10.95	015.000	111111111111111111111111111111111111111	RD 13/92	117.1
40401104C41	LVADCAC		10021251	DALENCIA	21 10 05	025 000	The second	RD 13/92	050.
40401104041	L VANGAS		10031331	PALENGIA	20 10 05	025.000		RDL 339/90	059.3
400425/3516	A SENDINU		12513841	PALENCIA	29.10.95	005.000			
40042527002	ADERSA VIGO S	L	B36788776	S VIGO	31.10.95	025.000		RD 13/92	013.1
40042566860	ADERSA VIGO S	L	B36788776	S VIGO	27.10.95	060.000		D130186	
40101021717	R TEIXEIRA		14891186	VIGO	03.10.95	050.000	010	RDL 339/90	060.1
40101021717	D TEIVEIDA		14901100	VIGO	03 10 95	005 000		RDL 339/90	059.3
40101021725	A CUTIERRET		14031100	AIGO	25 10.05	005.000	1	RD 13/92	052.
40401131127	A GUTTERREZ		51402861	VIGU	25.10.95	035.000	-	ND 13/32	
40042569033	A CASTRO		15241651	VILABOA	27.10.95	005.000		RDL 339/90	059.3
40042569045	A CASTRO		15241651	VILABOA	27.10.95	005.000	100	RDL 339/90	059.3
40401103594	M SANTOS		09739323	SEVILLA	25.10.95	030.000		RD 13/92	050.
40401100004	I DAIS		340037E2	IE70	29 10 95	040 000	1	RD 13/92	050.
40401104137	D DALLEGTERO		15145000	CAN OFFIANTIAN	20.10.00	070.000	1	RD 13/92	050.
404011042/6	L RAFFESTEROS		15145028	SAN SEBASTIAN	30.10.95	035.000			
40401104598	I DIAZ		15883112	SAN SEBASTIAN	31.10.95	025.000		RD 13/92	050.
40401130410	L CATALA		. 77783119	CAMBRILS	20.10.95	030.000		RD 13/92	048.
40401108592	L CORONADO		21280791	TARRAGONA	29.10.95	040.000	1	RD 13/92	050.
40042587011	LECCORAR		18430257	TERRIE	11 11 95	020 000		RDL 339/90	061.3
404040000000	O CHIVA		25125012	O O TEMEDICE	12.00.05	025.000	Obligin	RD 13/92	050.
40401088659	C SILVA		35125012	S G TENERIFE	12.09.95	025.000			
40042545259	J RABELL		24338071	BENETUSER	27.10.95	005.000		RDL 339/90	059.3
40042545247	J RABELL		24338071	BENETUSER	27.10.95	005.000		RDL 339/90	059.3
40042561630	E ANIDO		33775769	LA POBLA DE FARNALS	27.10.95	005.000		RD 13/92	072.1
40042568260	E PEREZ		19474598	ONTENIENTE	27 10 95	015,000		RD 13/92	100.2
40442300200	E DIAZ DEDONA		25400001	CHIA	02 11 05	075.000	10000	RD 13/92	050.
40401105037	F DIAZ FERUNA		23400301	OILLA	02.11.00	025.000			
40200904721	J CAMARENA		19954461	TABERNES VALLUIGNA	27.10.95	025.000		RD 13/92	052.
40401109493	J JARENO		52744673	VALENCIA	02.11.95	016.000	A CHIEFE	RD 13/92	048.
40401109640	M DIEZ		12742328	CASTROVERDE CERRATO	03.11.95	025.000	711	RD 13/92	050.
40042543202	ROLIVA		16235295	LAGUNA DE DUERO	03.10.95	010.000		RD 13/92	018.
40042546262	I DAMIDET		00200025	VALLADOLID	23 10 06	008 000	a mars	RD 13/92	090.
4040440450	JAHONOO		09300925	VALLADOLID	21.10.90	000.000		RD 13/92	
40401104562	J ALUNSU		09333349	VALLAUULIU	31.10.95	025.000			050.
40042546434	J LOPEZ		12359569	VALLADOLID	28.10.95	016.000		RD 13/92	101.
40042549290	J HERRERO		12389416	VALLADOLID	31.10.95	005.000		RDL 339/90	059.3
40401131691	F FIROA		32105916	VALLADOLID	28 10 95	020 000		RD 13/92	048.
40401101001	D MAZOUIADA	u 'la	E0694076	VITORIA GASTEIZ	02 11 05	020 000		RD 13/92	048.
40401109500	F MAZUUIAKAI		50004076	ZADACOZA	02.11.90	020.000			
40401109614	F NOGUE		17142177	ZARAGUZA	02.11.95	025.000		RD 13/92	050.
40401067656	F PO		17296946	ZARAGOZA	25.09.95	040.000	111	RD 13/92	052.
40401108865	M FERNANDEZ		39040751	ZARAGOZA	30.10.95	035.000	1	RD 13/92	050.
40042572520	D MUDU		11062522	PORI ADURA DEL VALLE	30 10 00	005 000		RDL 339/90	059.3
40042573528	n MUNU		11902022	DODLADUDA DEL VALLE	30.10.90	000.000			
40042573530	K MURO		11962522	LORIADORA DEL VALLE	30.10.98	005.000		RDL 339/90	059.
40042568429	M SOARES		VA001292	ZAMORA	21.10.95	035.000	1	RD 13/92	085.3
	FILLEDOA		11052700	7444004	00 10 00	050 000	2	RD 13/92	052.

11987

53.040 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Economía

INFORMACION PUBLICA DE ADMISION DEFINITIVA DE DERECHOS MINEROS

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, Servicio Territorial de Economía, hace saber:

Que han sido admitidas definitivamente las solicitudes de los derechos mineros que a continuación se indican, con expresión del número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, solicitante, domicilio y fecha de resolución.

Concesión de explotación, 14.831, "Las Colinas", Sección C, 4 cuadrículas mineras, Valencia de Don Juan, Pajares de los Oteros (León), Ceranor, S.A., plaza Santo Domingo, 4 (León), 6 de septiembre de 1995.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud	
Pp	-5.° 27′20′′	42.° 18′00′′	
1	-5.° 26′40′′	42.° 18′00′′	
2	-5.° 26′40′′	42.° 17′20′′	
3	-5.° 27′20′′	42.° 17′20′′	

Permiso de investigación, 14.846, Portilla, Sección C, 24 cuadrículas mineras, Castrillo de Cabrera (León), Santos-Federico Prada Alonso y 4 más, Villamartín de Valdeorras (Orense), 7 de septiembre de 1995.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud	
Pp	-6.° 35′20′′	42.° 23′40′′	
1	-6.° 33′20′′	42.° 23′40′′	
2	-6.° 33′20′′	42.° 22′20′′	
3	-6.° 35′20′′	42.° 22′20′′	
Pp	-6.° 35′20′′	42.° 23′40′′	

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Permiso de investigación 14.849 Alduara, Sección C, 280 cuadrículas mineras, Encinedo (León), Antonio Campo, S.A., Puente Domingo Flórez (León), 7 de septiembre de 1995.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud	
Pp	-6.° 43′00′′	42.° 17′20′′	
1	-6.° 33′40′′	42.° 17′20′′	
2	-6.° 33′40′′	42.° 14′00′′	
3	-6.° 43′00′′	42.° 14′00′′	
Pp	-6.° 43′00′′	42.° 17′20′′	

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Permiso de Investigación 14.850 Amanda, Sección C, 280 cuadrículas mineras, Encinedo, Castrillo y Truchas (León), Antonio Campo, S.A., Puente Domingo Flórez (León), 7 de septiembre de 1995.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud	
Pp	-6.° 33′40′′	42.° 20′40′′	
1	-6.° 29′00′′	42.° 20′40′′	
2	-6.° 29′00′′	42.° 14′00′′	
3	-6.° 33′40′′	42.° 14′00′′	
Pp	-6.° 33′40′′	42.° 20′40′′	

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Permiso de Investigación 14.851, Catalina, Sección C, 280 cuadrículas mineras, Encinedo, Benuza y Castrillo de Cabrera (León), Antonio Campo, S.A., Puente Domingo Flórez (León), 7 de septiembre de 1995.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud	
Pp	-6.° 43′00′′	42.° 20′40′′	
1	-6.° 33′40′′	42.° 20′40′′	
2	-6.° 33′40′′	42.° 17′20′′	
3	-6.° 43′00′′	42.° 17′20′′	
Pp	-6.° 43′00′′	42.° 20′40′′	

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Permiso de Investigación 14.852, Isabel, Sección C, 273 cuadrículas mineras, Benuza y Castrillo de Cabrera (León), Antonio Campo, S.A.–Puente Domingo Flórez (León), 7 septiembre de 1995.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud	
Pp	-6.° 43′00′′	42.° 25′00′′	
1	-6.° 36′00′′	42.° 25′00′′	
2	-6.° 36′00′′	42.° 20′40′′	
3	-6.° 43′00′′	42.° 20′40′′	
Pp	-6.° 43′00′′	42.° 25′00′′	

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Permiso de Investigación 14.853, Victoria, Sección C, 273 cuadrículas mineras, Ponferrada, Castrillo de Cabrera, Benuza, Lucillo y Truchas (León), Antonio Campo, S.A., calle Los Chitos, s/n, Puente Domingo Flórez (León), 8 de septiembre de 1995.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	-6.° 36′00′′	42.° 25′00′′
1	-6.° 29′00′′	42.° 25′00′′
2	-6.° 29′00′′	42.° 20′40′′
3	-6.° 36′00′′	42.° 20′40′′
Pp	-6.° 36′00′′	42.° 25′00′′

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Permiso de Investigación, 14.854, "CANDIN I", Sección "C", 300 cuadrículas mineras, Vega de Espinareda, Trabadelo, Villafranca del Bierzo (León) y Cervantes (Lugo), RIO NARCEA GOLD MINES, S.A., c/ La Pola, SALAS (Asturias), 8 de septiembre de 1.995.

Hace la designación siguiente:

VERTICE	LONGIT	UD	L	ATIT	UD
Pp	-6º 52'	00"	429	501	40"
1	-6º 52'	00"	429	40'	40"
2	-69 471	40"	429	401	40"
3	-69 471	40"	429	451	40"
4	-69 491	40"	429	451	40"
5	-6º 49'	40"	429	501	40"
Pp	-6º 52	00"	429	50'	40"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Permiso de Investigación, 14.855 "CANDIN II", Sección "C", 300 cuadrículas mineras, Candín, Vega de Espinareda y Villafranca del Bierzo (León), RIO NARCEA GOLD MINES, S.A., c/ La Pola, 15-1%, SALAS (Asturias), 8 de septiembre de 1.995.

Hace la designación siguiente:

VERTICE	E		LONGITUD		L	ATIT	UD
Pp		-62	491	40"	429	50'	40"
1		-62	491	40"	429	45'	40"
2		-68	431	00"	429	451	40"
3		-68	43'	00"	429	50'	40"
Pp		-62	491	40"	429	50'	40"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Permiso de Investigación, 14.856, "1º AMPLIACION A LUNA", Sección "C" 140 cuadrículas mineras, Barrios de Luna, La Robla, Carrocera y Soto y Amio(León), LEORSA, Avda. del Cid, 32-1º D (Burgos), 6 de septiembre de 1.995.

Hace la designación siguiente:

	designation					
VERTICE		NGIT	_	L.	ATIT	JD
Pp	-59	39'	40"	429	48'	00"
1	-59	41'	20"	429	48'	00"
2	-59	41'	20"	429	47'	40"
3	-59	42'	00"	429	47'	40"
4	-59	421	00"	429	48'	00"
5	-59	44'	00"	429	48'	00"
6	-59	441	00"	429	48'	20"
7	-59	451	20"	429	48'	20"
8	-59	451	20"	429	48'	40"
9	-59	461	00"	428	48'	40"
10	-52	46'	00"	429	49'	00"
11	-52	461	20"	429	49'	00"
12	-52	461	20"	429	49'	20"
13	-59	471	00"	429	49 1	20"
14	-52	47'	00"	429	491	40"
15	-59	471	20"	429	491	40"
16	-59	471	20"	429	48'	40"
17	-52	51'	00"	429	481	40"
18	-59	51'	00"	429	51'	20"
19	-59	51'	40"	429	51'	20"
20	-59	51'	40"	429	51'	40"
21	-59	521	00"	429	51'	40"
22	-52	521	00"	429	521	00"
23	-59	501	20"	429	521	00"
24	-59	501	20"	429	51'	20"
25	-59	48'	20"	429	51'	20"
26	-59	481	20"	429	50'	40"
27	-59	471	40"	428	501	40"
28	-59	471	40"	429	501	20"
29	-59	471	00"	429	50'	20"
30	-59	471	00"	429	50'	00"
31	-59	461	20"	429	50'	00"

VERTICE	LONGITUD	LATITUD
32	-5º 46' 20"	42º 49' 40"
33	-5º 45' 40"	429 49' 40"
34	-5º 45' 40"	429 491 20"
35	-5° 45' 00"	429 491 2011
36	-59 45' 00"	429 49' 00"
37	-5° 44' 20"	42º 49' 00"
38	-5º 44' 20"	429 48' 40"
39	-59 42' 40"	42º 48' 40"
40	-5º 42' 40"	429 48' 20"
41	-5° 39' 40"	429 48' 20"
Pp	-5º 39' 40"	429 48' 00"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Permiso de Investigación, 14.858 "CRISTINA 1ª", Sección "C", 108 cuadrículas mineras, Encinedo y Truchas (León) y San Justo (Zamora), PIZARRAS "FORNA, S.A.", Avda. Astorga, 5 -Ponferrada, 22 de septiembre de 1.995.

Hace la designación siguiente:

VERTICE	LONGITUD	LATITUD
Pp	-6º 43' 00"	429 14' 00"
1	-6º 31' 00"	429 14' 00"
2	-6º 31' 00"	429 13' 00"
3	-6º 43' 00"	42º 13' 00"
Pp	-69 43' 00"	429 14' 00"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Permiso de Investigación, 14.859, "CRISTINA 2ª", Sección "C", 191 cuadrícula mineras, Encinedo (León), PIZARRAS "FORNA, S.A.", Avda. de Astorga, 5-Ponferrada, 22 de septiembre de 1.995.

Hace la designación siguiente:

VERTICE	LO	NGIT	UD	L	ATIT	UD
Pp	-69	431	00"	429	16'	40"
1	-69	401	00"	429	16'	40"
2	-62	401	00"	429	16'	20"
3	-65	34'	20"	429	16'	20"
4	-6º	34'	20"	429	14'	00"
5	-62	43'	00"	429	14'	00"
Pp	-6º	431	00"	429	16'	40"

Quedando esí cerrado el perímetro de las cuadriculas solicitadas.

Permiso de Investigación, 14.860, "CRISTINA 3ª", Sección "C", 298 cuadrículas mineras, Benuza, Encinedo, Castrillo de Cabrera y Truchas (León), PIZARRAS "FORNA, S.A.", Avda. de Astorga, 5-Ponferrada, 22 de septiembre de 1.995.

Hace la designación siguiente:

VERTICE	LO	NGITU	UD	L	ATIT	JD	
Pp	-6º	43'	00"	429	20'	00"	
1	-6º	371	40"	429	20'	00"	
2	-6º	37'	40"	429	19'	20"	
3	-6º	40'	00"	429	19'	20"	
4	-6º	40'	00"	429	17'	40"	
5	-69	37'	20"	429	17'	40"	
6	-6º	37'	20"	429	18'	00"	
7	-69	36'	20"	429	18'	00"	
8	-6º	36'	20"	429	18'	20"	
9	-6º	34'	20"	429	18'	20"	
10	-6º	34'	20"	429	19'	20"	
11	-69	321	40"	429	19'	20"	
12	-6º	321	40"	429	201	00"	
13	-69	31'	00"	429	20'	00"	
14	-69	31'	00"	429	15'	00"	
15	-69	321	20"	429	15'	00"	
16	-69	32'	20"	429	16'	40"	
17	-68	33'	00"	429	16'	40"	
18	-69	33'	00"	429	16'	20"	
19	-69	40'	00"	429	16'	20"	
20	-69	401	00"	429	16'	40"	
21	-69	43'	00"	429	16'	40"	
22	-62	43'	00"	429	17'	20"	
23	-62	421	40"	429	17'	20"	
24	-69	421	40"	429	19'	20"	
25	-69	431	00"	429	19'	20"	
Pp	-69	431	00"	429	20'	00"	

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Permiso de Investigación, 14.861, "MARINA 1ª", Sección "C", 139 cuadrículas mineras, Truchas, Castrillo de Cabrera y Encinedo (León), PIZARRAS ESPAÑA, S.L., Avda. de Astorga, 5 (Ponferrada), 28 de septiembre de 1.995.

VERTI	CE	LO	NGIT	UD	L	TITI	JD
Pp		-69	31'	00"	429	20'	00"
1		-69	271	00"	429	201	00"
2		-69	271	00"	429	191	20"
3		-69	291	00"	429	19'	20"
. 4		-69	291	00"	429	13'	20"
5		-69	281	40"	429	13'	20"
6		-69	281	40"	429	13'	00"
7		-69	31'	00"	429	13'	00"
Pp		-69	31'	00"	429	201	00"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas

Permiso de Investigación, 14.862 "MARINA 2ª", Sección "C", 288 cuadrículas mineras, Truchas y Castrillo de Cabrera (León), PIZARRAS ESPAÑA, S.L., Avda. de Astorga, 5 (Ponferrada), 28 de septiembre de 1.995.

Hace la designación siguiente:

VERTICE		LON	GIT	JD	LA	TITU	JD	
Pp		-69	291	00"	429	191	20"	
1		-69	28'	00"	429	191	20"	
2		-69	28'	00"	429	18'	40"	
3		-69	271	20"	429	18'	40"	
4		-69	271	20"	429	17'	20"	
5		-69	251	00"	429	17'	20"	
6		-62	251	00"	429	17'	40"	
7		-69	19'	40"	429	17'	40"	
8		-6º	19'	40"	429	13'	00"	
9		-6º	241	20"	429	13'	00"	
10		-69	241	20"	429	13'	20"	
11	1	-6º	221	00"	429	13'	20"	
12		-69	22	00"	429	13	40"	
13		-69	21	40"	429	13	40"	
14		-69	21	40"	429	14'	20"	
15		-69	23	40"	429	14'	20"	
16		-69	23	40"	429	14'	00"	
17		-69	29	00"	429	14'	00"	
Pp		-69	29	00"	429	19'	20"	
21		-69	24	20"	429	17'	00"	
22		-69	23	20"	429	17	00"	
23		-69	23	20"	429	16'	40"	
24		-65	22	20"	429	16'	40"	
25		(-6°	1 22	20"	429	16'	20"	
26		-65	21	20"	429	16'	20"	
27		-65	21	20"	429	16	00"	
28		-65	20	40"	429	16'	00"	
29		-69	20	40"	429	15'	40"	
30		-69	20	00"	429			
31		-69	20	00"	429			
32		-65	24	20"	429	15	00"	
21		-69	24	20"	429	17'		

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Lo que se hace público a fin de que, cuantos se consideren perjudicados por el perímetro que se pretende, puedan presentar sus oposiciones dentro del plazo de QUINCE DIAS, a partir del siguiente a la publicación en el B.O.E., de conformidad con lo establecido en el artículo 51.1 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1.978.

León, 31 de octubre de 1995.-El Delegado Territorial.-P.D.: El Jefe del Servicio Territorial de Economía, Jaime Martínez Rivero.

37.440 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

VALDEPIELAGO

Adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 29 de Septiembre de 1995, acuerdo con carácter provisional, la Imposición y Ordenación del Impuesto sobre Gastos Suntuarios en su modalidad de Cotos Privados de Caza, y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias al respecto durante le periodo de Información pública de treinta días hábiles, se ha elevado a definitivo, conforme a lo previsto en el propio acuerdo inicial de aprobación.

conformidad con lo dispuesto en el art. 17.4 de la Ley 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se dicho acuerdo para su vigencia y posible impugnación de 28 jurisdicional

ACUERDO PROVISIONAL ELEVADO A DEFINITIVO:

El Pleno del Ayuntamiento por Unanimidad de todos los Miembros de la Corporación, y que representa en todo caso la Mayoría Absoluta del Número Legal de Miembros de la Corporación acuerda:

PRIMERO.-Aprobar provisionalmente la Imposición y Ordenación del impuesto sobre Gastos Suntuarios en su modalidad de Cotos Privados de Caza cuya ordenanza reguladora se describe en el anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO.-Que se someta a información Pública por un periodo de 30 días, mediante los edictos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones.

TERCERO.-Que transcurrido dicho plazo sin haberse formulado alegaciones, el acuerdo provisional devendrá aprobado con carácter definitivo sin necesidad de acuerdo expreso.

CUARTO.-Que el acuerdo definitivo sea publicado en el B.O.P para su vigente a partir del 1º de Enero de 1996, a efectos de posible impugnación jurisidiccional, conforme a lo dispuesto en el art. 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. CUARTO. - Oue el acuerdo definitivo

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO MUNICIPAL SUNTUARIOS EN SU MODALIDAD DE COTOS PRIVADOS DE CAZA. SOBRE GASTOS

FUNDAMENTO LEGAL.

ARTICULO 1º: Al amparo de lo dispuesto en la Disposición Transitoria 3º de la Ley 39/88 de 29 de Diciembre, reguladora de las Hacienda Locales, y de conformidad con los artículos 372 y siguientes del texto refundido de las disposiciones legales Vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, a la que remite la anterior disposición, se establece el impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios en su modalidad de Cotos Privados de Caza, con sujeción a las normas de la presente Ordenanza Fiscal.

ARTICULO 2º HECHO IMPONIBLE: El impuesto sobre gastos suntuarios gravará el aprovechamiento de los cotos privados de Caza, cualquiera que sea la forma de explotación o disfrute de dicho aprovechamiento.

ARTICULO 3ª.-SUJETOS PASIVOS:

1.-Estarán obligados al pago del impuesto, en concepto de contribuyentes, los títulares de los cotos o las personas a la que corresponda, por cualquier título, el aprovechamiento de caza en el momento de devengarse el impuesto.

2.-Tendrá la condición de sustitutos del contribuyente, el propietario de los bienes acotados que tendrá derecho a exigir del titular del aprovechamiento el importe del impuesto, para hacerlo efectivo al Município en cuyo término radique la totalidad o mayor parte del coto de caza.

ARTICULO 4ª. - BASE DEL IMPUESTO:

-La base de este Impuesto será el valor del Aprovechamiento

2.-El valor de dichos aprovechamientos será, el fijado en aomento, por las disposiciones vigentes reguladoras de los de Caza, o en su defecto el fijado reglamentáriamente por el Ayuntamiento

ARTICULO 5ª.-CUOTA TRIBUTARIA: La Cuota tributaria resultará de aplicar a la base el tipo de gravamen del 20 por ciento.

ARTICULO 6ª.-DEVENGO: El Impuesto será anual e irreductible y se devengará el 1º de Enero de cada año.

ARTICULO 7ª.-OBLIGACIONES DEL SUJETO PASIVO: Los propietarios de bienes acotados, sujetos a este impuesto, deberán presentar a la Administración Hunicipal, dentro del primer mes de cada año declaración de la persona a la que corresponde, por cualquier título, el aprovechamiento de caza. En dicha declaración se harán constar los datos del aprovechamiento y de su titular.

ARTICULO 8º.-PAGO: Recibida la declaración anterior, Ayuntamiento practicará al sujeto pasivo la oportuna comprobación subsiguiente liquidación, el cual deberá efectuar el pago en plazo reglamentario.

ARTICULO 9ª.-INFRACCIONES: En lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de sanciones que a las mismas corresponden en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y disposiciones concordantes.

DISPOSICION FINAL:

La presente ordenanza regirá a partir del día 1º de Enero de 996 y permanecerá vigente, en tanto no se acuerde su modificación derogación.

Valdepiélago, 24 de noviembre de 1995.-El Alcalde (ilegible).

Adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de Septiembre de 1995, acuerdo con carácter provisional, re modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del mesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza rústica, y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias al respecto durante le período de Información pública de treinta días hábiles, se ha elevado a definitivo, conforme a lo previsto en el propio acuerdo inicial de aprobación.

39/88 d conformidad con lo dispuesto en el art. 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicho acuerdo para su vigencia y posible impugnación jurisdicional.

ACUERDO PROVISIONAL ELEVADO A DEFINITIVO:

"El Pleno del Ayuntamiento, con el Quorun exigido de la Mayoría absoluta del número legal de Miembros de la Corporación acuerda:

Primero.-Aprobar la modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre bienes de naturaleza rústica cuyo art. 2º.2, y 2º.3 b) quedan redactados de la siguiente forma:

Art. 2º.2 El tipo de gravamen del Impuesto sobre Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústic fijado en el 0,80 por 100. rústica, queda

Art. 29. el 0,8 por 100. 2º.3 b) Tratándose de bienes de naturaleza rústica,

Segundo.-Que se someta dicho acuerdo a informaci pública por un periodo de 30 días, mediante edict reglamentarios, para que los interesados puedan examinar expediente y formular las reclamaciones que se estim conveniente.

Tercero.-Que transcurrrido dicho plazo sin haberse formulado alegaciones, el acuerdo provisional quedará elevado a definitivo sin necesidad de acuerdo expreso.

Cuarto.-Que el acuerdo definitivo sea publicado en el B.O.P. para su vigencia a partir del día Primero de Enero de 1996, a efectos de posible impugnación jurisdicional, conforme a lo dispuesto en el art. 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

Valdepiélago, 24 de noviembre de 1995.-El Alcalde (ilegi-

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 29 de Septiembre de 1995, adoptó, acuerdo con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales por realización de la Obra: "Pavimentación de Calles en Correcillas"

que ha pasado a definitivo al no haberse formulado reclamaciones en contra de los mismos durante el periodo de exposición al Público de treinta días hábiles.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.4 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publican los citados acuerdos de imposición y ordenanción de Contribuciones especiales, que figuran a continuación, para su vigencia, y posible impugnación jurisdicional.

ACUERDO PROVISIONAL ELEVADO A DEFINITIVO:

Resultando que se trata de una obra Municipal ordinaria en suelo urbano, que se realiza dentro del ámbito de las competencias locales y que produce un beneficio especial para los afectados, en base al Aumento de valor que experimenta los Inmuebles colindantes.

Considerando que el art. 28 y SS. de la ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales Autoriza a las Entidades Locales la Imposición y ordenación de Contribuciones especíales como medidas de financiación en la ejecución de Obras Municipales.

Pleno, con el quorun exigida de la Mayoria del número legal de Miembros de la Corporación, El Absoluta del acuerda:

DE LAS OBRAS: PAVIMENTACION DE CALLES EN CORRECILLAS", cuyo presupuesto General Refundido del Proyecto asciende a la cantidad de 24.201.000 Ptas, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los

SEGUNDO.- ORDENAR EL TRIBUTO CONCRETO PARA LA DETERMINACION DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS EN LA FORMA SIGUIENTE.

- 1. Coste Previsto de las Obras: 24.201.000 Ptas.
- 2. El coste previsto que soporta el Ayuntamiento es de 8.220.100 Ptas, siendo subvencionada dicha obra por la Junta de Castilla y León y Diputación Provincial hasta el importe de 15.980.900 Ptas.
- 3. Base Imponible: Se fija el importe de las contribuciones especiales en 7.398.090 Ptas, equivalente al 90% del coste que en principio soporta el Ayuntamiento. Dicho coste tiene carácter de mera previsión. Finalizadas

las obras, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas.

importe de dicha base imponible se minorará en n a las aportaciones económicas que se satisfagan por la Junta Vecinal de Correcillas.

- 4. Hecho Imponible: Se fija como hecho imponible de las contribuciones especiales la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la obras que se realizan.
- Sujeto pasivo: Son sujetos pasivos contribuciones especiales las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria, especialmente beneficiadas por la realización de las obras. Se consideran personas especialmente beneficiadas las que señala el art. 30.2 a),b),c) y d) de la Ley de Haciendas Locales.
- 6. Módulo de reparto: Se establece como módulo de reparto los metros lineales de fachadas de los Inmuebles afectados.
 - 7. Número de Metros lineales afectados: 1.653.41 ml.
 - 8. Precio del metro lineal: 4.474 Ptas.
- 9.-No se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales prevista en el art. 33.2 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas locales.

vez finalizada la realización total de las obras se procederá a señalar los sujetos pasivos, la base y las cuotas individuales definitivas. Las citadas liquidaciones definitivas, serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

11. En lo no previsto en esta Ordenación Especial regirá la Ordenanza General de Contribuciones Especiales.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 39/89 de este acuerdo provisional y expediente de referencia, se someten a información publica en la Secretaria Municipal durante el Plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.P., dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si no se producen reclamaciones se considerará aprobado definitivamente, sin necesidad de acuerdo expreso. Durante el mismo período los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

CUARTO.-Si no se producen reclamaciones durante el periodo de exposición pública el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individual y simultáneamente con la Liquidación definitiva de Cuotas, a cada sujeto pasivo, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente del coste que deban satisfacer las beneficiadas o las cuotas asignadas.

Valdepiélago, 24 de noviembre de 1995.-El Alcalde (ilegi-

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 29 de Septiembre de 1995, sobre modificación de Ordenanzas y sus tarifas reguladoras

-Precio Público por tránsito de Ganado a través de las vías públicas

-Precio Público por Utilización privada o aprovechamiento especial del dominio público Municipal provocado como consecuencia de la entrada de vehículos o carruajes en edificios o solares.

Y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias al respecto durante el periodo de exposición pública, se han elevado a definitivos dichos acuerdos, de conformidad a lo previsto en los propios acuerdos iniciales de aprobación.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publicandichos acuerdos, para su vigencia y posible impugnación jurisidicional.

ACUERDOS INICIALES ELEVADOS A DEFINITIVOS:

A) ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR TRANSITO DE GANADO A TRAVES DE LAS VIAS PUBLICAS:

"El Pleno del Ayuntamiento, con el Quorun de la Mayoría absoluta del número legal de Miembros de la Corporación acuerda:

inicialmente la modificación de ora, cuyo art. 3.1, y 3.2 quedan Primero.-Aprobar Primero.-Aprobar inicialmente dicha ordenanza Reguladora, cuyo art. redactados de la siguiente forma:

1.-La cuantía del precio público regulado en la presente Ordenanza, será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguientes según la clase de ganado. 2.-Las tarifas serán las siguientes:

Clase de ganado:
-Por cada cabeza de ganado vacuno...... 300 Ptas
-Por cada Cabeza de ganado equino...... 200 Ptas.
-Por cada cabeza de ganado ovino-caprino. 50 ptas..

Segundo.-Que se someta dicho acuerdo a información pública por un periodo de ,30 días, mediante edictos reglamentarios, para que los interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que se estimen conveniente.

Tercero.-Que transcurrrido dicho plazo sin haberse ormulado alegaciones, el acuerdo provisional quedará elevado definitivo sin necesidad de acuerdo expreso. formulado

Cuarto.-Que el acuerdo definitivo sea publicado en el B.O.P. para su vigencia a partir del día Primero de Enero de 1996, a efectos de posible impugnación jurisdicional, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

B) ORDEWAMEA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR UTILIZACION PRIVADA O APROVECHAMEBUTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL PROVADO COMO COMESCUBMICIA DE LA ENTRADA DE VEH (CULOS O CARRUJAES EN EDIFICIOS Y SOLARES.

"El Pleno del Ayuntamiento, con el Quorun de absoluta del número legal de Miembros de la Corporaci

Primero,-Aprobar inicialmente la modificación dicha ordenanza Reguladora, cuyo art.4. queda redact de la siguiente forma: queda redactado

Art. 4.-Cuantia.

Art. 6.-Cuantla.
La tarifa a aplicar será la siguiente:
Por cada lugar de entrada de vehículos o carruajes en un
edificio directamente a través de la vía pública, bien a través
de las aceras con o sin badén, tarifa global: 2.875 Ptas,
titular propietario o beneficiario.

Segundo.-Que se someta dicho acuerdo a informac pública por un periodo de 30 días, mediante edic reglamentarios, para que los interesados puedan examinar expediente y formular las reclamaciones que se esti conveniente.

Tercero.-Que trenscurrrido dicho plazo sin haberse formulado alegaciones, el acuerdo provisional quedará elevado a definitivo sin necesidad de acuerdo expreso.

Cuarto.-Que el acuerdo definitivo sea publicado en el B.O.P. para su vigencia a partir del día Primero de Enero de 1996, a efectos de posible impugnación jurisdicional, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Valdepiélago, 24 de noviembre de 1995.-El Alcalde (ilegible).

11395

4.560 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de los de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 343/95, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra don Alfonso Murias Martínez y esposa doña Celestina Quintanar Martínez, en reclamación de 131.752 pesetas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos, y por el tipo de 1.950.000 pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca de la finca especialmente hipotecada y que será objeto de subasta y que luego se describirá, señalándose para dicho acto

las doce horas del día 21 de febrero de 1996, el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en esta capital Ingeniero Sáenz de Miera, 6.

Se previene a los licitadores que para tomar en el remate, deberán consignar previamente en la Mesa de Secretaría de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20% del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la Regla 4.ª de dicho artículo 131, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor –si los hubiere– continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, las doce horas del día 27 de marzo de 1996, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25% del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20%, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo, de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las doce horas del día 8 de mayo de 1996, en que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será el 20% del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de subasta son:

Finca veintiocho: Vivienda tipo D de la planta alta tercera de la casa sita en León, a la calle Agustín Alfageme con vuelta a la de Rey Emperador, con acceso por el portal derecha, escalera izquierda y situada a la derecha subiendo esa escalera. Tiene una superficie construida de 99,28 metros cuadrados y útil de 76,95 metros cuadrados. Tomando como frente la calle de Agustín Alfageme, linda: frente, vuelo a espacio sin edificar de la propia finca, derecha, dicho espacio sin edificar, vivienda C de su misma planta, y hueco de escalera; izquierda, vivienda E de su misma planta del portal izquierda del inmueble y vuelo a patio de luces y fondo, dicho vuelo a patio de luces, caja y rellano de escalera, hueco de ascensor y dicha vivienda "C".

Se le asigna una cuota de participación en el régimen, igual a 2,21%.

Inscripción.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, al tomo 1.812, libro 44, folio 59, finca número 3.472.

Dado en León a 29 de noviembre de 1995.—E/. Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

11531

8.640 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 995/95, seguidos a instancia de Diego Lamas de Frutos, contra Emp. el Rincón de Lolo, S.L., sobre cantidad, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día once de enero próximo,

a las 11,15 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa El Rincón de Lolo, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 12 de diciembre de 1995. Firmado: Sergio Ruiz Pascual. Rubricado.

11972

1.440 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento seguido a instancia de doña Trinidad Iglesias Menéndez, contra la empresa Ocejo, S.A., y otros sobre reclamación por prestación de muerte y supervivencia, registrado con el número 909/95, se ha acordado citar a dicha empresa Ocejo, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de enero de 1996, a las 11,50 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Ocejo, S.A., en paradero desconocido, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, a 12 de diciembre de 1995.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

11973

3.240 ptas.

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

* * *

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento seguido a instancia de don José Menéndez Ron y otros, contra Recuperaciones Mineras, S.L., Remi, en reclamación por cantidad, registrado con el número 972/95, se ha acordado citar a la empresa Recuperaciones Mineras, S.L., Remi, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de enero de 1996, a las 10,10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa Recuperaciones Mineras, S.L., Remi, en paradero desconocido, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, a 13 de enero de 1995.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

11974

3.240 ptas.



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta. - Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. -Teléfono 225263. Fax 225264 Viernes, 22 de diciembre de 1995

DEPOSITO LEGAL LE - 1 – 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 65 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 80 ptas.

ANEXO AL NUMERO 291

Excma. Diputación Provincial de León

ACTA DE LA SESION ESPECIAL CORRESPON-DIENTE A LA CONSTITUCION DE LA NUEVA COR-PORACION PROVINCIAL POR IMPERATIVO DEL R.D. 489/95, DE 3 DE ABRIL QUE CONVOCA ELECCIONES LOCALES

En el Salón de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, siendo las doce horas del día diecinueve de Julio del año mil novecientos noventa y cinco, fecha y hora que viene determinada por el art. 57.1 del R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da comienzo la reunión-sesión de los Sres. Diputados electos en las elecciones celebradas en las Juntas Electorales de Zona, en el plazo de cinco días que señala el art. 206 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, plazo finalizado el mismo día del corriente mes de Julio, habiéndose celebrado el último Pleno de la Corporación anterior para la aprobación y firma de la última Acta de la Sesión celebrada, el día catorce del citado mes de Julio y correspondiendo, en el día de hoy, diecinueve de Julio, celebrar sesión para la constitución de la Corporación que resultó elegida, por ser el quinto día posterior a la proclamación de los Diputados electos que se señala en el art. 57 antes invocado.

Declarado público el acto, toman asiento en el propio Salón de Sesiones y en los Departamentos y pasillos anejos, gran cantidad de personas entre otras, el Excmo. Sr. Gobernador Civil, un representante de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, un Vicerrector de la Excma. Universidad de León, en representación del Rector de la misma; el Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial, el Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de la Diócesis de León, el Teniente Coronel Jefe de la 622 Comandancia de la Guardia Civil, en representación del General Jefe de la VI Región Militar de la Guardia Civil; D. Agustín Turiel Sandín, y D. Francisco Javier Fernández Alvarez, Presidente y portavoz del Grupo de Gobierno, respectivamente, en la anterior Corporación, Diputados del

Congreso, Senadores, Procuradores de las Cortes de Castilla y León, representantes de los Partidos Políticos, Centrales Sindicales, Funcionarios y vecinos.

Los Sres. Concejales que han sido elegidos para ocupar el cargo de Diputado Provincial y que previamente hicieron entrega de la credencial correspondiente al Sr. Secretario, tal como establece el citado art. 57 del Reglamento de Organización y, formulada por los mismos la declaración de sus bienes y de sus actividades que determinan los arts. 30 y siguientes del R.D. 2.568/86, de 28 de Noviembre que desarrollan el art. 75.5 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, ocupan los asientos que corresponden a los miembros de la Corporación.

En tal momento el Secretario dio lectura, en primer término, al art. 57 ya varias veces repetido, del Reglamento de Organización y 207 de la Ley Orgánica de 19 de Junio de 1985, según los cuales la Sesión constitutiva de la Corporación Provincial se celebrará a las doce horas que es a la que comenzó este acto, estará presidida por una Mesa de Edad que integrarán los Diputados electos de mayor y de menor edad, entre los asistentes y de la que será Secretario el que lo sea de la Corporación, a los efectos de comprobar las credenciales presentadas o acreditaciones de personalidad de los electos, declarar constituida la Corporación y proceder a la toma de juramento o promesa a cada uno de los miembros corporativos y la elección de Presidente de entre ellos.

A estos efectos el Secretario actuante dio lectura a las credenciales recibidas y a las certificaciones relativas a los Diputados que han resultado electos por cada Partido Judicial y por los respectivos partidos, coaliciones, federaciones o agrupaciones, en las cuales constan también los tres suplentes elegidos con la finalidad que señala el art. 206 de la Ley Electoral General.

La relación de Diputados electos por Partidos Judiciales es la siguiente:

RELACION DE DIPUTADOS ELECTOS POR PARTIDOS JUDICIALES

PARTIDO JUDICIAL DE LEON:

A) Por el Partido Popular:

1.- JOSE ANTONIO DIEZ DIEZ 2.- ANTONIO GEIJO RODRIGUEZ 3.- CIPRIANO ELIAS MARTINEZ ALVAREZ D.N.I. 9.554.491 D.N.I. 9.557.129 D.N.I. 9.653.010



N.I. 10.045.018

4 JULIO GONZALEZ FERNANDEZ	D.N.I. 71.409.374
5 D. ANDRES GARRIDO GARCIA	D.N.I. 9.530.517
6 MANUEL GONZALEZ VELASCO	D.N.I. 27.795.793
B) Por el Partido Socialista Obrero Esp	añol:
1 D. EMILIO SIERRA GARCIA	D.N.I. 9.704.450
2 D. MIGUEL MARTINEZ FERNANDEZ	D.N.I. 10.025.873
3 D. MATIAS LLORENTE LIEBANA	D.N.I. 9.679.670
4 D. MOTAZ ALSERAWAN BADER-ALDIN	D.N.I. 9.283.870
C) Por Unión del Pueblo Leonés:	
1 D. LUIS HERRERO RUBINAT	D.N.I. 9.745.222
2 D. JOSE Mª RODRIGUEZ DE FRANCISCO	D.N.I. 9.679.713
D) Por Izquierda Unida:	
1 D. GERMAN FERNANDEZ GARCIA	D.N.I. 5.365.680
TOTAL DIPUTADOS POR EL PARTIDO JUDICIAL DE	LEON: 13
POR EL PARTIDO JUDICIAL DE PONFERE	RADA:
A) Por el Partido Popular	
1 D. MARIO GUERRA GARCIA	D.N.I. 9.990.649
2 D. RAUL VALCARCE DIEZ	D.N.I. 10.042.954

2. 0.10	TOE TREET BILL	D.1
3 D. R	OBERTO E. FERNANDEZ ALVAREZ	D.N
	1 - 11 - 111 -	

b) Por el Partido Socialista Obrero Es	panoi:
1 Dº CELSO LOPEZ GAVELA	D.N.I. 10.992.193
2 D. DEMETRIO ALFONSO CANEDO	D.N.I. 10.041.297
3 D. JESUS ESTEBAN RODRIGUEZ	D.N.I. 10.004.130
4 D. Mº JOSEFA BLANCO FIERRO	D.N.I. 10.045.831

C) Por Izquierda Unida:

1 D.	GUILLERMO	MURIAS ANDONEGUI	D.N.I. 10.050.1	05
TOTAL	DIPLITADOS	POP EL PAPTIDO ILIDICIAL	DE PONIEEDDADA.	0

PARTIDO JUDICIAL DE ASTORGA:

A) Por el Partido Popular:

1.- D. FAUSTINO SUTIL HONRADO D.N.I. 9.114.630

B) Por el Partido Socialista Obrero Español:

1.- D. JOSE AGUSTIN GONZALEZ GLEZ. D.N.I. 10.170.699 TOTAL DIPUTADOS POR EL PARTIDO JUDICIAL DE ASTORGA:

PARTIDO JUDICIAL DE LA BAÑEZA:

A) Por el Partido Popular

1.- D. RAMON FERRERO RODRIGUEZ D.N.I. 9.628.016

B) Por el Partido Socialista Obrero Español

1.- D. LUCIANO MARTINEZ GONZALEZ D.N.I. 7.783.689 TOTAL DIPUTADOS POR EL PARTIDO JUDICIAL DE LA BAÑEZA: 2

PARTIDO JUDICIAL DE CISTIERNA:

A) Por el Partido Popular:

1.- D. EMILIO GUTIERREZ FERNANDEZ D.N.I. 9.708.265 TOTAL DIPUTADOS POR EL PARTIDO JUDICIAL DE CISTIERNA:

PARTIDO JUDICIAL DE SAHAGUN:

A) Por el Partido Popular:

1.- D. EVELIO CASTAÑO ANTON D.N.I. 12.728.273 TOTAL DIPUTADOS POR EL PARTIDO JUDICIAL DE SAHAGUN:

Ordenados los Srs. Diputados por Partidos, Coaliciones o Agrupaciones, la relación es la siguiente:

A) Partido Popular:

D. José Antonio Díez Díez	13-VII-37
D. Antonio Geijo Rodríguez	5-VII-30
D. Julio González Fernández	2-1-53
D. Andrés Garrido García	28-XI-36
D. Manuel González Velasco	18-IX-42
D. Cipriano Elías Martínez Alvarez	13-IX-44
D. Mario Guerra García	8-VIII-33
D. Raúl Valcarce Díez	12-111-57
D. Roberto Enrique Fernández Alvarez	21-IV-58
D. Faustino Sutil Honrado	25-VIII-36
D. Ramón Ferrero Rodríguez	25-11-43
D. Emilio Gutiérrez Fernández	29-IV-56
D. Evelio Castaño Antón	11-VI-60

D) Destide Contaliste Observa Forestick

b) Furnido Socialista Obreto Es	Julioi.
D. Emilio Sierra García	12-VII-55
D. Miguel Martínez Fernández	29-IX-51
D. Matías Llorente Liébana	12-11-51
D. Motaz Alserawan Bader-Aldin	28-XI-48

D. Celso López Gavela	10-XI-25
D. Jesús Esteban Rodríguez	1-VI-46
Dº María Josefa Blanco Fierro	27-VI-58
D. Demetrio Alfonso Canedo	16-XI-55
D. José Agustín González González	17-VIII-49
D. Luciano Martínez González	23-V-51
C) Partido Unión del Pueblo Leonés:	

01:11 0 111 / 0

D. José María Rodríguez de Francisco 7-V-50	

D) Partido Izquierda Unida:

D.	Germán Fernández García	1 <i>7</i> -II-58
D.	Guillermo Murias Andonegui	9-XII-60

En resumen, correspondiendo a la Provincia de León veintisiete Diputados a tenor de lo establecido en el art. 204 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de Junio, su distribución es:

- Partido Popular	13 Diputados
- Partido Socialista Obrero Español	10 Diputados
- Unión del Pueblo Leonés	2 Diputados
- Izquierda Unida	2 Diputados

Añade el Sr. Secretario que, según resulta de los documentos que han sido aportados, procede la formación de LA MESA DE EDAD, que corresponde sea presidida por el Diputado electo de mayor edad, D. Celso López Gavela, perteneciente al Partido Socialista Obrero Español, del Partido Judicial de Ponferrada, y por el Diputado electo de menor edad, D. Luis Herrero Rubinat, perteneciente a la Unión del Pueblo Leonés, del Partido Judicial de León, quienes tienen 70 y 33 años de edad, respectivamente, y por el Secretario de la Corporación, que actuará como Secretario de la referida Mesa, D. Jaime Fernández Criado, quienes pasan a tomar asiento en la Mesa Presidencial del Salón de Sesiones, ocupando la Presidencia el Sr. López Gavela, sin que se produjeran objeciones sobre esta constitución.

Comprobadas las certificaciones y credenciales de los Sres. Diputados electos, que se encuentran conformes y teniendo en cuenta que están todos los Diputados electos presentes, se procede, previa comprobación de presencia, por el Sr. Presidente de la Mesa de Edad, en la forma que dispone el art. 108.8 de la L.G.E. y el R.D. 707/79, de 5 de Abril, a la toma de juramento o promesa a los Sres. Diputados, comenzando por los componentes de la Mesa de Edad y a continuación, el resto, quienes, uno a uno, van leyendo la forma de juramento o promesa, según sus propias decisiones y que es del siguiente contenido "juro o prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de DIPUTADO de la Excma. Diputación Provincial de León, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado"

Terminada la fase de juramento, la Mesa de Edad declara constituida la nueva Corporación provincial, de acuerdo a lo establecido en el art. 57.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Acto seguido, el Secretario actuante, da lectura al contenido del art. 207.2, de la L.G.E., sobre la elección del Presidente, y expone a la Corporación que la misma se hará mediante votación secreta, y que, de no obtenerse mayoría absoluta en la primera votación, habrá de procederse a segunda votación en la que resultará elegido quien, al menos, obtenga mayoría simple. El Presidente de la Mesa de Edad señala que las papeletas de votación podrán ser presentadas para situarlas dentro de la urna individualmente y según sean llamados los Diputados, recomendando se escriba con claridad el nombre y, al menos, el primer apellido del candidato a cuyo favor emiten el voto y que solo puede ser votado uno de los candidatos por cada elector.

Terminada la votación se pasa por el Sr. Presidente de la Mesa a efectuar el escrutinio que da el siguiente resultado:

D. José Antonio Díez Díez	13 votos
D. Celso López Gavela	10 votos
D. Luis Herrero Rubinat	2 votos
En blanco	2 votos

En consecuencia, al no haberse obtenido mayoría absoluta en esta votación, se procede a realizar una segunda, cuyo escrutinio da el siguiente resultado:

D. José Antonio Díez Díez 13 votos
D. Celso López Gavela 10 votos
D. Luis Herrero Rubinat 2 votos
En blanco 2 votos

A la vista del resultado de esta segunda votación, por el Presidente de la Mesa de Edad, se proclama como Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León a D. José Antonio Díez Díez, al haber obtenido mayor número de votos.

El Sr. Presidente de la Mesa de Edad, con la conformidad de la misma, invita al Sr. Díez Díez, a prestar juramento y manifieste si acepta el cargo.

De pie, frente a la Mesa de Edad, ante el crucifijo y con la mano sobre un ejemplar de la Constitución, D. José Antonio Díez Díez, en la fórmula que previene el R.D. de 5 de Abril de 1979 y, habiendo manifestado su aceptación del cargo, juró por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de PRESI-DENTE de la Excma. Diputación Provincial de León, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado, quedando así posesionado de su cargo de Presidente y haciéndole entrega el Presidente de la Mesa de Edad, de la insignia y del Bastón de Mando, distintivos propios de su cargo de Presidente.

Acto seguido, cesan en sus funciones los Sres. Diputados que formaban la Mesa de Edad y pasa a presidir D. José Antonio Díez Díez quien, al llamamiento del Sr. Secretario fue imponiendo a cada uno de los Sres. Diputados la insignia y medalla de Diputado Provincial.

Con todo ello se han cumplido los preceptos para la constitución de la Corporación Provincial, elección y nombramiento de Presidente, quedando así ultimados todos los actos que motivan este Pleno especial.

No obstante el Sr. Presidente de la Corporación, D. José Antonio Díez Díez, pronunció al final las siguientes palabras:

"Excmo. Gobernador Civil, Excmas. e Ilmas. Autoridades Civiles, Militares y Eclesiásticas, Sras. y Sres.:

Se me acaba de investir con la alta dignidad de la Presidencia de la Diputación de mi Provincia, y soy plenamente consciente de que se me ha conferido tan grave responsabilidad como destacado honor. Honor y responsabilidad a los que, como leonés de buena crianza, gozosamente supeditaré mi conducta y entregaré todo mi estuerzo.

En este momento, considero que el ejercicio de tan honrosísima y sobresaliente responsabilidad, me exige expresar cuáles son los cuatro parámetros fundamentales o líneas maestras que van a definir y encauzar la tarea de dirigir el gobierno y la administración de la Provincia

En primer lugar quiero manifestar que, asumo enteramente mi débito democrático para con la oposición, consciente de que está asistida por idéntica legitimidad que el propio gobierno, y que no es otra que la voluntad popular.

En democracia al gobierno y a la oposición corresponden papeles bien diferenciados pero, también, complementarios. Gobierno no es unilateralidad ni exclusividad en una sociedad plural. Oposición no es obstrucción, sino colaboración al bien general desde la crítica rigurosa y leal, y desde las propuestas reflexivas y argumentadas.

Correspondiendo a esta Presidencia dirigir el gobierno, anuncio que la relación con la oposición en su conjunto mayoritaria, no desvirtuará ni falseará el compromiso que, en base al ideario político del Partido Popular, he contraído con mis conciudadanos leoneses.

Pero, advirtiendo el propio tiempo que en el gobierno y administración de la Provincia no todo es, ni muchísimo menos, ideología política partidariamente diferenciada, prometo que me esforzaré por estar en sintonía con los planteamientos y requerimientos que desde los grupos de la oposición se formulen.

Sé, todos lo sabemos, que en nuestra relación existirán desacuerdos. Es lógico e inevitable en la relación democrática y dialéctica gobierno-oposición. Pero estos desacuerdos tendrán su justa dimensión si unos y otros nos dispensamos el obligado respeto mutuo, practicamos el diálogo sincero y somos fieles a la primacía de los intereses generales de la Provincia sobre los localistas, de grupo o partidarios.

En segundo lugar, desde la perspectiva de la acción de gobierno he de referirme a la operatividad en el marco institucional. ¿Qué pueden esperar los leoneses de nuestra Diputación? ¿Qué debe dar esta Institución provincial a unos ciudadanos que se encuentran situados, al mismo tiempo, en un Municipio, en una Comarca -caso de los bercianos-, en una Provincia, en una Comunidad Autónoma y en un Estado? ¿Cuál es la respuesta que cada uno de estos niveles político-administrativos territoriales y autónomos -Municipio, Comarca, Provincia, Comunidad Autónoma y Estado Nacional- puede y debe dar a los ciudadanos?

Aunque contestar de manera certera y precisa a estas preguntas trasciende nuestras posibilidades, resulta imperioso intentarlo para acotar justamente la funcionalidad de la Diputación. Frente a la tendencia expansionista de los intereses a atender por la institución Provincial, que no está respaldada por el correspondiente crecimiento de recursos financieros internos, lo cual nos ha situado ya en un nivel de endeudamiento muy serio, se impone la inmediata reconsideración del ámbito de los objetivos a afrontar. Esta reconsideración ha de tener muy presente los campos más genuinamente competenciales propios y del resto de las Administraciones Públicas para articular convenios de colaboración o para llevar a efecto transferencias de competencias o delegación de funciones con los adecuados recursos para su aplicación.

En esta reflexión, aprecio que profundizar en la cooperación con el resto de los gobiernos y administraciones públicas exige un permanente ejercicio de franqueza y lealtad. Por ello no quiero eludir aquí una especial y doble preocupación, que se refiere, por una parte, a la cooperación de la Diputación con la Junta de Castilla y León, y por otra parte, con el Consejo de la Comarca del El Bierzo.

Sobre estos particulares, he de manifestar con rotundidad, que es convicción personal y asimismo elemento esencial del programa de mi Partido, que la defensa rigurosa y exigente de los intereses de los leoneses y de la Provincia de León, en su conjunto y unidad, ha de plantearse desde el fiel respeto al mapa autonómico y provincial vigentes.

El tercer eje programático que deseo exponer se refiere a los campos preferenciales para el gobierno de la Diputación. Son los siquientes:

Uno.- El apoyo y asistencia a los pequeños y medianos Municipios para la ejecución de las obras y prestación de los servicios que la condición de vecinos reclama de sus respectivos Ayuntamientos en el nivel de bienestar y desarrollo propios de nuestra época. Desde la Diputación es prioritario promover y respaldar la consecución de aquel nivel en todo el territorio provincial, como instrumento genuino que es para conseguir la homogeneidad básica intermunicipal.

Dos.- La solidaridad humanitaria como expresión de la dignidad moral de nuestra colectividad provincial. Considero que es piedra angular, elemento fundamental, de esa dignidad colectiva, el desarrollo de la solidaridad fraterna con nuestros conciudadanos más débiles y desprotegidos. La Diputación hará el mayor esfuerzo en este sentido.

Tres.- La defensa y fomento de las señas de identidad leonesa, que se concreta primordialmente en nuestras tradiciones, en nuestro patrimonio arquitectónico y artístico, y en nuestro medio natural. Sería una infamia que el gobierno provincial no pusiera todos sus desvelos en la conservación del acervo cultural que las generaciones precedentes nos han transmitido, y al que las generaciones venideras tienen derecho sagrado para el reconocimiento de su propia identidad.

Cuatro.- El estímulo y ayuda al desarrollo de la economía, contribuyendo decididamente a la puesta en valor de nuestros recursos humanos y de nuestras riquezas naturales. La Diputación estrechará

su colaboración con las Instituciones competentes en materia educativa y formativa, muy especialmente con la Universidad de León, así como con los agentes sociales y entidades implicadas en la actividad económica y en las políticas inversoras generadoras de empleo.

Y, finalmente, una referencia igualmente breve al cuarto parámetro de nuestro programa de gobierno, que lo constituye la preocupación por la eficiencia en la gestión.

Dos planos habrá que contemplar: Por un lado, la creciente incorporación de la iniciativa privada a la consecución de los fines propios de la Diputación, a través de las diversas formas de gestión que al respecto la Ley contempla. Y, por otra parte, un análisis del organigrama funcional, de la racionalidad de los métodos y del rendimiento de los recursos disponibles, para adoptar las medidas conducentes a la mejora de la economía y eficacia administrativa.

Y aquí aprovecho para hacer una especial mención a los Funcionarios. Tengo las mejores referencias de su cualificación profesional y de su espíritu de servicio a la Función Pública y, en definitiva, a los ciudadanos. Les adelanto mi disposición plena a ejecutar las iniciativas precisas para que esa profesionalidad que les honra se desarrolle en el marco más propicio al fomento y al reconocimiento de sus capacidades y de sus esfuerzos. Yo estoy seguro de

su plena entrega a la Institución Provincial, y como Presidente de la Diputación, les expreso mi reconocimiento y gratitud.

Hasta aquí, he pretendido esborzar los criterios sustantivos de la tarea de gobierno que a partir de hoy se inicia en esta entrañable y nobilísima Institución Provincial.

Permítanme ahora, para concluir, que, recuperando una práctica institucional que se conforma no sólo con las creencias religiosas de muchos de nosotros sino también con las tradiciones culturales de nuestra colectividad, formule a mis compañeros de Corporación la invitación para que me acompañen el próximo día 28 al Santuario de Nuestra Señora de la Virgen del Camino, Patrona de León, para ofrecerle conjuntamente nuestro compromiso con la Provincia e impetrar su ayuda para su mejor cumplimiento.

Con la expresión de mi agradecimiento a todos por su presencia, declaro concluida la sesión extraordinaria de constitución de la nueva Corporación Provincial."

Al concluir el Sr. Presidente su discurso-programa básico de actuación, el público asistente prorrumpe en calurosos aplausos, al final de los cuales da por terminado el acto público siendo las trece horas y treinta minutos, se extiende del mismo el presente Acta de cuyo contenido, yo como Secretario, certifico.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION PRO-VINCIAL DE LEON EL DIA 28 DE JULIO DE 1995

En el Salón de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, siendo las diez horas del día veintiocho de Julio de mil novecientos noventa y cinco, previa convocatoria circulada al efecto, se reúnen bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. José Antonio Díez Díez, Presidente de la Excma. Diputación Provincial, los Sres. Diputados D. Ramón Ferrero Rodríguez, D. Evelio Castaño Antón, D. Roberto Enrique Fernández Alvarez, D. Andrés Garrido García, D. Antonio Geijo Rodríguez, D. Julio González Fernández, D. Manuel González Velasco, D. Mario Guerra García, D. Emilio Gutiérrez Fernández, D. Cipriano Elías Martínez Alvarez, D. Faustino Sutil Honrado, D. Raúl Valcarce Díez, D. Demetrio Alfonso Canedo, D. Motaz Alserawan Bader-Aldin, Da María Josefa Blanco Fierro, D. Jesús Esteban Rodríguez, D. José Agustín González González, D. Matías Llorente Liébana, D. Celso López Gavela, D. Miguel Martínez Fernández, D. Luciano Martínez González, D. Emilio Sierra García, D. Luis Herrero Rubinat, D. José María Rodríguez de Francisco, D. Germán Fernández García y D. Guillermo Murias Andonegui, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria el Pleno de la Excma. Diputación Provincial, que tuvo lugar en primera convocatoria, actuando de Secretario D. Jaime Fernández Criado, Secretario General de la Excma. Diputación, y en la que estuvo presente D. César Zardaín González, Interventor de la Diputación.

Iniciada la Sesión a la hora ya indicada de las once de la mañana, de orden de la Presidencia, se pasa al examen y consideración de los distintos asuntos comprendidos en el

ORDEN DEL DIA

ASUNTO NUMERO 1.- CONOCIMIENTO DE CONSTITU-CION DE GRUPOS POLITICOS Y SUS RESPECTIVOS PORTA-VOCES.- Por el Sr. Secretario actuante se procede a la lectura, de orden del Sr. Presidente y en cumplimiento de lo establecido en el art. 23 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986, de los escritos que se han presentado con la finalidad de constituir los distintos grupos políticos en esta Diputación Provincial que son los siguientes:

1º.- Grupo P.P. con trece miembros, cuyo portavoz titular es D. Ramón Ferrero Rodríguez y como suplente D. Emilio Gutiérrez Fernández.

2º.- Grupo P.S.O.E. con diez miembros, cuyo portavoz titular es D. Emilio Sierra García y como suplente D. Miguel Martínez Fernández.

3°.- Grupo de la UPL. con dos miembros cuyo portavoz titular es D. Luis Herrero Rubinat y como suplente D. José Mª Rodríguez de Francisco

4º.- Grupo IU. con dos miembros cuyo portavoz titular es D. Germán Fernández García y como suplente D. Guillermo Murias Andonegui.

Queda así **ENTERADA** la Corporación de la existencia de estos cuatro grupos políticos constituidos a efectos de la actuación corporativa de los miembros de la Corporación Local así como de los portavoces de cada uno de ellos y se da por cumplido el trámite que, como preceptivo, se determina en el art. 25 del ya referido Reglamento de Organización.

ASUNTO NUMERO 2.- ASIGNACIONES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTOS A LOS GRUPOS POLÍTICOS.-

Seguidamente, se dio lectura a una propuesta del Ilmo. Sr. Presidente, sobre asignación de gastos para el funcionamiento de los grupos políticos anteriormente constituidos, que literalmente dice:

"Se propone la asignación a cada grupo político de una cantidad en la cuantía fija de 40.000 pts. y variable por Diputado de 15.000 también mensuales.

Las cantidades serán percibidas por el Portavoz del Grupo Político, el cual, periódicamente, declarará haberlas invertido totalmente, devolviendo, en su caso, la cantidad no invertida. Los portavoces asumirán la obligación de justificar la inversión de las cantidades percibidas. León 26 de Julio de 1995".

A la vista del contenido de la propuesta transcrita, se **ACUERDA**, por unanimidad de los veintisiete Diputados que componen la Corporación, su aprobación, fijándose la asignación económica señalada para el funcionamiento de los cuatro Grupos Políticos constituidos.

ASUNTO NUMERO 3.- REGIMEN DE SESIONES DEL PLENO.- Continuando con el estudio de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente Sesión, por el Secretario actuante, se dio lectura a una propuesta del Ilmo. Sr. Presidente, que literalmente dice:

"En cumplimiento de lo que se establece en el art. 58 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2.568/86, de 28 de Noviembre, sobre determinación del régimen de sesiones del Pleno Corporativo, la Presidencia propone, como fecha para la celebración de las sesiones ordinarias, el último miércoles de cada mes, a las once horas y si este fuese inhábil el inmediato día hábil y a la misma hora señalada, exceptuando el mes de Agosto que, por razones de vacación generalizada de Diputados y Funcionarios, en principio, no se celebrará sesión ordinaria.

Las convocatorias y respectivos ordenes del día se enviarán a los despachos de los distintos Grupos políticos."

Aceptando la propuesta transcrita, y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se **ACUERDA**, por unanimidad, fijar el régimen de periodicidad de las sesiones ordinarias a celebrar por el Pleno de esta Corporación, los últimos miércoles de cada mes a las once horas, con excepción del mes de Agosto, en el que, en principio, no se celebrará sesión ordinaria.

ASUNTO NUMERO 4.- REGIMEN DE SESIONES DE LA COMISION DE GOBIERNO.- Siguiendo con el estudio de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente Sesión, por el Secretario actuante, se dio lectura a una propuesta del Ilmo. Sr. Presidente, que literalmente dice:

"En cumplimiento de lo que se establece en el art. 58 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/86, de 28 de Noviembre, sobre determinación del régimen de sesiones de la Comisión de Gobierno, la Presidencia propone, como fecha para la celebración de las mismas, el viernes de cada semana, a las diez horas."

La propuesta anteriormente transcrita es **APROBADA** por unanimidad de los Diputados presentes en la Sesión.

ASUNTO NUMERO 5.- NUMERO, DENOMINACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.- El Sr. Secretario General de la Diputación da lectura, a continuación, de una propuesta sobre número, denominación, composición y régimen de sesiones de las Comisiones Informativas que literalmente dice:

"En base a lo establecido en los arts. 124 y 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/86, de 28 de Noviembre, (BOE 22 de Diciembre), se propone al Pleno el número, denominación, composición y régimen de las sesiones informativas, quedando pendiente la determinación de la Presidencia efectiva de cada una de ellas hasta que se produzca la propuesta de la propia Comisión y también la relación de Diputados componentes de cada una de ellas hasta que los portavoces de los grupos políticos formulen propuestas concretas a esta Presidencia, que es la siguiente:

A) NUMERO Y DENOMINACION:

1º.- Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

2º.- Comisión de Cultura, Turismo y Deportes.

3º.- Comisión de Medio Ambiente y Protección Civil.

4º.- Comisión de Bienestar Social y Educación.

5º.- Comisión de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio.

- 6º.- Comisión de Infraestructuras y Parque Móvil.
 - 7º.- Comisión de Economía y Hacienda.
 - 8º.- Comisión de Régimen Interior y Personal.
 - 9º.- Comisión Especial de Cuentas.
- 10º.- Consejo de Administración del Servicio Recaudatorio Provincial.
- 11º.- Consejo de Administración de la Caja de Crédito para Cooperación.
 - B) COMPOSICION:

La composición numérica de las Comisiones Informativas anteriormente reseñadas, será de 10 miembros, siendo la distribución la siguiente:

- a) Cinco miembros del grupo PP.
- b) Tres miembros del grupo PSOE.
- c) Un miembro del grupo UPL.
- d) Un miembro del grupo IU.
- La Composición del Consejo de Administración del Servicio Recaudatorio Provincial será:

Presidente:

-Un Diputado del grupo PP.

Vocales:

- -Un Diputado del Grupo PP.
- -Un Diputado del Grupo PSOE
- -Un Diputado del Grupo UPL.
- -Un Diputado del Grupo IU.
- -El Secretario General
- -El Interventor
- -El Tesorero
- -El Jefe de Contabilidad

La Composición del Consejo de Administración de la Caja de Crédito para Cooperación, será:

-Presidente:

-Vicepresidente:

-Tres Diputados:

C) REGIMEN DE SESIONES

Se reunirán, con carácter ordinario, una vez al mes con la antelación suficiente para que los asuntos dictaminados puedan incluirse en el Orden del Día de la sesión ordinaria a celebrar por el Pleno de la Corporación, pudiendo señalar la hora el Sr. Presidente de cada una de ellas con conocimiento del Sr. Vicepresidente Primero, a cuyo cargo queda la formación del organigrama mensual de sesiones.

Los Diputados que no pertenecen a la respectiva Comisión cuya reunión tiene lugar podrán, no obstante, asistir a ella con voz pero sin voto y sin derecho a devengo de dietas o desplazamientos."

Terminada la lectura de la propuesta reseñada, D. RAMON FERRERO RODRIGUEZ, como Portavoz del Grupo Popular, en el uso de la palabra, propone que se podría añadir a la Comisión Informativa de Economía y Hacienda la de Promoción Industrial, con lo que se denominaría Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Promoción Industrial. En cuanto a los miembros de las Comisiones Informativas serán nueve: cuatro Diputados del Grupo PP, tres Diputados del Grupo PSOE, un Diputado de la UPL y un Diputado de IU; y añadir que cada titular tendrá un suplente según el art. 125 del R.O.F.

A continuación el Presidente hace suya la propuesta del Portavoz del Grupo Popular, e invita a intervenir a algún otro Diputado.

A continuación, interviene D. EMILIO SIERRA GARCIA, como Portavoz del Grupo Socialista, que señala su sorpresa por la desaparición de la Comisión de Promoción Industrial y que a última hora han integrado en la Comisión de Economía y Hacienda, ya que considera de importancia para esta Diputación el Gabinete de Planificación, el Parque Científico, Ipelsa, Prosilsa, la Reconversión Minera, el Hábitat Minero, etc., pidiendo que tengan la consideración de estos últimos años en una Comisión Informativa específica, por lo tanto propone la creación de la Comisión Informativa de Promoción Industrial y que no esté ligada a ninguna otra.

También, el Grupo Socialista echa de menos el no haber comunicado el contenido de las Comisiones Informativas que se pretende crear, por lo que ruega que en la primera reunión de estas Comisiones Informativas se informe a los grupos de la oposición del contenido de cada una de ellas y cuál será el programa a desarrollar durante los próximos cuatro años.

Contesta el Sr. PRESIDENTE que en esta primera sesión va a resaltar la parte positiva de la intervención del Portavoz del Grupo Socialista, esto es, la creación de una Comisión Informativa de Promoción Industrial. Manifiesta la prioridad que va a darse desde el equipo de gobierno a la Reindustrialización, que no debe poner en duda la oposición, y que , a su juicio, no es necesario la creación de una Comisión específica, pues no hay razón alguna para fraccionar en exceso los temas que tienen un contenido homogéneo, Agricultura con su peso en una Comisión, Turismo con su potencialidad en otra y Promoción Industrial en otra Comisión, la de Economía que se vincula a Hacienda, porque la Economía y la Hacienda deben ir muy unidas.

No ve fundamento a esa petición del Grupo Socialista, ya que está resuelta con el esquema de Comisiones que se presenta en esta Sesión.

Seguidamente, D. LUIS HERRERO RUBINAT, en calidad de Portavoz del Grupo UPL, opina que es positiva la propuesta del Grupo Socialista, ya que la situación económica que atraviesa nuestra Provincia y dada la sensibilidad de los ciudadanos leoneses sobre los aspectos concernientes a la Promoción Industrial, piensa que las Comisiones de Economía y Hacienda y Promoción Industrial, aunque pueden estar ligadas, tienen contenidos diferentes, por lo que se pueden desglosar, pudiendo ponerse de ejemplo a la Junta de Castilla y León, con su reciente reestructuración, por razones de eficacia y de imagen, para dejar constancia de la sensibilidad de esta Corporación hacia lo concerniente a nuestro desarrollo, nuestro futuro y el énfasis que tenemos que poner en el desarrollo industrial.

Por todo ello, la UPL va a apoyar la propuesta de creación de una Comisión específica de Promoción Industrial, proponiendo, igualmente, la creación de una nueva Comisión, con una importancia transcendental sobre un tema del que se ha hablado mucho y que viene a ser un compromiso de distintas Instituciones y de la totalidad de las fuerzas políticas, la descentralización, por ello se propone la creación de una Comisión denominada de Coordinación con otras Instituciones y Transferencias. Uno de los aspectos más importantes que habrán de afrontar las Instituciones en este Legislatura es la descentralización, ha sido uno de los aspectos más importantes de los programas de las principales formaciones políticas en las últimas campañas electorales y muy en particular en las elecciones municipales y autonómicas que se acaban de celebrar. Es un compromiso político del Presidente de la Junta de Castilla y León, ratificado en su discurso de investidura para este periodo político, si bien es cierto que también lo fue en anteriores legislaturas, pero es un mandato imperativo, aún por desarrollar, de una Estatuto de Castilla y León que nos es a todos conocido y que al Grupo UPL no le hace feliz, ya que en su art. 20.2 señala que la Comunidad Autónoma articulará la gestión de sus servicios periféricos propios a través de las Diputaciones Provinciales.

Constituye por consiguiente, continúa diciendo el Sr. Rubinat, uno de los retos políticos más importantes que ha de superar la sociedad leonesa y en el que la Diputación Provincial debe asumir un protagonismo de primer orden. Partiendo de esas premisas la UPL considera que esta Diputación Provincial debe mantener una actuación institucional basada en los siguientes principios:

Poner de manifiesto, desde el primer Pleno de la presente legislatura, el posicionamiento político de la Corporación en cuanto a la necesidad de alcanzar los techos de descentralización que contempla el Estatuto de Autonomía, considerándolos como uno de los objetivos prioritarios para los intereses de León.

Manifestar que la Diputación Provincial de León no quiere ni puede asumir un mero papel de espectador pasivo, esperando que otras Administraciones adopte la iniciativa de comenzar un proceso profundo de descentralización. La Diputación Provincial debe ser coprotagonista y jugar un papel decididamente activo para asumir las competencias que le corresponden, lógicamente las bases que deben presidir las relaciones de esta Diputación Provincial con el resto de los Organismos y con otras Administraciones, deben ser la del respeto recíproco, la lealtad, el espíritu de colaboración y sobretodo la defensa de los intereses de nuestra tierra.

La constitución de la Comisión que la UPL propone y su eficaz funcionamiento puede suponer un paso significativo para que esta Diputación tenga un mayor peso político, un mayor protagonismo, más diálogo y más discurso en el contexto de la autonomía y consiga aproximarse, cada vez más, a los ciudadanos de todos los pueblos de la Provincia de León, que es lo más importante.

Finalmente, D. Luis Herrero Rubinat, piensa que la Comisión Informativa que su Grupo propone crear debe tener las siguientes

competencias:

- Impulsar institucionalmente la transferencia de competencias que ostentan, en la actualidad, otras Instituciones hacia la Diputación Provincial, la Comarca del Bierzo y el resto de los Municipios leoneses.

- Informar sobre las competencias propias que la Diputación Provincial vaya a transferir al Consejo Comarcal del Bierzo y a otros Entes locales.

- Estudiar los problemas, necesidades y propuestas de coordinación que afecten a servicios cuyas competencias son comunes con otras Administraciones, a fin de prestar un mejor servicio a los ciudadanos en aquellas materias que no estén específicamente recogidas en otra Comisión Informativa.

 Los integrantes de esta Comisión deberán ser los Portavoces de cada Grupo político, que conformarán la representación de la Diputación en la Comisión colaboradora entre la Junta de Castilla y

León, la Diputación y la Comarca del Bierzo.

El Ilmo. Sr. Presidente contesta al primer planteamiento del Portavoz de la UPL, el relativo a la Comisión Informativa de Promoción Industrial, diciendo que no quiere ser reiterativo pero que el posicionamiento del Grupo Popular es claro en cuanto a la Promoción Industrial, que estará incluida en la Comisión Informativa de Economía y Hacienda. Su Grupo ha pensado reducir, en lo posible, las Comisiones Informativas, ya que generan un costo de funcionamiento, que si no está justificado, no hay porqué mantenerlo, pero cree que es una cuestión sin importancia, ya que está clara la preocupación del Grupo del Gobierno por la Promoción Industrial. Felicita asimismo al Sr. Herrero Rubinat por el planteamiento que ha hecho pero le parece que está fuera de contexto desde la Diputación. El Sr. Presidente quiere señalar que el fin de la Diputación es la preocupación por servir mejor los intereses de los ciudadanos de León y se potencia cuando la actividad de la Diputación se concentra en su ámbito competencia propio, y duda que el ámbito competencial propio de la Diputación sea ocupar un papel de parlamentario en las Cortes de Castilla y León, porque esos parlamentarios leoneses en las Cortes de Castilla y León están en representación por cauces de los partidos políticos, y entre éstos el partido al que pertenece el Sr. Herrero Rubinat, y además, las transferencias de competencias se articulan por vía legislativa de Cortes Regionales. Consiguientemente el planteamiento que hace el Portavoz de UPL, que el Sr. Presidente acepta sustantivamente en el plano de la defensa de los intereses, no lo puede compartir en el planteamiento instrumental que quiere hacer de la Diputación, y recalca y garantiza, que el Presidente de la Diputación y su Grupo se entregarán en todas las iniciativas a defender la transferencia de competencias que sean más idóneas en el beneficio de los ciudadanos por la Diputación que por otra Administración; esto está garantizado y no se necesita ninguna Comisión Informativa porque no es el instrumento adecuado en el campo de la Diputación. Por tanto, cree que ha dado la respuesta a los dos planteamientos que ha hecho el Portavoz de UPL.

Vuelvé a intervenir el Sr. HERRERO RUBINAT, diciendo, que no pretenden suplantar la función que por el Estatuto de Autonomía corresponde a las Cortes de Castilla y León, que es la de aprobar una Ley de Transferencias, la UPL no quiere proponer algo que sea contrario a derecho, pero la Diputación Provincial como Institución representativa de todos los Municipios y Comarcas de León, puede ejercer dos papeles en esta materia, una actitud pasiva, a ver si

"llueven" transferencias de la Administración Autonómica o adoptar iniciativas, que sea una Institución viva, que tome decisiones por sí misma y que tenga capacidad de presionar dentro de los límites de respeto que han de existir entre las distintas Administraciones a la Junta de Castilla y León y a las Instituciones que correspondan a los efectos de que esas transferencias que se nos han prometido tanto por vía política como por vía institucional y que contempla el Estatuto de Castilla y León, sean una realidad en esta Legislatura, y que esta Legislatura sea "la de la descentralización", y estando de acuerdo con el Sr. Presidente en que corresponde a las Cortes de Castilla y León delegar competencias de la Comunidad Autónoma, éste estará igualmente de acuerdo en que la Diputación podrá adoptar iniciativas, crear una Comisión Informativa con legítimo derecho en la que estén representados todos los Grupos políticos, y no pone en duda que el Grupo Popular gestione los intereses de esta Provincia y las transferencias que nos corresponde. El Sr. Herrero Rubinat solicita que los Grupos de la oposición también puedan participar, exponer sus iniciativas y tener un coprotagonismo con el equipo de gobierno, y siendo el tema de la descentralización un aspecto con el que los ciudadanos de León tienen una sensibilidad extrema, le parece oportuno que la Diputación adopte un papel de impulso, que tenga su propia iniciativa, que sea algo más que un conjunto de oficinas burocráticas y que tenga iniciativas políticas; la UPL aspira a que sea un foro de debate político, que la Diputación tenga más peso político en el ámbito de la Autonomía y dotarle de más contenido, de más competencias, y conseguir que sea un instrumento eficaz para aproximar el papel a los ciudada-

El SR. PRESIDENTE responde que está de acuerdo en que esta Legislatura sea la de la "descentralización", por vía de transferencias, por vía de delegación de funciones, pactada o convenida, o por un sistema mixto. Pero en este proceso la Diputación tendrá mucho que ver como sujeto demandante y como sujeto receptor, y habría que ver lo que nos interesaría con una responsabilidad de servicio a la ciudadanía, y como sujeto receptor, en qué condiciones recibiríamos las responsabilidades de ejecutar algo. Hasta aquí está de acuerdo. En lo que no está de acuerdo el Sr. Presidente con el Portavoz de UPL, es que con la Comisión Informativa de Coordinación con otras Instituciones y Transferencias pretende crear un "miniparlamento" de debate político sobre esta materia, donde los Grupos Políticos sean un poquito "la caja de resonancia o altavoz" del debate de las Cortes Regionales, y en esto no está de acuerdo, porque no se puede desvirtuar esta Institución, ésta tiene sus responsabilidades y las va a ejercer, tendrá sus Plenos, sus Comisiones, Comisión de Régimen Interior, el Registro, etc., estarán todos los instrumentos de cauce de comunicación que existen en esta organización y de debate y que no van a coartar a nadie, con el respeto y educación debido, para poder decir lo que se quiera. Y esto va a continuar así. Si el Grupo de la UPL quiere hacer un planteamiento del tipo que sea, esta Diputación no está cerrada a que este planteamiento circule y se debata en esta Institución, por tanto sino existe este impedimento no hace falta enunciar el remedio para ello. No comparte su criterio sobre la Comisión Informativa que se pretende crear.

D. GERMAN FERNANDEZ GARCIA, en su calidad de Portavoz del Grupo IU, se refiere a la precipitación de la celebración de este Pleno, porque el de la constitución debía haber sido un poco más extenso, ya que este Pleno se convoca con el consentimiento de todos los Grupos políticos, pero sin el plazo legal, precipitación en la llamada consulta a todos los Grupos, porque el Sr. Presidente tenía que ir a la toma de posesión del Delegado de la Junta y precipitación en otra cuestión que Izquierda Unida no preveía, cuando su Grupo contactó con el Presidente, antes de su toma de posesión, que al principio harían una toma de contacto en la que se estudiaría el tema de las Comisiones Informativas, toma de contacto que no tuvo lugar hasta nueve días después de la constitución de la Corporación, con una reunión con los Grupos de pocos minutos, aunque él se siente privilegiado por ello, ya que considera que las reuniones con el Presidente son favorables, sobretodo por gobernar el Grupo Popular en minoría y así no se decidirá todo en los Plenos o Comisiones por votaciones reiterativas.

Continúa diciendo que la estructura anterior de la Diputación tenía una falta de operatividad real pero que mantiene dichas dudas con la estructura que ahora se propone, por lo que cree que el diálogo con el Sr. Presidente es positivo. Otra cuestión que agrava el tema de las Comisiones es la de designación de representantes de la Diputación en los tres Organismos en los que esta tiene representación, a Izquierda Unida lo que le preocupa no es el número de Comisiones sino lo que se va a hacer en ellas, por ello cree que sería más conveniente actuar con el organigrama existente hasta ahora y después debatir si se debe incluir la Comisión de Promoción Industrial en la de Economía y Hacienda, aún compartiendo la idea de que sería más positivo que estén desglosadas.

Señala que la Promoción Industrial y el Desarrollo Económico es una competencia que básicamente está fuera del ámbito de la Diputación Provincial, pero por una cuestión económica, lo que sí tiene la Diputación es una gran responsabilidad en la cuestión económica pero en una parcela que es la planificación. Decir que la Promoción Industrial debe estar dentro de la economía, significa que la Agricultura también, pero lo más importante es saber primeramente como está nuestra Provincia, hay una parte económica significativa que es la agroganadera y otra parte del activo económico y laboral de esta Provincia que es la minera.

Piensa que lo más positivo es debatir cuáles van a ser las funciones reales de las Comisiones Informativas, cuántas realmente tienen que existir y que en este momento se mantengan separadas las de Economía y Hacienda y Promoción Industrial.

En cuanto a la propuesta del Grupo de la UPL sobre la creación de una Comisión sobre relación con otras Instituciones, piensa que es una propuesta interesante, mucho más que crear un ente, organismo y órgano colegiado que el que va a proponer el Grupo de gobierno en el siguiente punto del Orden del Día, Comisión colaboradora entre la Junta de Castilla y León y la Comarca del Bierzo, con un solo representante que es del Partido del gobierno.

Esta propuesta cubre el vacío que hay en esta Diputación, el de la Coordinación de los Ayuntamientos, por medio de la Diputación, con el Gobierno Autónomo, que impone la Ley de Bases de Régimen Local y además garantiza formalmente la independencia de la Agrupación de Municipios frente a otras Instituciones y despeja las posibles dudas que pueda haber de que esta Diputación se convierta en una segunda Delegación de la Junta de Castilla y León, aunque recalca que cree al Sr. Presidente en su buena intención, pero para obligar, en cierto modo, que esa buena intención vaya adelante, es necesario la creación de esa Comisión, cuyas funciones no solo serían en materia de transferencias sino también en la coordinación que debe haber entre las Instituciones que igualmente recoge la Ley de Bases de Régimen Local, anunciando, finalmente, que su Grupo va a apoyar esa propuesta.

D. EMILIO SIERRA GARCIA, vuelve a intervenir, señalando que no duda de la intención del Sr. Presidente sobre lo que debe ser el desarrollo económico de esta Provincia durante los próximos cuatro años, pero, por eso, el mejor gesto sería el crear la Comisión Informativa de Promoción Industrial, y esta idea debía haber partido del equipo de gobierno no de los Grupos de la oposición, darle el contenido que tiene ahora e incluso ampliarlo con las ideas que pueda aportar el nuevo Gobierno.

En cuanto a la propuesta del Grupo UPL de creación de una nueva Comisión, indica que está de acuerdo con el Sr. Presidente en que no debe ser un "miniparlamento", pero está de acuerdo con la UPL en que hay que crear un mecanismo para hablar de algo que va a ser muy importante en estos próximos cuatro años, la descentralización y la coordinación con todo tipo de Instituciones con las que la Diputación tiene que tener relación, y que con la creación de esta Comisión se puede crear dicho mecanismo, considerando que no es motivo que grave las arcas de la Diputación, lo que sí crea es un mecanismo de trabajo y pide al Sr. Presidente que, como él decía en otra ocasión, los veintisiete Diputados vinieran a esta "Casa" a trabajar, opinión que comparte plenamente y pide que se creen los mecanismos necesarios para poder trabajar. Termina su intervención, el Sr. Sierra García, anunciando el apoyo de su Grupo a la creación de esta nueva Comisión.

El Sr. Presidente da por debatido el asunto, sometiéndolo a votación que para él consta de tres partes, la primera sobre la propuesta del Grupo Popular de incluir la Promoción Industrial dentro de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, dando por sentado que la propuesta sobre la Composición numérica de las Comisiones Informativas de pasar a nueve miembros con designación de un suplente por cada miembro, es aceptada por todos los Grupos políticos, la segunda propuesta a votar sería la del Grupo Socialista, respecto a la creación de la Comisión de Promoción Industrial y la tercera propuesta sería la de creación de la Comisión Informativa de Coordinación con otras Instituciones y Transferencias.

Realizadas las votaciones indicadas, estas arrojan el siguiente resultado:

1º.- Sobre la propuesta del Grupo Popular de incluir en la Comisión Informativa de Economía y Hacienda la Promoción Industrial, trece votos a favor, los emitidos por los Diputados del Grupo Popular y catorce votos en contra, los correspondientes a los Diputados de los Grupos PSOE, UPL e IU, por lo cual dicha propuesta queda rechazada.

2º.- Sobre la propuesta del Grupo Socialista de creación de la Comisión Informativa de Promoción Industrial, catorce votos a favor, los correspondientes a los Diputados de los Grupos PSOE, UPL e IU, y trece votos en contra, los emitidos por los Diputados del Grupo Popular, por lo cual dicha propuesta queda aprobada.

3º.- Sobre la propuesta del Grupo UPL de creación de la Comisión Informativa de Coordinación con otras Instituciones y Transferencias, catorce votos a favor, los correspondientes a los Diputados de los Grupos PSOE, UPL e IU, y trece votos en contra, los emitidos por los Diputados del Grupo Popular, por lo cual dicha propuesta queda aprobada.

A la vista de los resultados anteriormente reseñados, el Pleno Corporativo, **ACUERDA**, que el número y denominación, composición y régimen de sesiones de las Comisiones Informativas, sea el siguiente:

A) NUMERO Y DENOMINACION:

1º.- Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

2º.- Comisión de Cultura, Turismo y Deportes.

3º.- Comisión de Medio Ambiente y Protección Civil.

4º.- Comisión de Bienestar Social y Educación.

5º.- Comisión de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio.

6º.- Comisión de Infraestructuras y Parque Móvil.

7º.- Comisión de Economía y Hacienda.

8º.- Comisión de Régimen Interior y Personal.

9º.- Comisión Especial de Cuentas.

10º.- Comisión de Promoción Industrial.

11º.- Comisión de Coordinación con otras Instituciones y Transferencias.

12º.- Consejo de Administración del Servicio Recaudatorio Provincial.

13º.- Consejo de Administración de la Caja de Crédito para Cooperación.

B) COMPOSICION:

Nueve miembros, y un suplente por cada miembro (art. 125 R.O.F.), siendo la distribución la siguiente:

a) Cuatro miembros del grupo PP.

b) Tres miembros del grupo PSOE.

c) Un miembro del grupo UPL.

d) Un miembro del grupo IU.

Consejo de Administración del Servicio Recaudatorio Provincial:

Presidente:

-Un Diputado del grupo PP.

Vocales:

-Un Diputado del Grupo PP.

-Un Diputado del Grupo PSOE.

-Un Diputado del Grupo UPL.

-Un Diputado del Grupo IU.

-El Secretario General

- -El Interventor
- -El Tesorero
- -El Jefe de Contabilidad

Consejo de Administración de la Caja de Crédito para Cooperación:

- -Presidente:
- -Vicepresidente:
- -Tres Diputados:
- C) REGIMEN DE SESIONES:

Se reunirán, con carácter ordinario, una vez al mes, con la antelación suficiente para que los asuntos dictaminados puedan incluirse en el Orden del Día de la sesión ordinaria a celebrar por el Pleno de la Corporación, pudiendo señalar la hora el Sr. Presidente de cada una de ellas con conocimiento del Sr. Vicepresidente Primero, a cuyo cargo queda la formación del organigrama mensual de sesiones.

Los Diputados que no pertenecen a la respectiva Comisión cuya reunión tiene lugar podrán, no obstante, asistir a ella con voz pero sin voto y sin derecho a devengo de dietas o desplazamientos.

ASUNTO NUMERO 6.- COMPOSICION DE ORGANIS-MOS AUTONOMOS PROVINCIALES.- Vista la propuesta del Ilmo. Sr. Presidente sobre la composición del Consejo Rector del Instituto Leonés de Cultura que quedaría conformada de la siguiente forma:

INSTITUTO LEONES DE CULTURA.

CONSEIO RECTOR:

- Presidente:

Ilmo. Sr. D. José Antonio Díez Díez.

- Vicepresidente:
 - D. Émilio Gutiérrez Fernández.
- Vocales:
 - . Un Diputado del Grupo PSOE.
 - . Un Diputado del Grupo UPL.
 - . Un Diputado del Grupo IU.

Conocidos los Estatutos reguladores del funcionamiento del citado Organismo Autónomo Provincial, se **ACUERDA**, por unanimidad de los veintisiete Diputados que componen la Corporación, su aprobación, que la composición del Consejo Rector del Instituto Leonés de Cultura, sea la incluida en la propuesta transcrita, debiendo los Grupos Políticos indicados designar a su representante, que deberá formar parte de la Comisión de Cultura, tal y como se establece en los Estatutos indicados.

ASUNTO NUMERO 7.- CONOCIMIENTO DE RESOLU-CIONES DE LA PRESIDENCIA NOMBRANDO VICEPRESI-DENTES.- Seguidamente se procede a la lectura de la Resolución de la Presidencia, dictada bajo el número 742/95, de 26 de Julio, que literalmente dice:

"Dando cumplimiento a lo que se establece en el art. 58.d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/1986, de 28 de Noviembre, en orden a las Resoluciones de la Presidencia en materia de nombramiento de Vicepresidentes y teniendo en cuenta las atribuciones que confiere la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 34.3 y 66.1 del Reglamento anteriormente citado, sobre nombramiento de Vicepresidentes, esta Presidencia resuelve los siguiente:

Designar como Vicepresidentes de la Diputación Provincial, con las funciones inherentes a tales cargos y con derecho a sustituirme en caso de vacante, enfermedad, ausencia o impedimento de cualquier clase, a los siguientes Diputados y por el orden que se indica:

- Primero: D. Ramón Ferrero Rodríguez.
- Segundo: D. Emilio Gutiérrez Fernández.
- Tercero: D. Mario Guerra García, (para el Bierzo).
- Cuarto: D. Andrés Garrido García."

Terminada la lectura de la precedente Resolución, el Pleno Corporativo queda **ENTERADO** de su contenido, debiendo notificarse a cada uno de los interesados tal nombramiento y publicarse en el B.O.P. anuncio preceptivo para conocimiento general de las designaciones efectuadas, de acuerdo a lo establecido en el art. 66 del reseñado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASUNTO NUMERO 8.- CONOCIMIENTO DE RESOLU-CIONES DE LA PRESIDENCIA NOMBRANDO COMPONEN-TES DE LA COMISION DE GOBIERNO.- También se da lectura a otra Resolución dictada por la Presidencia, bajo el número 743/95, de 26 de Julio, y que literalmente dice:

"Dando cumplimiento a lo que se establece en el art. 58. d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/1986, de 28 de Noviembre, en orden al nombramiento de miembros de la Comisión de Gobierno y teniendo en cuenta las atribuciones que confiere la ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 35.1, sobre composición de la Comisión de Gobierno, esta Presidencia resuelve lo siguiente:

La Comisión de Gobierno estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente:
 - Ilmo. Sr. José Antonio Díez Díez
- Vocales:
 - D. Ramón Ferrero Rodríguez.
 - D. Emilio Gutiérrez Fernández.
 - D. Mario Guerra García.
 - D. Andrés Garrido García.
 - D. Cipriano E. Martínez Alvarez.
 - D. Raúl Valcarce Díez.
 - D. Antonio Geijo Rodríguez.
 - D. Roberto E. Fernández Alvarez."

Terminada la lectura de la precedente Resolución, el Pleno Corporativo queda **ENTERADO** de su contenido, debiendo notificarse a cada uno de los interesados tal nombramiento y publicarse en el B.O.P. anuncio preceptivo para conocimiento general de las designaciones efectuadas, de acuerdo a lo establecido en el art. 66 del reseñado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASUNTO NUMERO 9.- CONOCIMIENTO DE RESOLU-CIONES EN MATERIA DE DELEGACIONES DE LA PRESIDEN-CIA PARA SERVICIOS.- Igualmente, y para conocimiento del Pleno Corporativo, se procede a la lectura de otra Resolución dictada por la Presidencia, con fecha 26 del corriente mes de Julio, cuyo número es el 744/95, y que literalmente dice:

"Dando cumplimiento a lo que se establece en el art.58.d] del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/1986, de 28 de Noviembre, en orden a las Resoluciones de la Presidencia en materia de delegaciones y teniendo en cuenta las atribuciones que confiere la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 34.2 y 63 del citado Reglamento, sobre delegaciones relativas a determinados servicios, esta Presidencia resuelve lo siguiente:

Nombrar a los siguientes Diputados como delegados de esta Presidencia con las especificaciones que se contienen en el art. 63.5.b) del R.O.F., y para los siguientes servicios:

- Para Reindustrialización de las Cuencas Mineras a D. Raúl Valcarce Díez.
- Para Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural a D. Faustino Sutil Honrado.
- Para Educación y Relaciones con la Universidad a D. Manuel González Velasco.
 - Para Cultura a D. Emilio Gutiérrez Fernández.
 - Para Turismo y Deportes a D. Julio González Fernández.
 - Para Medio Ambiente a D. Antonio Geijo Rodríguez.
 - Para Protección Civil a D. Antonio Geijo Rodríguez.
 - Para Bienestar Social a D. Manuel González Velasco.
- Para Cooperación, Asistencia Municipal y Patrimonio a D. Cipriano Elías Martínez Alvarez.

- Para Infraestructura a D. Evelio Castaño Antón.
- Para Parque Móvil a D Evelio Castaño Antón.
 - Para Comunicaciones a D Evelio Castaño Antón.
- Para Régimen Interior a D Roberto Enrique Fernández Alvarez."

Al concluir la lectura del precedente Decreto, el Pleno, dándose por enterado de su contenido, **ACUERDA** que debe notificarse a los interesados, si no lo estuviere ya y proceder a la publicación en el B.O.P. de las delegaciones de conferidas, tal como se establece en el art. 64.2 del mencionado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASUNTO NUMERO 10.- DECRETO DELEGANDO COM-PETENCIAS DE LA PRESIDENCIA EN LA COMISION DE GOBIERNO.- Igualmente el Secretario actuante, de orden de la Presidencia, procede a la lectura de una Resolución de fecha 26 del corriente mes de Julio, cuyo número es el 745/95, por virtud del cual se delegan competencias en la Comisión de Gobierno y que literalmente dice:

"Se delegan en la Comisión de Gobierno las siguientes funcioes:

PRIMERO.- La autorización y disposición de gastos, en materia de contratación competencia de la Presidencia, que excedan de 25.000.000 de pesetas

SEGUNDO.- Autorización y disposición de gastos, en otras materias, superiores a 5.000.000 de pesetas."

Al terminar la lectura del precedente Decreto, el Pleno, teniendo en cuenta lo establecido en el art. 63.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, queda **ENTERADO** de las delegaciones de competencias de la Presidencia en la Comisión de Gobierno, debiendo procederse a la publicación preceptiva, que se determina en el art. siguiente del citado Reglamento, en el B.O.P. para general conocimiento.

ASUNTO NUMERO 11.- CONOCIMIENTO RESOLU-CION DE LA PRESIDENCIA SOBRE COMPOSICION DE LA MESA DE CONTRATACION.- Por el Secretario actuante se dio lectura a una Resolución de la Presidencia dictada, con fecha 26 del corriente mes de Julio, bajo el número 746/95, que literalmente dice:

"En cumplimiento de lo previsto en el art. 82 de la vigente Ley de Contratos para las Administraciones Públicas, Ley 13/95, de 18 de Mayo, la mesa de Contratación estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: El Presidente de la Comisión Informativa de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, salvo que el Presidente de la Diputación evoque para sí la Presidencia.
 - Vocales
- El Diputado del Area a la que pertenezca la materia objeto del contrato.
- El Interventor de la Diputación o Funcionario en quien delegue.
- Un Funcionario Técnico de la especialidad a que pertenezca la materia del contrato, designado por el Presidente.
- El Secretario General de la Diputación o Funcionario en quien delegue."

Terminada la lectura de la precedente Resolución, el Pleno Corporativo, queda **ENTERADO** de su contenido.

ASUNTO NUMERO 12.- NOMBRAMIENTO DE REPRE-SENTANTES DE LA DIPUTACION EN ORGANOS COLEGIA-DOS.- Se presenta a conocimiento del Pleno Corporativo propuesta suscrita por el Ilmo, Sr. Presidente de fecha 26 del corriente mes de

Julio, que literalmente dice:

"Teniendo en cuenta lo que se establece en el art. 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, así como comunicaciones procedentes de otros órganos de la Administración Pública, convenios vigentes o acuerdos corporativos, se propone otorgar la representación de la Presidencia o Diputación Provincial, según los casos, en los órganos colegiados y a favor de los Diputados que se citan:

- * Patronato del Centro Coordinador de Bibliotecas:
- Presidente:
- . Ilmo. Sr. D. José Antonio Díez Díez.
- Vocales:
- . Diputado Delegado de Cultura: D. Emilio Gutiérrez Fernández.
- . Diputado en representación de los Municipios con Biblioteca Pública: D. Roberto E. Fernández Alvarez.
 - . El Interventor de la Diputación.
 - . El Secretario de la Diputación.
- * Comisión Provincial de Promoción Estudiantil de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia: D. Manuel González Velasco.
- * Comisión Provincial de Urbanismo: D. Cipriano E. Martínez Alvarez.
- * Comisión Provincial de Vivienda: D. Cipriano E. Martínez Alvarez.
- * Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales: D. Cipriano E. Martínez Alvarez.
- * Comisión Territorial de Patrimonio Cultural: D. Emilio Gutiérrez Fernández.
- * Consejó Rector de la Escuela de Capacitación Agraria de Almázcara: D. Raúl Valcarce Díez.
- * Comisión Provincial de Hemoterapia: D. Manuel González Velasco.
 - * Comisión Provincial de Montes: D. Antonio Geijo Rodríguez.
- * Junta Consultiva de las Reservas Nacionales de Riaño, Mampodre y Los Ancares Leoneses: D. Antonio Geijo Rodríguez.
 - * Patronato de la UNED: Roberto E. Fernández Alvarez.
 - * F.E.M.P.: Ilmo. Sr. Presidente D. José Antonio Díez Díez.
 - * A.T.U.D.E.M.: Ilmo. Sr. Presidente D. José Antonio Díez Díez.
 - * Protección Civil: D. Antonio Geijo Rodríguez.
- * Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de León: D. Cipriano E. Martínez Alvarez.
 - * Baloncesto León S.A.D.:
 - D. Julio González Fernández.
 - -.D. Andrés Garrido García.
- * Comisión Colaboradora entre Junta de Castilla y León, Diputación y Comarca del Bierzo: D. Mario Guerra García.
- * Consejo Regional de Cartografía de Castilla y León: D. Cipriano E. Martínez Alvarez.
- * Comité Provincial de la Cruz Roja de León: D. Andrés Garrido García.
 - * Consejo Provincial de Transportes: D. Evelio Castaño Antón.
- * Junta Rectora del Parque Regional de Picos de Europa: D. Antonio Geijo Rodríguez.
- * Junta Rectora de la Hermandad de Donantes de Sangre de León: D. Manuel González Velasco.
 - * Asamblea Cruz Roja: D. Manuel González Velasco.
- * Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León: Ilmo. Sr. Presidente D. José Antonio Díez Díez.
- * Junta de Compensación Polígono Eras de Renueva: D. Cipriano E. Martínez Alvarez..
- * Corporación Financiera para el Desarrollo del Bierzo: D. Mario Guerra García.
- * Comisión Provincial de Actividades Clasificadas (Junta Castilla y León): D. Cipriano E. Martínez Alvarez..
 - * Comisión Mixta de Minas: D. Raúl Valcarce Díez.
 - * Comisión Mixta de Aguas: D. Ramón Ferrero Rodríguez.
 - * Consejo del Patronato de la Fundación Sánchez Albornoz:
 - Ilmo, Sr. Presidente D. José Antonio Díez Díez.
 - D. Emilio Gutiérrez Fernández.
 - D. Andrés Garrido García.
- * Patronato de "Sahagún, Villa Arqueológica": D. Evelio Castaño Antón.
- * Consejo de Turismo de Castilla y León: D. Julio González Fernández.
- * Consejo de Administración de SOGACAL, S.G.R.: D. Raúl Valcarce Díez.
 - * EUR-ACOM.: D. Raúl Valcarce Díez."

Terminada la lectura de la propuesta transcrita, el Portavoz del Grupo UPL, D. LUIS HERRERO RUBINAT, en el uso de la palabra interviene señalando que en los treinta y tres Organismos en los que está representada la Diputación Provincial existe una propuesta para designar treinta y nueve representantes, todos ellos del Grupo Popular, señalando que en un Pleno similar a este celebrado en el Ayuntamiento de León en el que los Concejales se repartían la representación de dicho Ayuntamiento en Organos Colegiados, y aún teniendo mayoría absoluta, dejaron participar a los Grupos de la oposición, y en esta Diputación sin tener la mayoría absoluta, todos los representantes son del equipo de gobierno, lo que considera decepcionante. No se ha reunido la Junta de Portavoces, se les ha reunido por separado, concretando que a él se le dedicaron diez minutos, y se lleva a este Pleno, el asunto número 12, para designar la representación de esta Diputación en nada menos que treinta y tres Organos.

Igualmente le pregunta al Sr. Presidente que si se redactan las actas antes de celebrar las sesiones porque en el documento que él tiene, al principio del asunto se dice "se acuerda por unanimidad

otorgar la representación de la Presidencia".

Continúa diciendo que le resulta decepcionante especialmente cuando están tan próximas sus palabras de "consenso y de dar participación a la Oposición, máxime no estando en mayoría, en los asuntos a dirimir por la Corporación". Por todo esto y para evitar males mayores, y en aras del consenso que todos quieren y en aras de hacer una Oposición constructiva, interesa como cuestión previa que este asunto quede sobre la Mesa.

El SR PRESIDENTE responde que este punto quedará sobre la Mesa, pero quiere aclarar que él ha hecho una propuesta, propone como representantes de estos Organos Colegiados a sus compañeros del equipo de gobierno. Si el Portavoz de UPL le hace alguna observación en contra, se la tendrá en cuenta, pero en primer lugar él propone a sus compañeros, pues él no va a ejercer de Gobierno y de Oposición, y que si su propuesta no se acepta, quedará sobre la Mesa.

D. EMILIO SIERRA GARCIA interviene para señalar que si la Presidencia ha asumido la propuesta de dejar este asunto sobre la Mesa, no se va a extender mucho, pero indica que a su juicio esta propuesta no está completa, que faltan Organismos en los que esta Diputación tiene que estar representada, y que cuando se trate esta cuestión en otro Pleno, el expediente estuviese completo y si es posible sabe lo que piensan hacer durante estos cuatro años, ya que según el resultado de las elecciones el PP no tiene mayoría absoluta y por lo tanto los Grupos de la Oposición deben tener cabida en estas representaciones.

El SR PRESIDENTE contesta diciendo que no hace faltan que le recuerden que no tiene mayoría absoluta, ya que es consciente de ello.

D. GERMAN FERNANDEZ GARCIA, Portavoz de IU, interviene para señalar que no se debe proponer la representación absoluta en todos los Organismos porque si se es consciente de que no se tiene la mayoría absoluta no se debe funcionar así, hay que discutirlo con la Oposición, no debe ser un reparto de Organos de representación, sino que debe articularse en áreas administrativas de esta Diputación, con informes a las Comisiones de que se trate, aunque existe el inconveniente de que esta Diputación no cuenta con un reglamento de funcionamiento interno, algo que pretenden solucionar en esta legislatura muy próximamente.

No debe convertirse esta cuestión en el reparto de representaciones, sino saber para qué tienen que servir, su Grupo querría debatirlo en este momento, pero acepta que se quede sobre la Mesa, con la esperanza de ser discutido por todos los Grupos de la

Oposición y del Gobierno.

Finalmente, hace referencia al documento que le ha facilitado el Grupo del Gobierno en el que aparece, estos asuntos como acordados por unanimidad, y aunque se le ha aclarado que es un borrador, señala que hubiese sido más conveniente haberlo rectificado antes de ser remitido a los Grupos Políticos, refiriéndose también a que la designación de miembros de la Comisión de Gobierno, a su juicio, no es completa ya que faltan representantes de Medio Ambiente, Infraestructuras, Agricultura, Deportes y

Turismo, áreas de vital importancia para formar parte de la Comisión de Gobierno de esta Diputación.

El SR PRESIDENTE, considerando suficientemente debatida esta cuestión, declara que el asunto quede sobre la Mesa para un mejor estudio.

ASUNTO NUMERO 13.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA DIPUTACION EN PROSILSA.Seguidamente se conoció una propuesta formulada por la Presidencia relativa al nombramiento de representantes de la Diputación en el Consejo de Administración de la Sociedad Promotora de Suelo Industrial de León S.A. (PROSILSA), empresa mixta en la que la Diputación es accionista mayoritaria con derecho a nueve Consejeros, y conformándose con tal propuesta y con los precedentes estatutarios y acuerdos corporativos, el Pleno ACUERDA por unanimidad proponer como representantes de la Diputación en PROSILSA a los siguientes Srs.:

- Presidente:

Ilmo, Sr. D. José Antonio Díez Díez.

- Consejeros:

- a) Dos Diputados del grupo PP.
- b) Un Diputados del grupo PSOE.
 - c) Un Diputado del grupo UPL.
 - d) Un Diputado del grupo IU.
- El Secretario General de la Diputación.
 - El Interventor de la Diputación.

Un Ingeniero de la Diputación.

ASUNTO NUMERO 14.- PROPUESTA DE ASIGNACIONES A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION.- Se da lectura íntegra a la propuesta suscrita por el Ilmo. Sr. Presidente, con fecha 26 del corriente mes de Julio, que hace referencia a las asignaciones económicas a los miembros de la Corporación que son legalmente posibles en base a las determinaciones del art. 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, precepto que deriva de lo establecido en el art. 75 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, propuesta que para conocimiento de las peculiaridades y variedades que contiene, según los casos, a continuación se transcribe:

"A) ASIGNACIONES A LOS SEÑORES DIPUTADOS CON DEDICACION EXCLUSIVA:

PRESIDENTE: 574.347 pesetas mensuales.

VICEPRESIDENTES: 410.248 pesetas mensuales.

DIPUTADOS: 328.199 pesetas mensuales.

A los efectos anteriores, podrán considerarse puestos de dedicación exclusiva los siguientes:

- Ilmo. Sr. Presidente.
- Todos los Vicepresidentes.
- Todos los miembros de la Comisión de Gobierno.
- Dos Diputados del Grupo P.S.O.E., a designar por dicho upo.
 - Un Diputado del Grupo U.P.L., a designar por dicho grupo.
 - Un Diputado del Grupo I.U., a designar por dicho grupo.

Conforme al artículo 13.4 del R.O.F., el nombramiento de un miembro de la Corporación para uno de estos cargos sólo supondrá la aplicación de régimen de dedicación exclusiva si es aceptado expresamente por el mismo.

La percepción de las asignaciones anteriormente reseñadas es incompatible con la percepción de cualquier otra retribución con excepción de las indemnizaciones por gastos a que se refiere el artículo 13.5 del Reglamento citado, así como de las indemnizaciones a que se refiere el último inciso del artículo 13.6 de dicho Reglamento. Asimismo, se propone la percepción de dos asignaciones extraordinarias de igual cuantía que las señaladas para cada caso en los meses de Junio y Diciembre, con independencia de las ordinarias que correspondan a dichos meses.

B) ASIGNACIONES A LOS SEÑORES DIPUTADOS QUE NO TENGAN RECONOCIDA O NO SE ACOJAN AL REGIMEN DE DEDICACION EXCLUSIVA:

a) Por asistencia al Pleno Corporativo con un máximo de dos al mes y doce al año, 30.000 pesetas por Pleno.

b) Por asistencia a la Comisión de Gobierno, con un máximo de cuatro al mes, 15.000 pesetas por Comisión.

c) Por asistencia a las Comisiones informativas oficialmente convocadas, con un máximo de cinco al mes, 15.000 pesetas por Comisión.

d) Por la asistencia y atención a las funciones que le hayan sido encomendadas o hayan de desempeñar, se reconocen las asignaciones siguientes:

1.- Presidente 150.000 pesetas mensuales.

2.- Vicepresidentes 100.000 pesetas mensuales.

3. Diputados que ostenten responsabilidades o delegaciones de la Presidencia, 75.000 pesetas mensuales.

4.- Portavoces 7.500 pesetas diarias, con un máximo de 75.000 pesetas al mes, debiendo justificarse la fecha en que se ha devengado la asignación mediante el documento reglamentariamente aprobado.

Esta asignación es incompatible con la percepción de las cantidades a que se refieren los puntos 1, 2, 3 y 5 de esta letra.

5.- Restantes Diputados, 5.000 pesetas diarias con un máximo de 40.000 pesetas al mes, debiendo justificarse la fecha en que se ha devengado la asignación mediante el documento reglamentariamente aprobado.

C) INDEMNIZACIONES POR GASTOS:

Se indemnizarán con cuantías iguales a las correspondientes al grupo primero de los funcionarios públicos.

Estos gastos se abonarán en los siguientes casos:

- Desplazamientos desde su lugar de residencia oficial hasta el lugar donde se celebre la reunión para sesiones de órganos colegiados, convocadas oficialmente y solamente para los miembros correspondientes de ellos.

- Desplazamientos desde su lugar de residencia oficial al Palacio Provincial de los señores Diputados con dedicación exclusiva y con responsabilidades o delegaciones de la Presidencia.

- Desplazamientos, en las mismas condiciones, de los portavoces de grupos políticos hasta diez días al mes y del resto de los Diputados hasta ocho días dentro de cada mes.

- Comisiones de Servicio ordenadas por la Presidencia. En todo caso, el abono efectivo de las indemnizaciones por gastos, exige su justificación en la forma reglamentaria.

D) COMPENSACION POR SEGURIDAD SOCIAL Y DERECHOS

Se estará a lo establecido en los artículos 74 y 75 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones legales y reglamentarias que los complementan.

OTRAS NORMAS:

En ningún caso el total de las percepciones mensuales percibidas por un Diputado sin dedicación exclusiva podrá superar a las que percibiría en régimen de dedicación exclusiva.

Las asignaciones señaladas tendrán efectos desde el día de la Sesión Constitutiva de la Corporación para el Ilmo. Sr. Presidente y desde el día de su nombramiento para los Vicepresidentes, miembros de la Comisión de Gobierno, Diputados delegados de servicio y portavoces. Para el resto de los Diputados, así como para los anteriores, antes de su nombramiento, las asignaciones surtirán su efecto desde el día siguiente a la Sesión Constitutiva de la Corporación.

Anualmente se actualizarán las cifras correspondientes a los Diputados con dedicación exclusiva en la misma proporción que se apliquen a los funcionarios y personal laboral de esta Diputación Provincial.

Todos los Diputados, incluidos los que desempeñan sus cargos con dedicación exclusiva, tendrán derecho a ser indemnizados por los gastos ocasionado en el ejercicio del cargo, especialmente cuando hayan de desplazarse de su residencia oficial, y con independencia de las retribuciones o asignaciones que perciban por la realización de las funciones de sus respectivos cometidos.

La indemnización por gastos comprenderá los de viaje y los de estancia en la sede de la Diputación.

Los gastos de viaje y transportes se indemnizarán en la forma prevista en el R.D. 236/88.

La compensación por los gastos de estancia, se fija en una cuantía de 1.500 pesetas diarias, esto es sin rebasar el 80% de la llamada "Residencia eventual" respecto a la dieta por manutención del primer grupo de funcionarios, regulada en el R.D. reseñado".

El Pleno Corporativo, por unanimidad, **ACUERDA**, aprobar las asignaciones a los miembros de la Corporación Provincial en las cuantías, modalidades y conceptos señalados en la propuesta transcrita.

ASUNTO NUMERO 15.- PLANTILLA DE PERSONAL EVENTUAL.- A continuación se dio lectura, por el Secretario actuante, a una propuesta sobre número, características y retribuciones del personal eventual, que literalmente dice:

"Estableciendo el art. 104 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que 'el número, características y retribuciones del personal eventual, será determinado por el Pleno de la Corporación al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.

El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Presidente de la Entidad Local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento'.

En el uso de tales atribuciones, esta Presidencia propone que la plantilla de personal eventual comprenda los siguientes puestos de trabajo:

- 1 Jefe Gabinete de Prensa 3.900.000 pts.

- 1 Jefe de Secretaría Particular 2.701.608 pts.

- 1 Adjunto al Jefe de Secretaría Particular 2.412.592 pts.

- 1 Adjunto a la Secretaría Particular (Bierzo) 2.412.592 pts.

- 4 Auxiliares Administrativos, como Secretarias de grupos políticos, 2.186.408 pts.

- 1 Conductor de Presidencia 3.031.489 pts."

Terminada la lectura de la propuesta de referencia, D. RAMON FERRERO RODRIGUEZ, Portavoz del Grupo Popular, en el uso de la palabra propone que en lugar de cuatro Auxiliares Administrativos como Secretarios de los Grupos Políticos sean cinco.

D. LUIS HERRERO RUBINAT, Portavoz de la UPL, propone que los citados Auxiliares Administrativos tengan la categoría de Administrativos y que se les retribuya como tales, por el trabajo que desarrollan y la responsabilidad que desempeñan, teniendo como antecedente lo realizado por el Ayuntamiento de León.

Al no haber más intervenciones el Sr. Presidente somete a votación las propuestas presentadas que arrojan el siguiente resultado:

1º.- Veintisiete votos a favor, pertenecientes a todos los Diputados presentes, de cinco puestos de Personal Eventual como Secretarios de Grupos Políticos.

2º- Catorce votos a favor, los correspondientes a los Diputados de los Grupos PSOE, UPL e IU, para que la categoría de los cinco puestos de trabajo de Secretarios de Grupos Políticos sea de Administrativo, y trece votos en contra, los emitidos por los Diputados del Grupo Popular, por lo cual dicha propuesta queda aprobada, con las retribuciones que a dicha categoría profesional le corresponde.

A la vista de tales resultados la plantilla de personal eventual, queda **APROBADA** de la siguiente forma:

- 1 Jefe Gabinete de Prensa, 3.900.000 pts. anuales.

- 1 Jefe de Secretaría Particular, 2.701.608 pts. anuales.

- 1 Adjunto al Jefe de Secretaría Particular, 2.412.592 pts. anuales.

- 1 Adjunto a la Secretaría Particular (Bierzo), 2.412.592 pts. anuales.

- 5 Administrativos, como Secretarios de grupos políticos, 2.701.608 pts. anuales.

- 1 Conductor de Presidencia, 3.031.489 pts. anuales.

El Sr. Presidente da por terminada la presente sesión, a las once horas y treinta minutos del día del encabezamiento, extendiéndose de todo ello el presente acta que firmará el Sr. Presidente, de todo lo que, yo como Secretario, certifico.